

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
27 DE NOVIEMBRE DE 2012**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **nueve horas** del día **27 de noviembre de dos mil doce**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D^a María Elena Castro Aljama
D. Juan de la Rosa Bonsón
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D^a. María Dolores Walls Barragán
D^a. María Victoria Cañal Hernández-Díaz
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa
D. Francisco Javier Portero Prados

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Conde Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda
D^a Marta Alonso Lappi
D. Diego Ramos Sánchez
D^a Pilar Salazar Olmo
D. Pablo León Nogales

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D. Ángel Marcos Rodríguez
D^a Marta Balmaseda Franco

PARTIDO ANDALUCISTA

D. José Antonio González Vela

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación de las actas anteriores correspondientes a las sesiones celebradas los días 8, 18 y 25 de octubre de 2012.**
- 2. Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus organismos autónomos.**
- 3. Renovación de póliza de tesorería a suscribir con BBVA por importe de 513.000 €.**
- 4. Ratificación del convenio de mutuo acuerdo expropiatorio celebrado entre los hermanos Hernández Sánchez y este ayuntamiento correspondiente a la actuación urbanística del PERI AUSU-12 "Casa Grande".**
- 5. Someter a nuevo trámite de información pública la Innovación Octava del Plan General de Ordenación Urbana.**
- 6. Declaración de especial interés o utilidad pública solicitada por CALAEM ALJARAFE, S.L. para la aplicación de bonificaciones en las licencias de obra y apertura de un centro de educación infantil de nueva planta.**
- 7. Mociones.**
 - 7.1. Manifiesto por el Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.**
 - 7.2. Moción del PSOE sobre el Banco de Alimentos de Mairena del Aljarafe.**
 - 7.3. Moción del PSOE sobre la tasa por recogida de basura.**
 - 7.4. Moción de IULV relativa a Israel.**
 - 7.5. Moción de IULV sobre deudas hipotecarias y vivienda.**
 - 7.6. Moción del PP relativa al Centro Municipal de la Mujer.**
 - 7.7. Moción del PA acerca de promocionar Mairena del Aljarafe.**
 - 7.8. Moción del PA sobre utilización agrícola de suelos municipales.**
- 8. Urgencias.**
 - 8.1. Aprobación de póliza de tesorería a suscribir con La Caixa por importe de 3.760.000 euros.**
- 9. Interpelaciones. Ruegos y preguntas.**

1º) APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 8, 18 Y 25 DE OCTUBRE DE 2012.

En primer lugar se conocen las siguientes erratas detectadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la contratación por procedimiento abierto de la gestión del

servicio público, mediante concesión, de recogida de residuos urbanos y asimilables, podas, muebles y enseres del municipio de Mairena del Aljarafe, que fue aprobado en el Pleno de 25 de octubre de 2012:

- En el artículo 6.1, en su apartado "Normas generales de buena ejecución por los servicios de recogida y transporte", aparece "*Cualquier presencia de residuos peligrosos...*", cuando debería decir "*Cualquier presencia de residuos voluminosos...*".
- En el artículo 11.1, en su apartado B.1 "Medios materiales. Instalaciones fijas", desaparece el siguiente párrafo: "*Se valorará positivamente la cercanía o pertenencia de las instalaciones al término municipal de Mairena del Aljarafe*".

A continuación se pregunta por el **Sr. Presidente** si hay alguna observación que hacer a las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días **8, 18 y 25 de octubre de 2012**.

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, en relación al acta de 25 de octubre, solicita que se recoja de forma literal su intervención de la página 5.

Realizadas las consideraciones, **se aprueban dichas actas** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2º) APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Se conoce expediente relativo a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Recursos Humanos, señala que se trae la primera relación de puestos de trabajo en la historia del ayuntamiento de Mairena.

"Esta relación de puestos de trabajo ha sido fruto de la tarea durante algo más de 9 meses, del Área de Recursos Humanos, la Intervención y la Secretaría General de este ayuntamiento, y que ha contado con el respaldo y el refrendo de las principales secciones sindicales de esta casa.

Esta RPT es un paso más en la hoja de ruta que este equipo de gobierno se ha marcado en la modernización de los servicios municipales y de la administración local.

Es una RPT que ordena y organiza los diferentes servicios en 9 grandes áreas: Economía y Hacienda, Régimen Interior, Infraestructura y Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Recursos Humanos Organización y Calidad, Empleo Formación y Desarrollo, Familia Mujer y Asuntos Sociales, Educación, Seguridad, y Tráfico y Transportes, y que tiende a establecer un principio organizativo claramente jerárquico en el cual cada servicio queda adscrito -como bien he dicho- en un área donde el

principio de eficacia en simplicidad organizativa impera sobre otros.

En definitiva, esta RPT creemos que va a ser la herramienta que va a posibilitar la prestación de servicios con mayor rigor, más eficacia y con mayor eficiencia, que es lo que nos demanda el vecino."

El Sr. José Antonio González, del grupo andalucista, toma la palabra:

"Los andalucistas deseamos que esto sea una herramienta para poner un poco de orden en el ayuntamiento, se consoliden los puestos de trabajo, pero que a la vez se conjugue con los servicios que prestamos.

La verdad es que no ha habido un estudio de necesidades como nos demanda la sociedad de Mairena. Esperemos que con el tiempo se vayan desarrollando.

Hay que conjugar los servicios que la sociedad de Mairena nos demanda con que los trabajadores estén situados cada uno donde debe estar, y que tengan claro cómo desarrollan su trabajo y cómo se hace su promoción interna, que no ha habido aquí prácticamente nunca. El trabajador no solo es que consolide su puesto sino que sepa dónde se puede mover, cómo puede promocionar, qué formación necesita para desarrollar su trabajo...

Todo eso esperamos desde este grupo que el equipo de gobierno, los demás partidos y los representantes de los trabajadores se vayan consolidando en sus puestos para que este ayuntamiento, en temas de personal, empiece a ser normal. No con tanto desorden como hemos estado durante tanto tiempo.

Y que el principio de igualdad, publicidad y todo lo que el derecho administrativo recoge, se dé a la hora de entrar y salir de este ayuntamiento."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, indica que desde su grupo municipal se defiende que se haga una RPT.

"Pero defendemos que se haga una RPT un poco más seria.

Mi compañero lo ha dicho muchísimas veces en otras sesiones, y es que nosotros pensamos que la RPT tiene que empezar preguntándose qué servicios tiene el ayuntamiento que prestar obligatoriamente por ley, y qué servicios quiere prestar porque la ley se lo permite sin ser su obligación.

Cuando tengamos por escrito qué servicios queremos prestar, hay que ver cuántos trabajadores hay que adscribir a cada servicio. Pensamos que ésa es la manera correcta.

Esto no lo vemos como una RPT sino como un inventario. Nosotros la verdad es que esperábamos algo más.

Si en una RPT se recogen las funciones de cada puesto de trabajo, al aparecer ese trabajador en una RPT se está afirmando que ese trabajador y esas funciones son imprescindibles en el ayuntamiento.

A nosotros nos gustaría que una RPT fuera una declaración de que no va a haber ningún despido ni ninguna privatización de ningún servicio, como ya ha habido en la gasolinera o en el servicio de RSU.

A nosotros esta RPT se nos queda muy corta."

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, pregunta en primer lugar si en los organismos autónomos -tanto en la GMU como en el IMDC- se incluyen en esta RPT los puestos de trabajo de Gerente.

“Queremos una aclaración de si se pretende que se consoliden estos puestos de trabajo en el ayuntamiento. Puestos que ahora mismo son de confianza, y que están incluidos en la RPT hasta en algún caso con nombre y apellidos.

También nos gustaría saber qué diferencia existe entre aquellos puestos que en su cuadro de si son a funcionarizar, algunos ponen F y otros ponen AF. Sabemos que AF significa a funcionarizar, pero no sabemos qué significa F puesto que no se explica.

La reflexión que el grupo socialista hace de este documento va un poco en consonancia al contenido del mismo. Se presenta como un documento que cuenta con la máxima participación y consenso.

Consenso y participación cuando prácticamente el 90% del documento que se nos presenta hoy con todas sus actuaciones, han sido todas aprobadas en el Pleno del presupuesto y que ya se ha aprobado en este Pleno.

Ahí se recogía tanto la amortización de plazas, la creación de las nuevas, la transformación de otras, la incorporación de puestos de trabajo de los organismos autónomos, traslados de puestos de trabajos a otras áreas... Todo eso ya estaba recogido en el Presupuesto de 2012 que ya fue aprobado. Y ustedes dicen que esto tiene la máxima participación y consenso cuando ya las medidas están adoptadas y aprobadas.

También dicen que es documento moderno, claro y manejable, aunque el documento, tal y como lo han sacado impreso, es para verlo con lupa.

En este documento se ha puesto toda la información que recoge la plantilla del presupuesto de 2012 de otra manera, se le ha añadido una F ó una AF, y por fin es el primer documento que trae Recursos Humanos firmado por un técnico.

Como dice el documento, esta RPT es consecuencia de un plan operativo de empleo municipal, que no fue firmado por ningún técnico, y de una reordenación del sector público de Mairena del Aljarafe que venía avalada por una decisión política del Alcalde. Ninguno de ellos tenía aval técnico, ni jurídico, ni económico. Y por más que pedimos esa documentación en octubre del año pasado, para ver cuál era el informe relativo a la estructura y organización de los servicios municipales que sirvió al concejal de Recursos Humanos -que fue el único que firmó la propuesta del plan operativo- para hacer el diagnóstico de la situación de la plantilla, no se nos entregó ni parece que se nos vaya a entregar.

Pedimos el estudio económico que justificaba el ahorro de la supresión de los organismos autónomos y tampoco se nos ha dado.

Dicen que es una herramienta consensuada y de distribución de efectivos. Efectivamente, mediante resoluciones a lo largo de 2012. Es decir, no porque lo diga este documento, sino porque ya se han hecho.

También persigue adaptar la organización administrativa a la estructura política. Efectivamente, aquí estamos aprobando la estructura administrativa del Partido Popular. No estamos aprobando una consensuada, sino la del Partido Popular. Y que me gustaría que aclararan si es la que aparece en la web municipal o es la que tienen aquí. Porque algunas diferencias hay. En la web municipal el Área de Recursos Humanos no existe, lo lleva directamente el ayuntamiento.

Se opta por un cambio de adscripción de algunos puestos de trabajo y se incorpora el personal proveniente de los organismos autónomos. Pero claro, los que ustedes han creído convenientes, porque no han pasado todos. A algunas se las ha despedido y amortizado sus plazas.

Dice el informe que recoge todos los puestos de trabajo incluidos en el acuerdo de consolidación de trabajo temporal. Y eso no es cierto, puesto que las 5 personas a que me refería antes estaban dentro de ese acuerdo y ya no están. Por lo tanto, son decisiones políticas que ustedes toman y que están ejecutando.

Y este acuerdo de consolidación temporal no se tratará del que proviene de la legislatura anterior, ¿verdad?. Porque ustedes votaron en contra cuando se les pidió la ejecución del mismo.

Luego dicen que van a incluir puestos en la oferta pública de empleo. Pero si ya han creado dos nuevas plazas en su oferta pública de empleo de 2012. Eso ya lo han hecho. Que no saben cuándo la van a sacar; pero creada está. Aparte de que hay una ley que dice que las ofertas públicas están congeladas en este país; pero en el presupuesto se han creado dos.

Y se establecen los puestos susceptibles de funcionarización. Nuestra pregunta es cómo se va a hacer esa funcionarización. Porque no se establece procedimiento claro.

También dice: Incorporar la información relativa a la situación en la que se encuentran algunos puestos de trabajo al objeto de impulsar los procedimientos de provisión legalmente previstos con el fin de minimizar las situaciones de provisionalidad que ligan a determinados empleados públicos mediante figuras no definitivas respecto a sus puestos de trabajo. Nos gustaría saber qué significa eso.

Y dice: ajustar las necesidades funcionales del personal a la plantilla aprobada el pasado 8 de octubre. Es que ustedes ya han aprobado todo esto con su presupuesto. Han aprobado la nueva estructura de organización municipal -que sigo preguntando si es la de la web o la nueva- con sus unidades administrativas, se han incorporado los puestos de trabajo de los distintos organismos -los que ustedes han creído convenientes, no todos-, se incorporan las nuevas plazas de creación, se transforman plazas y se reconvierten plazas que ya han hecho ustedes en el presupuesto, adscriben personas que estaban adscritas a urbanismo y las vuelven a incorporar al ayuntamiento, hacen movilidad funcional de personal mediante resolución -algunas aprobadas ya hace tiempo-, se amortizan 37 plazas en el presupuesto. En definitiva, este documento está ejecutado.

Se dice que la transitoriedad de los puestos y servicios cuya gestión se realiza de forma indirecta -aquí se refiere a lo que se aprobó sobre la privatización de RSU, muebles, podas y enseres- va a suponer que cuando el pliego se lleve a su ejecución total, se amortizarán todas las plazas. Y se van a suprimir esas unidades administrativas y todos los puestos afectados.

¿Todavía no se saben cuántas personas se van? ¿Todas las plazas de esas unidades administrativas se van a amortizar?

Si el pliego decía que a los 10 años se puede rescatar el servicio, las plazas estarán amortizadas en el presupuesto de 2013. Se dejó esto un poco en el aire si ocurre este hecho.

Nos gustaría que nos contestasen a todas estas cuestiones que hemos planteado."

El Sr. Agenjo interviene de nuevo:

"Me sorprende que la Sra. Giráldez, después de tanto tiempo llevando el Área de Recursos Humanos, no distinga entre plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo, e intente mezclar la plantilla presupuestaria que se aprobó en el último Pleno, con la relación de puestos de trabajo, cuando son totalmente diferentes.

Los informes técnicos que acompañaban al presupuesto están ahí, y cuando quiera se los lee y les da un repaso.

Nosotros hoy venimos a hablar de los principios políticos que nos hacen apoyar y promover esta RPT, que no es más que el compromiso que adquirimos en octubre de 2011 cuando presentamos un plan operativo de empleo, que tenía como objetivo la modernización y la reordenación de las estructuras municipales.

Este plan, que algunos todavía ponen en duda y que el tiempo está demostrando que gracias al trabajo del Área de Recursos Humanos que usted tanto cuestiona y pone en evidencia, junto con las áreas de Intervención y de Secretaría, está sacando el nuevo modelo que queremos de administración para Mairena que haga más eficaz y más eficientes los servicios público.

Esta RPT es el marco de inicio para poder llegar a prestar los servicios que este ayuntamiento debe prestar.

Como bien dice Izquierda Unida y como ha repetido en alguna que otra ocasión el Sr. Marcos, en la RPT lo que va a quedar claro son los servicios que este ayuntamiento va a prestar.

Por lo tanto, la RPT surge, se crea y se define para aumentar la eficacia y la eficiencia en la prestación de servicios, que es lo que nos demanda el vecino.

Se ha intentado suprimir duplicidad de funciones. Aquí existían estructuras y unidades administrativas que hacían exactamente lo mismo agrupadas en distintas áreas.

Vamos a intentar poner en práctica una estructura jerarquizada por áreas en la cual tengamos claro quién es el responsable técnico, que hasta ahora no ha estado definido. Aquí el responsable técnico y el responsable político siempre ha estado en un estado difuso, en el cual no se sabía dónde estaba el técnico y dónde el político. A partir de ahora, esto va a quedar totalmente definido.

Y por último, con esta RPT se va a ganar en rigor en la actividad pública, en eficacia en la prestación de los servicios, y en eficiencia en la utilización de los recursos, que es lo que nos demanda el vecino. En definitiva supone un aumento en la calidad del servicio público.

Y éste es el compromiso político del equipo de gobierno del Partido Popular. Mejorar la eficacia en la gestión de los servicios a partir de la ordenación de los puestos de trabajo de las personas que trabajan en esta casa."

El Sr. José Antonio González señala que esta herramienta sirva para ordenar un poco el tema de personal del ayuntamiento.

"Nos hubiera gustado también que hubiera un calendario anexo a este documento que concretara un poco las cosas. Porque si no el tiempo pasa..."

No solo hay que traer documentos que mejoren la situación laboral y los servicios de este ayuntamiento, sino que hay que poner un calendario.

Estas vacantes que aparecen en la RPT, ¿son vacantes que están realmente vacantes, o están ocupadas por personal laboral? Evidentemente estas vacantes habrá que cubrirlas con los principios de igualdad, mérito, capacidad e igualdad. Se trata de conjugar el orden en la casa con los servicios que tenemos que prestar.

Aunque seguimos teniendo muchas dudas con esta RPT, esperamos que esto sea un punto de partida y no un punto de llegada, para que también ellos mismos sepan cómo pueden promocionar.

Esperemos que esta herramienta que hoy se trae aquí -que nos alegramos que haya sido consensuada con los representantes de los trabajadores- haga en definitiva que este ayuntamiento sea más eficaz y más eficiente como espera la sociedad de Mairena."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Este es un asunto que ya viene de antiguo. No solamente Izquierda Unida viene reivindicándolo de tiempo inmemorial, sino que en el segundo mandato como equipo de gobierno de Izquierda Unida fue el primer intento de traer a este ayuntamiento una relación de puestos de trabajo. Fundamentalmente porque es el elemento que ordena y organiza la estructura de un ayuntamiento, cosa que hasta ahora se han intentado pero que hay que profundizar.

Lo que ustedes nos presentan hoy a nosotros es el inicio de lo que es una relación de puestos de trabajo. Yo entiendo que es el principio, pero que hay que desarrollar hasta que al final tengamos claro los servicios que tiene que prestar el ayuntamiento, los trabajadores que hacen falta para hacerlo -cada uno en su puesto de trabajo-, y si verdaderamente podemos y hay que buscar el dinero para que los servicios sean viables.

Hay una cosa buenísima, y es que ha habido un consenso con los trabajadores, pero esta RPT necesita un desarrollo que tiene que ir acercándose poco a poco a lo que tendrá que ser la realidad, de ahora para siempre, de este ayuntamiento, y que con ese elemento se acaben las privatizaciones, las historias y la incertidumbre con que viven hoy día los trabajadores en este ayuntamiento. Hay que profundizar bastante más. Estamos iniciando este camino.

Con el paso del tiempo, a este equipo de gobierno lo hemos dotado entre todos de elementos fundamentales para que se lleve a cabo una buena relación de puestos de trabajo que ponga las cosas en su sitio.

Tenéis aprobado un plan de ajuste del día 30 de marzo en el cual los trabajadores ya hacían un gran sacrificio y colaboraban. Es cierto que el documento que hoy presentáis viene también avalado por los sindicatos como consecuencia de un acuerdo.

También existe, y podéis echar mano del estatuto de los trabajadores para el tema de la movilidad funcional. Y eso está clarísimo que se puede utilizar.

Nosotros esta RPT no es la que hubiéramos hecho. Izquierda Unida hubiera hecho otro tipo, pero también pensamos que puede ser el principio.

Si por un lado no estamos de acuerdo con una cosa, por otro, de acuerdo con nuestro programa, y dado que está avalado con la firma de los representantes de los trabajadores, al final es una cuestión de corazón partido. Una cosa positiva y otra negativa.

Ya como dije antes, hemos dotado a este equipo de gobierno de los elementos suficientes para que se organice y se estructure perfectamente este ayuntamiento.

Si lo hacéis, habréis cumplido con vuestras obligaciones. Si al final de todo esto, resulta ser un fracaso, el Partido Popular será un mal gestor."

La **Sra. Giráldez** manifiesta que no se ha contestado a ninguna de las preguntas que ha efectuado en su primera intervención.

"No sabemos qué va a pasar con los gerentes que aparecen en la RPT. Algunos con nombre y apellidos. Entendemos que parece que el Partido Popular lo quiere incluir dentro de la RPT.

Ésta que habla sabe perfectamente cuál es la diferencia entre una RPT y la plantilla del presupuesto, pero podemos constatar todos que la información que emite tanto el documento de RPT como la plantilla existente, en un 80 ó 90% es la misma. No tengo que leerme la del ayuntamiento, que por cierto, en el CD de los presupuestos no aparecía la plantilla. Fue en Comisión Informativa cuando a

mi pregunta sobre la oferta pública de empleo se facilitó luego en papel; porque se había olvidado meterla en el CD.

Yo no cuestiono ni el departamento de Recursos Humanos, ni el de Intervención, ni el de Secretaría, ni ninguna unidad administrativa -como usted las llama ahora- de este ayuntamiento. Simplemente constato hechos. El plan operativo de empleo no vino firmado por ningún técnico, ni con un informe económico ni jurídico de ningún tipo. La única propuesta firmada la trajo usted, y ésta que le habla le pidió el informe para hacer el diagnóstico que usted realizaba y avalaba.

Porque el documento solo ponía Área de Recursos Humanos. Se le pidió y usted ni contestó; y evidentemente ni entregó el documento.

El punto de Pleno de reorganización del sector público de Mairena del Aljarafe lo avalaba el señor Alcalde. No traía ningún informe jurídico ni económico; además de que se justificaba con un ahorro económico dicha reordenación. La que habla pidió también ese documento y tampoco se le facilitó. Y a la fecha que estamos no se le ha facilitado.

Por lo tanto, estoy constando hechos. No estoy poniendo en tela de juicio ningún departamento.

Las vacantes que ustedes dejan en el presupuesto son vacantes que no se pueden amortizar hasta que no se produzca una promoción interna. Son las únicas que han dejado ustedes. Porque si no se aprueba esa promoción interna, las personas tienen que volver a su plaza. Pero son las únicas que han dejado ustedes. Las que en un momento dado en el proceso que ustedes dicen que van a hacer de promoción interna, al ser superior categoría, hay que guardar las plazas que realmente son originarias de las personas que están haciendo una superior categoría.

Siguen sin contestarnos a ninguna pregunta. Y sigo insistiendo y constando una realidad: tanto los objetivos como todas las medidas que establece el documento de la estructura de la organización, que es la del Partido Popular, como la reorganización de los recursos humanos, los ajustes y adaptación de puestos de trabajo... todo eso ya está aprobado. Es decir, que ustedes nos traen un documento que ya está ejecutado. Y es una realidad aplastante.

Y en el presupuesto del año 2012 estaban contempladas todas estas medidas. Lo único que hace es terminar el documento diciendo que se pondrán en marcha los procedimientos del plan de funcionarización -que no sabemos cómo va a ser-, que se va a poner en marcha el plan de consolidación -que tampoco sabemos cuál van a aplicar- y las promociones internas correspondientes. El grupo socialista va a estar vigilante a estos procedimientos, como no puede ser de otra manera.

El grupo socialista va a votar abstención a este punto por respeto a los sindicatos, y porque sabemos el enorme esfuerzo que están haciendo en las negociaciones con ustedes.

Pero que sepan ustedes que es un documento ejecutado, que no se nos contesta a las preguntas, no se nos dice nada de los gerentes...

¿Sabía usted qué dijo el año pasado en octubre? Adelgazamiento de la organización administrativa. Es una realidad. No se va a hablar de despidos administrativos. Se habla de despidos laborales, que ustedes ya lo han hecho."

El Sr. Agenjo señala que esta RPT se tiene que entender como un elemento dinámico que está al servicio de los vecinos y que cambiará en función de las necesidades y los servicios que estos nos demanden.

"Desde este equipo de gobierno no se entiende la inquina que le tiene el grupo socialista a los gerentes de determinados organismos. En su mayoría, los gerentes los pusieron ustedes y los hemos mantenido.

Pero desde luego sí entendemos el recelo de ustedes los socialistas a una relación de puestos de trabajo. Ustedes en 20 años no han sido capaces ni de diseñar ni de negociar ni de pactar, y mucho menos de aprobar, ninguna relación de puestos de trabajo. Y es por una sencilla razón: porque ustedes no creen en el empleo público. No creen.

Ustedes creen en los chiringuitos, en los organismos autónomos alejados de toda fiscalización por parte de los habilitados nacionales... Eso es a lo que ustedes llaman empleo público.

Cuando llegamos nosotros aquí nos encontramos una organización inexistente, unidades administrativas sobredimensionadas, y un cúmulo de plazas que en su mayoría habían sido provistas sin ninguno de los principios que rigen el acceso al empleo público como son la publicidad, la igualdad, el mérito y la capacidad.

La precariedad laboral es manifiesta en esta administración local. Con índices de interinidad más allá de los sospechados y de lo que moralmente debería permitirse.

Estas tres circunstancias -organización inexistente, unidades sobredimensionadas y alta precariedad laboral- son los mimbres con los que hemos tenido que empezar a trabajar. Y aquí estamos, trayendo estabilidad laboral con un calendario de funcionarización que tenemos encima de la mesa y que vamos a pactar con los sindicatos. Porque desde el Partido Popular se cree en el empleo público con mayúsculas.

Además, vamos a dotar a los trabajadores públicos de esta casa de la legalidad necesaria y de la cobertura legal necesaria para poder ejercer sus funciones. Y con esto quien va a ganar es el vecino en los servicios que se le prestan.

Porque lo que no se puede permitir a día de hoy es la interinidad que ustedes han venido permitiendo, y que nosotros a través de un plan de funcionarización vamos a cambiar.

Y para eso, el primer paso que tenemos que dar es esta relación de puestos de trabajo, que como bien ha dicho la Sra. Giráldez, está negociada y consensuada con las principales secciones sindicales de este ayuntamiento, cosa que ustedes han sido incapaces de hacer durante 20 años, como bien ha recordado el Sr. Ángel Marcos.

Y frente a vuestra incapacidad, los hechos. Y esto es la primera relación de puestos de trabajo en la historia del ayuntamiento de Mairena, que va a posibilitar acabar con la precariedad laboral a través de un plan de funcionarización. Obras son amores y no buenas intenciones."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP y el concejal del PA, y la abstención de los 8 miembros del PSOE y los 2 de IULV, **aprobó** lo siguiente:

1.- Con fecha 24 de octubre de 2011, fue aprobado por el Pleno Municipal el Plan Operativo de Empleo Municipal, fruto de la negociación llevada a cabo entre el equipo de gobierno y los sindicatos CCOO, CSIF y UGT.

2.- Para la ejecución de dicho Plan, se establecieron una serie de medidas cuyo punto se concretó en la aprobación de una Relación de Puestos de Trabajo, concebida como "instrumento

técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios."

3.- A tales efectos, desde el Área de Recursos Humanos se impulsó la elaboración, redacción y negociación de la misma.

4.- Durante el presente año se ha llevado a cabo un proceso de información y negociación con los sindicatos que forman parte de la Mesa General de Negociación, los cuales han presentado propuestas y aportaciones a los distintos documentos con los que se ha trabajado.

5.- Con fecha 15 de noviembre de 2012 se emite el siguiente informe-memoria por parte de la Técnica de Gestión de Recursos Humanos:

"NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Española de 1978
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
- Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policía Local de Andalucía
- Acuerdo Ayuntamiento-Sindicatos relativo a la aprobación de un Plan Operativo de Empleo Municipal (POEM), aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 24 de Octubre de 2011.

NATURALEZA JURIDICA

En cuanto a la naturaleza jurídica de las RPT, tanto la doctrina como la jurisprudencia han mantenido una posición oscilante, y así, por algún sector se ha considerado a las RPT como auténticos reglamentos y por otro, en cambio, se ha estimado que su naturaleza jurídica responde a la de simples actos administrativos aplicativos, pero de carácter general y destinatarios indeterminados.

En base a lo anterior, cierto sector de la jurisprudencia ha entendido que las RPT aprobadas por las Administraciones Públicas en ejercicio de sus facultades organizativas, aunque encuadrables en la materia de personal, participan de la naturaleza propia de las disposiciones de carácter general atendiendo a su carácter ordinamental y las notas de generalidad, abstracción y permanencia que en ellas concurren, diferenciándolas de los actos con destinatario plural e indeterminado pero carentes de contenido normativo (SSTS de 13 de febrero, 20 de febrero 2011 y 5 de marzo de 2001, entre otras).

Frente a este criterio, otro sector jurisprudencial proclama que cuando el Tribunal Supremo ha establecido la vocación normativa de las RPT lo ha hecho como una mera "fictio iuris" para justificar que, pese a merecer la calificación de cuestiones de personal, se han considerado recurribles en casación las sentencias

dictadas sobre las mismas, dándolas desde el punto de vista estrictamente procesal el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso se desconozca que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos con destinatarios indeterminados, excluyéndose que sean auténticos reglamentos (STS de 28 de mayo de 1996 o 26 de mayo de 1998, entre otras).

La mas reciente jurisprudencia parece centrarse en evaluar el contenido del acto de aprobación de la RPT, a fin de observar si el mismo desborda el propio de los actos generales y se adentra en lo que corresponde a las regulaciones abstractas y permanentes, en cuyo caso habría que atribuirle el carácter de norma (SSTS de 23 de marzo de 2004 y 5 de marzo de 2009, entre otras).

Otra cuestión que se suscita sobre la naturaleza jurídica de las RPT se refiere a la distinción de esta figura con el concepto de plantilla orgánica regulado en la legislación de Régimen Local. Sobre esta distinción, el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2003) proclama que las RPT se configuran como el instrumento técnico a través del cual todas las Administraciones Públicas realizan la ordenación de su personal, de acuerdo con las necesidades de sus servicios y con expresión de los requisitos para su desempeño. En tanto que las plantillas son un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto, constituyendo una enumeración de todos los puestos que están dotados presupuestariamente y cuya finalidad es delimitar los gastos de personal. Esta conexión y finalidad presupuestaria de la plantilla se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad y economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En esta misma STS el Tribunal Supremo mantiene el argumento que la RPT responde al concepto de puesto de trabajo concebido en un aspecto objetivo ajena a la persona que puede desempeñarlo, definiendo su inserción dentro de la organización administrativa, sus características y los requisitos para su desempeño. Mientras que la plantilla está mas bien planteada en función de las plazas que ocupan los sujetos que integran el personal al servicio de la Administración, aludiendo al aspecto subjetivo de la estructura humana. De este modo, los conceptos de RPT y plantilla, aunque diferentes, están estrechamente relacionados si tenemos en cuenta que no cabe articular una determinada estructura organizativa de puestos de trabajo sin tener la base subjetiva definida por la pertenencia a la plantilla de personal de la Administración, a fin de que se encuentran habilitados los créditos necesarios en el presupuesto para hacer frente a las retribuciones.

MOTIVACION

La presente RPT es una consecuencia de la potestad de auto-organización del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, reconocida en el artículo 4.1.a de la LBRL, potestad que se manifiesta en la discrecionalidad que como administración local tiene para configurar una organización adaptada a sus necesidades concretas. En este sentido, el Tribunal Constitucional ha tenido ocasión de declarar en diversas ocasiones (SSTC 293/1993,57/1990 o 50/81986, entre otras) el amplio margen de que gozan las Administraciones Públicas a la hora de consolidar, modificar o completar sus estructuras organizativas, así como para configurar o concretar el status del personal a su servicio. De esta forma es la propia Administración quien valora las diferentes circunstancias existentes a fin de obtener la mejor conjugación posible de los recursos personales y estructuras administrativas de que disponga, o prevea disponer, con los objetivos prestacionales que tenga programados presupuestariamente o se proponga alcanzar.

Esta potestad, no se proyecta únicamente sobre la confección inicial, sino que se hace extensiva a sus modificaciones posteriores. Como señala la STS de 12 de marzo de 1990, las circunstancias cambiantes de todo tipo que afectan a la actividad administrativa pueden demandar o aconsejar, en aras de un mejor funcionamiento de los servicios públicos, una variación o reestructuración de su organización, por cuanto la Administración Pública no puede quedar constreñida a mantener indefinidamente determinadas prácticas de organización y funcionamiento funcional. Lo contrario, dice, equivaldría a petrificar la organización y las

estructuras existentes, condenándolas a una inamovilidad que las alejaría de la realidad social e impediría su perfeccionamiento.

Además de lo anterior, esta RPT pretende dar respuesta a la demanda reiterada por parte de las organizaciones sindicales y representantes de los empleados públicos de elaborar un documento que organice las áreas, servicios, puestos y plazas del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de forma racional, todo ello teniendo en cuenta la situación del personal existente en la actualidad.

Por ello, dicha respuesta, además, debe ser consensuada a través de la negociación colectiva, tal y como dispone el artículo 37.1, apartados b) y c) del EBEP cuando dispone que serán objeto de negociación las materias relativas a la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias, así como las normas que fijen los criterios generales de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes de instrumentos de planificación de recursos humanos. Es por ello, por lo que la jurisprudencia considera que dentro del procedimiento de aprobación de las RPT la negociación colectiva se configura como un trámite de obligada observancia, se alcance o no un resultado o acuerdo, y no como una mera posibilidad que dependa de que haya sido solicitada.

En este sentido, se han mantenido diversas reuniones en el seno de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en la que los sindicatos integrantes han presentado aportaciones y propuestas, habiéndose alcanzado Acuerdo con los Sindicatos CCOO, UGT y CSIF.

OBJETIVOS

La política de personal a la que aspira este Ayuntamiento esta basada en los principios de racionalidad y objetividad, agilidad y flexibilidad, al tiempo que pretende estimular a los empleados para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, para lo cual se hace necesario proporcionar una formación adecuada y, en la medida de lo posible, suficientes oportunidades de promoción profesional.

De este modo los objetivos y propósitos que pretende esta Relación de Puestos de Trabajo, se concretan en los siguientes:

- Establecer un instrumento técnico efectivo para la organización de los puestos de trabajo, que cuente con la máxima participación y consenso de todos los actores implicados en su elaboración y negociación, de modo que refleje la realidad de este Ayuntamiento, buscando siempre la eficiencia en la gestión y la calidad en los servicios públicos que se presten.
- Convertirse en un documento moderno, claro, manejable y que contenga amplia información respecto a la organización de los recursos humanos del Ayuntamiento.
- Pretende ser una herramienta consensuada y objetiva en cuanto a la distribución de efectivos, número de dotaciones en los Servicios Administrativos, reordenación del personal y denominación de los Servicios y de puestos de trabajo.
- Persigue adaptar la Organización Administrativa a la estructura política del Ayuntamiento para lo cual la distribución actual se divide en Áreas funcionales que se corresponden con las políticas públicas que impulsa el Gobierno Local, y que coincide con un sector de actuación de naturaleza homogénea dirigida por el concejal que ostente la delegación correspondiente.
- A su vez, buscando una constante racionalización de los recursos disponibles, se opta por el cambio de adscripción de algunos puestos de trabajo y se incorpora al personal proveniente de los extintos Organismos Autónomos en las Áreas funcionales que se corresponden con los servicios públicos que se venían prestando desde los mismos, y en algunos casos, se adscriben a otras Áreas funcionales a fin de dar respuesta a las necesidades de personal que tienen determinadas unidades.
- Recoger en esta RPT todos los puestos de trabajo incluidos en el Acuerdo de Consolidación de Trabajo Temporal al objeto de proceder a su provisión reglamentaria.

- Establecer aquellos puestos de trabajo que son susceptibles de funcionarización, atendiendo a la naturaleza de sus funciones.
- Definir, en su caso, los puestos a incluir en la Oferta Pública de Empleo.
- Incorporar la información relativa a la situación en la que se encuentran algunos puestos de trabajo al objeto de impulsar los procedimientos de provisión legalmente previstos con el fin de minimizar las situaciones de provisionalidad que ligan a determinados empleados públicos mediante figuras no definitivas respecto a sus puestos de trabajo.
- Ajustar las necesidades funcionales de personal a la Plantilla aprobada, el pasado 8 de Octubre, con los Presupuestos Municipales 2012.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACION Y DETERMINACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS

AREAS

Dado que la vigente "relación de puestos de trabajo" del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, publicada en el BOP nº 84, del 2 de abril de 2011, páginas 63 a 66, no se corresponde con la estructura organizativa y funcional que se requiere en la situación actual, unido a la incorporación a la plantilla del Ayuntamiento del personal proveniente de los Organismos Autónomos que fueron extinguidos a 31 de Diciembre de 2011, se hace necesario establecer los criterios diferenciadores respecto a la misma que se detallan a continuación:

A) NUEVA ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La LBRL reconoce la autonomía local para establecer una organización propia, lo que permite a cada entidad plasmar una estructura acorde con su modo de ser y proceder.

La presente RPT refleja la estructura de la organización municipal determinada mediante la Resolución de Alcaldía 502/2011, de 13 de junio de 2011, así como sus posteriores modificaciones. En base a ello, se establece un modelo basado en Áreas, que son ámbitos de responsabilidad, funciones y actividades homogéneas, donde la dirección, inspección e impulso de los servicios la ostentan los respectivos concejales, en algunos casos mediante la figura de la delegación, ejerciendo competencias de la Alcaldía, en la medida en que ésta se las tiene delegadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 21,1 y 21,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

A partir de cada Área, se definen las distintas Unidades Administrativas que la componen y en dichas Unidades es donde se concretaran los distintos puestos de trabajo ordenados jerárquicamente.

En base a ello, se configuran las siguientes Áreas:

- **AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA**
Unidades Administrativas: Tesorería
Intervención
Unidad de Compras y Control del Gasto
- **AREA DE REGIMEN INTERIOR**
Unidades Administrativas: Secretaría
Archivo
Registro y Atención Integral al Ciudadano
Estadística
Desarrollo Tecnológico y Administración Electrónica
- **AREA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**
Unidades Administrativas: Servicios Técnicos Infraestructura/Medio Ambiente
Administración General Infraestructura/Medio Ambiente
Servicios Operativos Infraestructura
Alumbrado Público

*Mantenimiento de Centros Escolares
Mantenimiento Infraestructura y Vías Públicas
Mantenimiento Edificios Municipales
Servicios Operativos Medio Ambiente
Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
Recogida de Poda y Enseres
Limpieza Viaria
Vigilancia Medio-Ambiental
Parques y Jardines*

• **AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA**

Unidad Administrativa: Participación Ciudadana

• **AREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACION Y CALIDAD**

*Unidades Administrativas: Gestión de Recursos Humanos y Función Pública
Salud Laboral
Organización y Métodos*

• **AREA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y DESARROLLO**

*Unidades Administrativas: Administración General
Servicio de Empleo*

• **AREA DE FAMILIA, MUJER Y ASUNTOS SOCIALES**

Unidad Administrativa: Administración General

• **AREA DE EDUCACION**

Unidades Administrativas: Administración General

• **AREA DE SEGURIDAD, TRAFICO Y TRANSPORTES**

Unidad Administrativa: Seguridad Ciudadana

B) **REORGANIZACION, AJUSTES Y ADAPTACIONES**

1. *Se incorporan puestos de trabajo de los extintos Organismos Autónomos: Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía , Instituto Municipal de Bienestar Social y Porzuna- 21, y se adscriben a las Áreas Funcionales y Unidades Administrativas que han asumido las actividades y servicios que venían siendo prestados por los mismos, con las siguientes excepciones :*

- *Se adscribe al Área de Economía y Hacienda, Unidad Administrativa de Compras y Control del Gasto un puesto de Auxiliar Administrativo proveniente del IMBS.*
- *Se adscribe al Área de Economía y Hacienda, Unidad Administrativa de Intervención un puesto de Administrativo proveniente de AMMAE.*
- *Se adscribe al Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad, Unidad Administrativa de Gestión de RRHH y Función Pública un puesto de Administrativo proveniente de AMMAE.*
- *Se adscribe al Área de Infraestructura/Medio Ambiente, Unidad Administrativa de Administración General un puesto de Director de Servicios proveniente de Porzuna- 21.*

2. *Se incorporan los siguientes puestos de nueva creación:*

- *1 puesto de Inspector Tributario en el Área de Economía y Hacienda , Unidad Administrativa de Tesorería.*
- *1 puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local*

3. *Atendiendo a la transformación de plazas que se ha llevado a cabo en la Plantilla , cuyo cambio se concreta en la RPT:*

- *Se crea un puesto de Técnico de Administración General (TAG) adscrito al Área de Economía y Hacienda, Unidad Administrativa de Intervención que supone la transformación del puesto de Arquitecto adscrito al anterior Servicio de Infraestructura.*
 - *Se crea un puesto de Técnico Medio Informático adscrito al Área de Régimen Interior, Unidad Administrativa de Desarrollo Tecnológico y Administración Electrónica que supone la transformación del puesto de DUE adscrito al anterior Servicio de Salud Laboral.*
 - *Se crea un puesto de Oficial 2ª Limpieza de Edificios Docentes que supone la transformación del puesto de Camarera adscrito al anterior Servicio de Biodiversidad, del extinto Organismo Autónomo Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía.*
4. *Se readscriben al Área de Régimen Interior, Unidad Administrativa de Secretaria, los siguientes puestos de personal funcionario y laboral, provenientes de la Gerencia Municipal de Urbanismo:*
- *1 puesto de TAG*
 - *1 puesto de Administrativo funcionario*
 - *1 puesto de Administrativo laboral*
5. *Se readscribe al Área de Régimen Interior, Unidad Administrativa de Registro y Atención al Ciudadano proveniente de la Gerencia Municipal de Urbanismo :*
- *1 puesto de Ordenanza laboral*
6. *Se cambia la adscripción de los siguientes:*
- *1 puesto de Jefe de Negociado funcionario del Servicio de Intervención al Área de Régimen Interior, Unidad Administrativa de Atención Integral al Ciudadano.*
 - *1 puesto de Administrativo funcionario del Servicio de Intervención al Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad, Unidad Administrativa de Gestión de RRHH y Función Pública*
 - *1 puesto de Administrativo laboral del Servicio de Unidad de Compras al Área de Familia, Mujer y Asuntos Sociales, Unidad Administrativa de Administración General.*
 - *1 puesto de Administrativo laboral del Servicio de Secretaria Área de Familia, Mujer y Asuntos Sociales, Unidad Administrativa de Administración General.*
 - *1 puesto de Jefe de Negociado laboral del Servicio de Tesorería al Área de Infraestructura/Medio Ambiente, Unidad Administrativa de Administración General.*
7. *Se amortizan los siguientes:*
- *1 Jefe de Negociado de Secretaria (Funcionario)*
 - *3 Ordenanzas funcionario de Atención al Ciudadano (Funcionario)*
 - *1 Auxiliar Administrativo de Atención al Ciudadano**
 - *1 Inspector Censal de Estadística**
 - *1 Administrador de Sistemas Informáticos de Desarrollo Tecnológico y Admón Electrónica.**
 - *1 Jefe de Almacén de Administración General Infraestructura/Medio Ambiente**
 - *1 Oficial 1ª Mecánico de Administración General Infraestructura/Medio Ambiente**
 - *1 Oficial 1ª Pintor de Servicios Operativos Infreestructura**
 - *2 Peones de Servicios Generales de Servicios Operativos Infreestructura**
 - *1 Encargado de Alumbrado Público**
 - *1 Oficial de 2ª Electricista de Alumbrado Público**

- 2 Peones de Servicios Generales de Alumbrado Publico*
 - 2 Oficiales 2ª Albañiles de Mantenimiento Infraestructuras/Vías Públicas*
 - 9 Peones de Servicios Generales de Mantenimiento Infraestructuras/Vías Públicas*
 - 1 Jefe de Equipo de Servicios Operativos Medio Ambiente*
 - 1 Peón de Recogida de Resíduos Sólidos Urbanos*
 - 1 Oficial 2ª Conductor de Limpieza Viaria*
 - 1 Peón de Limpieza Viaria*
 - 1 Peón Jardinero de Parques y Jardines*
 - 5 Monitoras Medio Ambientales *
- *(Personal Laboral).

8. *Transitoriedad de Puestos y Servicios cuya gestión se realizará de forma indirecta : Habiéndose aprobado el pasado 25 de octubre de 2012, por el Pleno Municipal, el cambio de la forma de gestión directa del servicio público de Recogida de Resíduos Sólidos Urbanos y Recogida de Poda, Muebles y Enseres al modo de gestión indirecta, a través de contrato de gestión de dichos servicios públicos, se incluyen transitoriamente dichos puestos y servicios hasta la adjudicación, en cuyo momento, la presente RPT deberá ser modificada mediante la supresión de las Unidades Administrativas y los puestos de trabajo afectados.*

ESTRUCTURA DE LA RELACION DE PUESTOS

La estructura de la RPT del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos reflejada en el Listado de Puestos de Trabajo es la siguiente :

Código (C)

Se establece en cada puesto la siguiente codificación:

3 números iniciales coincidentes con la clasificación orgánica de la Plantilla

5 números coincidentes con la clasificación del Programa de la Plantilla

1 o 2 números correspondiente a la ordenación del número de puestos dentro del Programa.

Denominación (PUESTO)

Dentro de cada Unidad Administrativa, los puestos se ordenan jerárquicamente, según criterios de jefatura, responsabilidad, grupo o especialidad.

Datos de la persona que ocupa el puesto

Una vez aprobada la RPT , al momento de su remisión a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, serán excluidos los datos de los empleados públicos ocupantes de los puestos de trabajo.

Grupo (Gº)

1. *FUNCIONARIOS: Es el establecido en el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que disponen:*

'Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- *Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.*

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

- Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
 - C1: título de bachiller o técnico.
 - C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Entrada en vigor de la nueva clasificación profesional.

1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del presente Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

3. Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de este Estatuto.'

2. **LABORALES:** Conforme al artículo 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que dispone que "el personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral", se mantiene la clasificación contenida en los artículos 15 a 17 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, actualmente denunciado hasta que, como resultado de su negociación, se puedan o no producir cambios en el sistema de clasificación, lo que motivará, en su caso, la modificación de la presente RPT.

Nivel de Complemento de Destino (CD):

1. **FUNCIONARIOS.** De conformidad con el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción, los intervalos de los niveles de puestos de trabajo que corresponden a cada Cuerpo o Escala, de acuerdo con el Grupo en el que figuren clasificados son los siguientes:

Cuerpos o Escalas	Nivel mínimo	Nivel máximo
Grupo A	20	30
Grupo B	16	26
Grupo C	11	22
Grupo D	9	18
Grupo E	7	14

Así mismo el artículo 3 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, establece:

'Artículo 3. Complemento de destino.

1. Los intervalos de los niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los funcionarios de la Administración del Estado.

2. Dentro de los límites máximo y mínimo señalados, el Pleno de la Corporación asignará nivel a cada puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que esté situado el puesto.

3. En ningún caso los funcionarios de Administración Local podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al grupo de titulación en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría.

4. Los complementos de destino asignados por la Corporación deberán figurar en el presupuesto anual de la misma con la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada nivel.

5. Los funcionarios sólo podrán consolidar grados incluidos en el intervalo correspondiente al grupo en que figure clasificada su Escala, Subescala, clase o categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo establecido en el presente Real Decreto.'

2. **LABORALES:** Conforme al artículo 27 del EBEP las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo. En este sentido, el artículo 57 del vigente Convenio Colectivo para el Persona Laboral, actualmente denunciado, establece un Complemento de Destino en función del grupo en que esté clasificado el puesto, cuya correspondencia se encuentra en la clasificación contenida en el artículo 17.

Complemento Específico (CE):

1. **FUNCIONARIOS.** Se consignan las mismas cantidades que en el Presupuesto Municipal 2012 y no representa variación respecto al año anterior, dado que se han mantenido las mismas funciones en todos los puestos de trabajo y en las condiciones en que se desempeñan.

En este sentido, el artículo 4.2. del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, dispone, entre otras, que la modificación del complemento específico exigirá con carácter previo la valoración de los puestos de trabajo, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que resulten procedentes por el contenido de los puestos de trabajo.

2. **LABORAL.** Se consignan las mismas cantidades que en el Presupuesto Municipal 2012 y no representa variación respecto al año anterior, dado que se han mantenido las mismas funciones en todos los puestos de trabajo y en las condiciones en que se desempeñan.

En este sentido, el artículo 58 del vigente Convenio Colectivo, actualmente denunciado, determina, entre otros, que la modificación del complemento específico exigirá con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que resulten procedentes por el contenido de los puestos de trabajo.

Clasificación Actual (CLA): Se corresponde con la clasificación del puesto en función del vínculo jurídico actual que mantiene el empleado público que lo ocupa, conforme a la clasificación y definición establecida en los artículos 8, 9, 10 y 11 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

F	FUNCIONARIO
L	LABORAL

Situación del Puesto: Define tanto la situación en la que se encuentra ocupado el puesto, con independencia de la situación administrativa, nombramiento o contrato laboral que tenga el empleado que lo ocupe, como otras situaciones que puedan afectarlo. En este apartado se intenta dar la máxima información posible al objeto de ir concretando los distintos procesos selectivos y de provisión que deben ponerse en marcha una vez aprobada la RPT. Por tanto, un puesto de trabajo puede verse afectado por varias situaciones.

En base a ello se define:

PRP	PROPIEDAD
CS	OCUPADO EN COMISION DE SERVICIOS
INT	PUESTO OCUPADO INTERINAMENTE
INTR	OCUPADO INTERINAMENTE CON RESERVA A SU PROPIETARIO
VAC	VACANTE
JPAR	AFECTADO POR JUBILACION PARCIAL DE SU OCUPANTE
CET	AFECTADO POR LA CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL
NC	PUESTO DE NUEVA CREACION
SA	PUESTO EN SEGUNDA ACTIVIDAD

Provisión (PROVIS):

1. **FUNCIONARIOS:** Conforme al artículo 78.2 y siguientes del EBEP, "la provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública". En este sentido, con carácter general se ha optado por el sistema de concurso, tanto en los puestos de funcionarios como en los puestos a funcionarizar, a excepción del puesto de Inspector-Jefe que conforme al artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, será por Libre Designación.

2. **LABORALES:** Conforme al artículo 83 del EBEP "la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera". En este sentido, el vigente convenio colectivo, actualmente denunciado, establece una serie de procedimientos de provisión, por lo que para diferenciarlos del personal funcionario, se consignan con un asterisco (*) los puestos de personal laboral para significar que la provisión se realizará conforme a la legislación laboral vigente y el convenio colectivo.

Puestos a Funcionarizar (PAF): Por dicho epígrafe estarán afectados los puestos de trabajo a funcionarizar: AF

Una vez aprobada la RPT, y conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo de Empleo Municipal (POEM), deberá llevarse a cabo el proceso de funcionarización definido en el Ordinal II.

La motivación jurídica para la reclasificación de los puestos de trabajo afectados por la funcionarización es la que a continuación se expone:

La Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2007, dispuso que las previsiones contenidas en el artículo 15 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, son aplicables supletoriamente al ámbito de la Administración Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.4 de la propia Ley 30/83 y en el artículo 92.1 LRBRL.

Este artículo, que se mantiene vigente a partir de la entrada en vigor del EBPE dispone que :

'Con carácter general, los puestos de trabajo de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos así como los de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, serán desempeñados por funcionarios públicos.

Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas actividades se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.
- Los puestos cuyas actividades sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos;

- *Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores;*
- *Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica necesaria para su desempeño,*
- *Los puestos de trabajo en el extranjero con funciones administrativas de trámite y colaboración y auxiliares que comporten manejo de máquinas, archivo y similares.*
- *Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.'*

La Sentencia del Tribunal Constitucional 37/2002, de 14 de febrero (BOE del 14 de marzo), establece como criterio que "(...) los contratados laborales que presten servicio en la Administración no podrán desempeñar funciones de especial responsabilidad en garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia, es decir, sólo podrán ocupar puestos de trabajo que no requieran la adopción de decisiones de especial trascendencia los cuales, exclusivamente, podrán ser cubiertos por quienes tengan la condición de funcionarios" (Fundamento de Derecho 4º, cuarto párrafo).

De esta manera, la STS de 19 de octubre de 2005, sobre recurso de casación número 6033/1999, interpuesto por el Ayuntamiento de Arucas, señala lo siguiente:

'La STC 37/2002, cuando en concreto analiza el segundo inciso del artículo 92.2 (LRBRL), dice que es cierto que en él no se especifica qué concretas funciones han de ser desempeñadas por el personal sujeto al estatuto funcional y remite su determinación al desarrollo del mismo, añadiendo que, sin embargo, tal remisión no puede considerarse incondicionada o carente de límites pues en el propio precepto se disponen los criterios o funciones que han de ser desempeñadas por funcionarios públicos, cuales son las garantías de objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función pública'. Y afirma que 'esos criterios, aunque genéricos en su formulación, imponen una efectiva sujeción en la determinación de las funciones que han de ser desempeñadas por personal sujeto al estatuto funcional.'

Se completa lo anterior con el razonamiento de que ese artículo 92.2 contiene una determinación que sería, por sí, suficiente de las funciones que han de ser desempeñadas por funcionarios públicos y, "a sensu contrario", de las que no puede ser encomendadas a personal contratado, Y, con referencia directa a ese segundo inciso, se dice que ese personal contratado no podrá ocupar aquellos puestos de trabajo que impliquen el ejercicio de las funciones que se exijan para mejor garantía de objetividad, imparcialidad e independencia.

Los patrones interpretativos que para el segundo inciso del artículo 92.2 de la LRBRL se derivan de la jurisprudencia constitucional son, a juicio de esta Sala, los siguientes:

- 1) *Aquellos puestos de trabajo cuyas funciones o cometidos exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho (ajenos o no a su organización), y en la que por ello sean relevantes esas notas de objetividad, imparcialidad e independencia, habrán de ser necesariamente encomendadas a personal funcional.*
- 2) *Corresponde a la Administración la carga de demostrar que en las funciones de un determinado puesto resultan indiferentes esas notas que han sido enunciadas.*
- 3) *Consiguientemente, la validez de los puestos de trabajo laborales estará condicionada inexcusablemente a que, en el acto que los haya creado con ese expreso carácter contractual y no estatutario, esté bien visible y justificado que los cometidos y funciones profesionales asignados a*

los titulares de tales puestos, por sus específicas características, hacen indiferentes esas notas de que se viene hablando.'

El artículo 92 de la LRBRL ha sido derogado por el EBEP¹, el cual en su artículo 9.2 contempla una nueva redacción: "en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca".

Y en su artículo 11.2, dice: 'Las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto establecerán los criterios para la determinación de los puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal laboral, respetado en todo caso lo establecido en el artículo 9.2.'

El EBEP al igual que la LRBRL no concreta las funciones que han de ser desempeñadas por el personal sujeto al estatuto funcional y se remite a las leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo de del mismo.

No obstante, la ocupación de puestos en la Administración, por parte de personal laboral, se ha delimitado en función de que la necesidad de cobertura sea temporal, que se trate de funciones propias de un oficio, su carácter instrumental, puestos que exijan conocimientos especializados de los que no exista un Cuerpo o Escala concreta de funcionario, o las funciones sean de apoyo o instrumental. Por lo tanto, se trata de funciones extrañas a las notas propias de la relación funcional, esto es, permanente y profesional. (STSJ Madrid, 19 de febrero 2008).

Escala, Subescala y Clase:

Se especifica para el personal funcionario y los puestos de trabajo a funcionarizar, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

En su razón :

ESCALAS		
HE	Habilitación de Carácter Estatal	
AG	Administración General	
AE	Administración Especial	
	SUBESCALAS	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL
	TC	TECNICA
	TG	DE GESTION
	AD	ADMINISTRATIVA
	AU	AUXILIAR
	SUBESCALAS TECNICAS (TE)	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL
	TS	TECNICO SUPERIOR
	TM	TECNICO MEDIO
	TA	TECNICO AUXILIAR
	SUBESCALA DE	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

¹ No obstante, y en base a la Disposición Final Cuarta del EBEP, " hasta que se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo se mantendrán en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en este Estatuto".

SERVICIOS ESPECIALES	
SSEE	SERVICIOS ESPECIALES
CLASE:	
	PL POLICIA LOCAL
	PCE COMETIDOS ESPECIALES
	PO PERSONAL DE OFICIOS

Real Decreto Legislativo 781/1986

Artículo 167.

1. Los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.
2. La Escala de Administración General se divide en las Subescalas siguientes:
 - a) Técnica.
 - b) De Gestión.
 - c) Administrativa.
 - d) Auxiliar.
 - e) Subalterna.
3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:
 - a) Técnica.
 - b) De servicios especiales.
4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

Artículo 168.

La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado.

Artículo 169.

1. Corresponde a los funcionarios de la Escala de Administración General el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa. En consecuencia, los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán de ser desempeñados por funcionarios Técnicos, de Gestión, Administrativos o Auxiliares de Administración General.
La Administración del Estado fijará los criterios de población, clasificación de la Secretaría respectiva y demás que sirvan para la determinación de las Corporaciones en que puedan existir puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de cada una de las Subescalas de la Escala de Administración General.
 - a) Pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.
 - b) Pertenecerán a la Subescala de Gestión de Administración General los funcionarios que realicen tareas de apoyo a las funciones de nivel superior.
 - c) Pertenecerán a la Subescala Administrativa de Administración General, los funcionarios que realicen tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración.

- d) *Pertenecerán a la Subescala Auxiliar de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.*
- e) *Pertenecerán a la Subescala de Subalternos de Administración General, los funcionarios que realicen tareas de vigilancia y custodia interior de oficinas, así como misiones de conserje, ujier, portero u otras análogas en edificios y servicios de la corporación.*

Podrá establecerse la normativa adecuada para que los puestos de trabajo atribuidos a esta Subescala puedan ser desempeñados por funcionarios de servicios especiales que, por edad u otras razones, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, pero que conserven la requerida para las tareas de subalterno.

2. *Hasta tanto se dicten las normas reglamentarias previstas en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la selección de los funcionarios a que se refiere el número anterior se ajustará a las siguientes reglas:*

- a) *El ingreso en la Subescala Técnica se hará por oposición libre y se precisará estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.*
No obstante, se reservarán para promoción interna el 25% de los puestos de trabajo para administrativos de la propia Corporación que posean la titulación indicada, cuenten, como mínimo, con cinco años de servicios en la Subescala de procedencia y superen las pruebas selectivas correspondientes.
- b) *El ingreso en la Subescala Administrativa se hará por oposición libre, y se precisará estar en posesión del título de bachiller, formación profesional de segundo grado, o equivalente.*
No obstante, se reservarán para promoción interna el 50% de los puestos de trabajo existentes para los pertenecientes a la Subescala de Auxiliares de Administración General que posean la titulación indicada, y cuenten con cinco años de servicios en la Subescala.
- c) *El ingreso en la Subescala Auxiliar se hará por oposición libre, con exigencia, en todo caso, de título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente.*
- d) *El ingreso en la Subescala Subalterna se hará por concurso, oposición o concurso-oposición libre, según acuerdo de la Corporación, y con exigencia del certificado de escolaridad.*

Artículo 170.

- 1. *Tendrán la consideración de funcionarios de Administración Especial los que tengan atribuido el desempeño de las funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera, profesión, arte u oficio.*
- 2. *Los puestos de trabajo a desempeñar por funcionarios de servicios especiales podrán existir en cualquier clase de Corporación.*
- 3. *El personal que forme parte de los servicios de informática de las Corporaciones Locales, que no resulte incluido en las Subescalas de Administración General, será clasificado según la naturaleza de su especialidad y los títulos exigidos para su ingreso, en la clase que corresponda de las Subescalas Técnicas o de Servicios Especiales.*

Artículo 171.

- 1. *Pertenecerán a la Subescala técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.*

En atención al carácter y nivel del título exigido, dichos funcionarios se dividen en técnicos superiores, medios y auxiliares, y, a su vez, cada clase podrá comprender distintas ramas y especialidades.

2. El ingreso en esta Subescala se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva, y se requerirá estar en posesión del título académico o profesional correspondiente a la clase o especialidad de que se trate; todo ello sin perjuicio de las normas que pueda dictar la Administración del Estado, en uso de la autorización contenida en el artículo 100.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

3. En todo caso, la provisión de plazas de médicos de la beneficencia provincial podrá hacerse de acuerdo con su regulación específica o mediante los procedimientos regulados en este artículo.

Artículo 172.

1. Pertenecerán a la Subescala de Servicios Especiales, los funcionarios que desarrollen tareas que requieran una aptitud específica, y para cuyo ejercicio no se exija, con carácter general, la posesión de títulos académicos o profesionales determinados.

2. Se comprenderán en esta Subescala, y sin perjuicio de las peculiaridades de cada Corporación, las siguientes clases:

- a) Policía Local y sus auxiliares.
- b) Servicio de Extinción de Incendios.
- c) Plazas de Cometidos Especiales.
- d) Personal de Oficios.

3. El ingreso en la Subescala de Servicios Especiales se hará por oposición, concurso o concurso-oposición libre, según acuerde la Corporación respectiva, sin perjuicio de lo que dispongan las normas específicas de aplicación a los funcionarios de Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

Artículo 173.

La Policía Local ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en el Título V la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 174.

Se comprenderán en la clase de cometidos especiales al personal de las bandas de música y los restantes funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente no manual, no comprendidas en el artículo 171.1, en las diversas ramas o sectores de actuación de las Corporaciones Locales, subdividiéndolas en categorías, según el nivel de titulación exigido.

Artículo 175.

1. Se integrarán en la clase de personal de oficios, los funcionarios que realicen tareas de carácter predominantemente manual, en los diversos sectores de actuación de las Corporaciones Locales, referidas a un determinado oficio, industria o arte.

2. Se clasificarán, dentro de cada oficio, industria o arte, en encargado, maestro, oficial, ayudante y operario, según el grado de responsabilidad o de especialización, y siendo necesario, en todo caso, poseer la titulación exigida para el ingreso, conforme a lo dispuesto por la legislación básica de función pública.

Nueva denominación del Puesto: la reclasificación de algunos puestos a funcionarizar tendrá como consecuencia el cambio o modificación de la Denominación del Puesto más acorde con la nomenclatura funcional y en relación con la Escala, Subescala y Clase a la que se adscriba el puesto.

DESARROLLO DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

La aprobación de la presente RPT determinará el inicio de las actuaciones contenidas en el Plan Operativo de Empleo Municipal, aprobado en Octubre de 2011, que se concretan en las siguientes :

- Plan de Funcionarización
- Plan de Consolidación
- Medidas de Promoción Interna

Firmado en Mairena del Aljarafe, a 15 de noviembre de 2012. María Auxiliadora Sanz Amores. Técnica de Gestión de Recursos Humanos."

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus organismos autónomos, que a continuación se transcribe:

ÁREA FUNCIONAL: ECONOMÍA Y HACIENDA 004

UNIDAD AMINISTRATIVA: TESORERÍA

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
004	93410	01		TESORERA	A1	30	1927,57	F	PRP	CONCURSO		HE	TS		
004	93410	02		INSPECTOR TRIBUTARIO	A1	22	644,42	F	NC	CONCURSO		AE	TE	TS	
004	93410	03		TÉCNICO SUPERIOR	A1	25	644,42	L	INT	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	
004	93410	04		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
004	93410	05		AUXILIAR ADMTVO.	C2	15	670,73	F	PRP	CONCURSO		AG	AU		
004	93410	06		AUXILIAR ADMTVO.	C2	15	670,73	L	VAC	CONCURSO	AF	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 6															

UNIDAD AMINISTRATIVA: INTERVENCIÓN

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
004	93510	01		INTERVENTOR	A1	30	1927,57	F	PRP	CONCURSO		HE	IT		
004	93510	02		TAG	A1	25	807,63	F	VAC/RECV	CONCURSO		AG	TC		
004	93510	03		TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	A2	22	806,69	F	PRP	CONCURSO		AG	TG		
004	93510	04		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	INT	CONCURSO	AF	AG	AD		
004	93510	05		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
004	93510	06	AMAE	ADMINISTRATIVA	C1	17	675,27	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	AD		
004	93510	07		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP/JUBP						
004	93510	08		AUXILIAR ADMTVO	C2	15	670,73	L	INT	CONCURSO	AF	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 8															

UNIDAD AMINISTRATIVA: COMPRAS Y CONTROL DEL GASTO

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	G°	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
004	93520	01		JEFA DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
004	93520	02	IMBS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 2															

TOTAL DOTACIONES ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA = 16

ÁREA FUNCIONAL: RÉGIMEN INTERIOR 005
UNIDAD AMINISTRATIVA: SECRETARÍA

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	G°	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
005	92010	01		SECRETARIO	A1	30	1927,57	F	PRP	CONCURSO		HE	SE		
005	92010	02		VICESECRETARIA	A1	28	1627,83	F	PRP	CONCURSO		HE	VIC		
005	92010	03	GMU	T.A.G.	A1	25	807,63	F	PRP	CONCURSO		AG	TC		
005	92010		2011	JEFA DE NEGOCIADO	C1	21		F	VAC	CONCURSO		AG	AD		
005	92010	04		JEFA DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	F	PRP	CONCURSO		AG	AD		
005	92010	05		JEFA DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	F	PRP	CONCURSO		AG	AD		
005	92010	06	GMU	ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	F	PRP	CONCURSO		AG	AD		
005	92010	07		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
005	92010	08		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
005	92010	09	GMU	ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
005	92010	10		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92010	11		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	VAC/CS	CONCURSO	AF	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 12															

UNIDAD AMINISTRATIVA: ARCHIVO

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	G°	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
005	92060	01		TÉCNICO SUPERIOR	A1	25	644,42	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	
005	92060	02		CONSERJE-MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	PRP	*					
005	92060	03		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
005	92060	04		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 4															

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ATENCIÓN AL CIUDADANO

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
005	92510	01		JEFE/A DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	F	VAC	CONCURSO		AG	AD		
005	92510	02		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
005	92510	03		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92510	04		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92510	05		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92510	06		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92510	07		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92510	08		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92510	09		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92510	10		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
005	92510	11		NOTIFICADOR	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	SSEE	PCE	
005	92510	12	GMU	ORDENANZA	E	14	704,98	L	PRP	*					
005	92510	13		LIMPIADORA (RECALIFICAR A ORDENANZA)	E	14	704,98	L	PRP	*					
005	92510	14		LIMPIADORA (RECALIFICAR A ORDENANZA)	E	14	704,98	L	PRP	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 14															

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ESTADÍSTICA

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
005	92320	01		JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
005	92320	02		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 2															

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
005	92900	01		TECNICO INFORMATICO	A2	22	806,69	L	VAC/RECV	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	92900	02		JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
005	92900	03		AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	15	670,73	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TA	TECNICO AUXILIAR INFORMATICA
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 3															

TOTAL DOTACIONES ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR = 35

ÁREA FUNCIONAL: INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE 006

UNIDAD AMINISTRATIVA: SERVICIOS TÉCNICOS

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	45030	01		DIRECTOR SERVICIO SMA-VIA PUBLICA	A1	25	807,63	L	INT	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	TECNICO DE SMA-VIA PUBLICA
006	45030	02		DCTOR.SERVICIO MANTENIMIENTO EDIFC	A2	22	806,69	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TECNICO DE MANTENIMI. EDIFICIOS
006	45030	03	AMAE	DCTOR.SERVICIO-PARQ Y JARD	A2	22	806,69	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TECNICO DE PARQUES Y JARDINES
006	45030	04		TÉCNICO DE CONSERV. VIA/EDIFP	A2	22	806,69	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TECNICO DE CONSERV VIA/EDIFC/INFRAEST
006	45030	05	AMAE	DCTOR.SERVICIO-CONSERV. VIA/EDIFP	A2	22	806,69	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TECNICO DE CONSERV VIA/EDIFC/INFRAEST
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 5															

UNIDAD AMINISTRATIVA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	45020	01	PORZ	DIRECTOR DE SERVICIOS	A2	22	806,69	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	TG		TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA
006	45020	02		JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
006	45020	03		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	VAC	CONCURSO	AF	AG	AU		
006	45020	04	AMAE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT	CONCURSO	AF	AG	AU		
006	45020	05		CONSERJE-MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	45020	06		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	45020	07		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	45020	08		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	RESV	*					
006	45020	09		LIMPIADORA (RECALIFICAR A ORDENANZA)	E	14	704,98	L	PRP	*					

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP	
006	45020	10		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP/JUP	*				
006	45020	11		CONSERJE-MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	PRP	*				
006	45020	12		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	INT	*				
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 12														

UNIDAD AMINISTRATIVA: SERVICIOS OPERATIVOS INFRAESTRUCTURA

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP	
006	45010	01		ENCARGADO-CS	C1	21	682,18	L	CS	*				
006	45010	02		JEFE DE EQUIPO	C1	18	668,45	L	PRP/RESR	*				
006	45010	03		OFICIAL 1ª PINTOR	C1	17	675,27	L	PRP	*				
006	45010	04		OFICIAL 1ª FONTANERO	C1	17	675,27	L	PRP	*				
006	45010	05		OFICIAL 1ª FONTANERO	C1	17	675,27	L	PRP/JUP	*				
006	45010	06		OFICIAL 1ª HERRERO	C1	17	675,27	L	INTR	*				
006	45010	07	2005	OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	VAC	*				
006	45010	08		OFICIAL 1ª CARPINTERO	C1	17	675,27	L	PRP/JUP	*				
006	45010	09		OFICIAL 2ª HERRERO	C2	15	670,73	L	PRP	*				
006	45010	10		OFICIAL 2ª PINTOR	C2	15	670,73	L	PRP	*				
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 10														

UNIDAD AMINISTRATIVA: ALUMBRADO PÚBLICO

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP	
006	16510	01		ENCARGADO-CS	C1	21	682,18	L	CS	*				
006	16510	02		JEFE DE EQUIPO	C1	18	668,45	L	PROP/RES V	*				
006	16510	03		CONSERJE-MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	PRP	*				
006	16510	04		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*				
006	16510	05		OFICIAL 1ª T/PARC	C1	17	675,27	L	PRP	*				
006	16510	06		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*				
006	16510	07		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*				
006	16510	08		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*				
006	16510	09		P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	PRP	*				

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	16510	10		P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16510	11		P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	PRP	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 11															

UNIDAD AMINISTRATIVA: MANTENIMIENTO CENTROS ESCOLARES

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	32110	01		JEFE DE EQUIPO	C1	18	668,45	L	PRP	*					
006	32110	02		CONSERJE-MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	32110	03		CONSERJE-MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	32110	04		CONSERJE-MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*					
006	32110	05		CONSERJE-MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	32110	06		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	VAC	*					
006	32110	07		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	32110	08		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP/JUP	*					
006	32110	09		LIMPIAD. OFIC2ª	C2	15	670,73	L	CS	*					
006	32110	10		LIMPIAD. OFIC2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	32110	11		LIMPIAD. OFIC2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	32110	12		LIMPIAD. OFIC2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	32110	13	AMAE	LIMPIAD. OFIC2ª	E	14	670,73	L	INT/ RECV	*					
006	32110	14		LIMPIAD. OFIC2ª	C2	15	670,73	L	CS	*					
006	32110	15		LIMPIAD. OFIC2ª	C2	15	670,73	L	VAC	*					
006	32110	16		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	17		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	18		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	32110	19		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	20		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	32110	21		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	22		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	23		P.LIMPIEZA	E	14	704,98	L	INT	*					

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
				EDIFICIOS											
006	32110	24		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	25		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	32110	26		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INTR	*					
006	32110	27		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	28		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	32110	29		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	30		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	31		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	32		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	32110	33		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	32110	34		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INTR	*					
006	32110	35		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	36		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	37		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	32110	38		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	32110	39		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	32110	40		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 40															

UNIDAD AMINISTRATIVA: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS/VÍAS PÚBLICAS

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	32110	01	AMAE	OFICIAL 1ª CONDUCT	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*					
006	45040	02	AMAE	OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*					
006	45040	03	AMAE	OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*					

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP	
006	45040	04			OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP/S.E.	*			
006	45040	05	AMAE		OFICLA 1ª	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*			
006	45040	06	2005		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	VAC	*			
006	45040	07	2005		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	VAC	*			
006	45040	08	2006		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	VAC	*			
006	45040	09			OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*			
006	45040	10			OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*			
006	45040	11			OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*			
006	45040	12			OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*			
006	45040	13			OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*			
006	45040	14			OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*			
006	45040	15			OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*			
006	45040	16			OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*			
006	45040	17			P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	PRP	*			
006	45040	18			P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	PRP	*			
006	45040	19			P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	VAC	*			
006	45040	20			P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	VAC	*			
006	45040	21			P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	VAC	*			
006	45040	22			P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	VAC	*			
006	45040	23			P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	VAC	*			
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 23														

UNIDAD AMINISTRATIVA: MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP	
006	92070	01			ENCARGADO	C1	21	682,18	L	CS	*			
006	92070	02			JEFE DE EQUIPO	C1	18	668,45	L	PRP/JUP	*			
006	92070	03			JEFE DE EQUIPO	C1	18	668,45	L	PRP/JUP	*			
006	92070	04			CONSERJE- MANTENEDOR	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*			
006	92070	05			OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*			
006	92070	06			PEON SERV. GEN ORDENANZA)	E	14	704,98	L	PRP	*			
006	92070	07			P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*			
006	92070	08			P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*			

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	92070	09		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	92070	10		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	92070	11		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	92070	12		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	92070	13		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	RESV	*					
006	92070	14		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
006	92070	15		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	92070	16		P.LIMPIEZA EDIFICIOS	E	14	704,98	L	INT	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 16															

UNIDAD AMINISTRATIVA: SERVICIOS OPERATIVOS MEDIO AMBIENTE

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	17000	01		ENCARGADO	C1	21	682,18	L	PRP	*					
006	17000	02		JEFE DE EQUIPO	C1	18	668,45	L	PRP	*					
006	17000	03		JEFE DE EQUIPO	C1	18	668,45	L	PRP	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 3															

UNIDAD AMINISTRATIVA: RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	16210	01		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16210	02		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16210	03		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16210	04		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16210	05		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	RESV	*					
006	16210	06		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16210	07		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16210	08		P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16210	09		P. LIMPIEZA VIARIA-	E	14	704,98	L	PRP/JUP	*					
006	16210	10		P. SERVICIOS G.-	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16210	11		P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	PRP	*					

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	16210	12		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16210	13		P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16210	14		P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16210	15		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16210	16		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16210	17		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP/JUP	*					
006	16210	18		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16210	19		P. SERVICIOS G.-	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 19															

UNIDAD AMINISTRATIVA: RECOGIDA DE PODA Y ENSERES

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	16320	01		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16320	02		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	INT	*					
006	16320	03		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	RESV	*					
006	16320	04		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16320	05		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16320	06		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16320	07		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16320	08		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16320	09		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PROP	*					
006	16320	10		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16320	11		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16320	12		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 12															

UNIDAD AMINISTRATIVA: RECOGIDA DE PODA Y ENSERES

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	G°	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	16310	01		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16310	02		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	16310	03		OFICIAL 2ª	C2	15	675,27	L	PRP	*					
006	16310	04		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	16310	05		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	16310	06		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	16310	07		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	16310	08		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	09		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	10		P. SERVICIOS G.VACANT-INT	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	11		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	12		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	13		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	14		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	15		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	16		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	17		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	18		P. SERVICIOS G.	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	19		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	20		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	21		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	22		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	23		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	24		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	25		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	G°	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	16310	26		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	27		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	28		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INTR	*					
006	16310	29		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	30		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	31		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	32		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	33		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	34		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INTR	*					
006	16310	35		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	36		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	37		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	38		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	39		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	40		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	41		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	42		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	43		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	44		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	45		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	46		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	47		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	48		P. LIMPIEZA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
				VIARIA											
006	16310	49		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	50		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	51		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	52		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	53		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	54		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	55		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	16310	56		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	57		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	58		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	59		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
006	16310	60		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	PRP	*					
006	16310	61		P. LIMPIEZA VIARIA	E	14	704,98	L	INT	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 61															

UNIDAD AMINISTRATIVA: VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	17200	01	AMAE	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	INT/ CET	*	AF	AE	TC	T M	TECNICO MEDIAMBIENTAL
006	17200	02	AMAE	VIGILANTES MEDIOAMBIENTALES	C1	17	675,27	L	INT	*	AF	AE	TC	TA	TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL
006	17200	03	AMAE	VIGILANTES MEDIOAMBIENTALES	C1	17	675,27	L	INT	*	AF	AE	TC	TA	TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL
006	17200	04	AMAE	VIGILANTES MEDIOAMBIENTALES	C1	17	675,27	L	INT	*	AF	AE	TC	TA	TECNICO AUXILIAR MEDIOAMBIENTAL
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 4															

UNIDAD AMINISTRATIVA: SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	17100	01		ENCARGADO (JARDINERIA)	C1	21	682,18	L	VAC	*					
006	17100	02		JEFE DE EQUIPO	C1	18	668,45	L	PRP	*					
006	17100	03		CONDUCTOR 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	17100	04		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	INT	*					
006	17100	05	AMAE	OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*					
006	17100	06		OFICIAL 1ª-	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*					
006	17100	07		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	INT	*					
006	17100	08	AMAE	OFICIAL 1º	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*					
006	17100	09		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	17100	10		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	INT	*					
006	17100	11		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	PRP	*					
006	17100	12		OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	INT/ CET	*					
006	17100	13		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	17100	14		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	17100	15	AMAE	OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	INT/ CET	*					
006	17100	16		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	INT	*					
006	17100	17		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	PRP	*					
006	17100	18		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	INT	*					
006	17100	19		OFICIAL 2ª	C2	15	670,73	L	INT	*					
006	17100	20		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
006	17100	21		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	22		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	VAC	*					
006	17100	23		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	24		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	25		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	26		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	27		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	28		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	29		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	30		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT	*					
006	17100	31		P. SERVICIOS G	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 31															

TOTAL DOTACIONES ÁREA INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE = 247

ÁREA FUNCIONAL: PARTICIPACIÓN CIUDADANA 007

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
007	92400	01		TÉCNICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	A2	22	806,69	F	PRP	CONCURSO		AG	TG		
007	92400	02		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	*	AF	AG	AD		
007	92400	03		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	VAC	*	AF	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 3															

TOTAL DOTACIONES ÁREA PARTICIPACION CIUDADANA = 3

ÁREA FUNCIONAL: RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD 008

UNIDAD AMINISTRATIVA: GESTIÓN RRHH Y FUNCIÓN PÚBLICA

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
008	92020	01		TÉCNICO GESTIÓN DE RR.HH.	A2	22	806,69	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	TG		
008	92020	02		JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
008	92020	03		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
008	92020	04	AMAE	ADMINISTRATIVA	C1	17	675,27	L	INT	CONCURSO	AF	AG	AD		
008	92020	05		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	F	VAC	CONCURSO		AG	AD		
008	92020	06		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	VAC/CS	CONCURSO	AF	AG	AU		
008	92020	07		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	VAC	CONCURSO	AF	AG	AU		
008	92020	08		TECNICO SUPERIOR	A1	25	644,42	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	PSICOLOGA
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 8															

UNIDAD AMINISTRATIVA: ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
008	92050	01		TÉCNICO SUPERIOR	A1	25	644,42	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	PSICÓLOGA
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 1															

UNIDAD AMINISTRATIVA: SALUD LABORAL

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
008	92040	01		DCTOR. SERVICIOS MÉDICOS	A1	25	807,63	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	MEDICO DE EMPRESA
008	92040	02		TECNICO SUPERIOR	A1	25	644,42	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	PEDAGOGA

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 2													

TOTAL DOTACIONES ÁREA RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD = 11

ÁREA FUNCIONAL: EMPLEO, FORMACIÓN Y DESARROLLO 009

UNIDAD AMINISTRATIVA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP			
009	24100	01			DIRECTORA SERVICIO	A2	22	806,69	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	TG		TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA
009	24100	02			ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	AD		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 2																

UNIDAD AMINISTRATIVA: SERVICIO DE EMPLEO

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP			
009	24110	01			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	AD		
009	24110	02			AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	22	806,69	L	INT/ CET	*					
009	24110	03			AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	22	806,69	L	INT/ CET	*					
009	24110	04			AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	22	806,69	L	INT/ CET	*					
009	24110	05			AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	22	806,69	L	INT/ CET	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 5																

TOTAL DOTACIONES ÁREA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y DESARROLLO = 7

ÁREA FUNCIONAL: FAMILIA, MUJER Y ASUNTOS SOCIALES 010

UNIDAD AMINISTRATIVA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CODIGO	ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP			
010	23000	01			ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
010	23000	02			ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	AF	AG	AD		
010	23000	03	IMBS		ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	AD		
010	23000	04	IMBS		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	AU		
010	23000	05	IMBS		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AG	AU		
010	23000	06	IMBS		TECNICO	A1	25	644,42	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	ASESORA JURÍDICA

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
				SUPERIOR											
010	23000	07	IMBS	TECNICO SUPERIOR	A1	25	644,42	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	ASESORA JURÍDICA
010	23000	08	IMBS	TÉCNICO SUPERIOR (MÉDICO)	A1	25	644,42	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	MEDICO
010	23000	09	IMBS	TÉCNICO SUPERIOR (PSICÓLOGA)	A1	25	644,42	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	PSICÓLOGA
010	23000	10	IMBS	TÉCNICO SUPERIOR (PSICÓLOGA)	A1	25	644,42	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	PSICÓLOGA
010	23000	11	IMBS	TÉCNICO MEDIO (AGENTE IGUALDAD)	A2	22	806,69	L	INT	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	AGENTE IGUALDAD
010	23000	12	IMBS	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	INT	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TRABAJADORA SOCIAL
010	23000	13	IMBS	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TRABAJADORA SOCIAL
010	23000	14	IMBS	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TRABAJADORA SOCIAL
010	23000	15	IMBS	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	INT	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TRABAJADORA SOCIAL
010	23000	16	IMBS	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TRABAJADORA SOCIAL
010	23000	17	IMBS	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	INT	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TRABAJADOR SOCIAL
010	23000	18	IMBS	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	TE	TM	TRABAJADORA SOCIAL
010	23000	19	IMBS	ANIMADORA SOCIOCULTURAL (IMAYORES)	C2	15	670,73	L	INT	*					
010	23000	20	IMBS	ANIMADORA SOCIOCULTURAL (INFANCIA)	C2	15	670,73	L	INT/ CET	*					
010	23000	21	IMBS	ANIMADORA SOCIOCULTURAL (MAYORES)	C2	15	670,73	L	INT/ CET	*					
010	23000	22	IMBS	AUXILIAR HOGAR	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
010	23000	23	IMBS	AUXILIAR HOGAR	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
010	23000	24	IMBS	AUXILIAR HOGAR	E	14	704,98	L	INT/ CET	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 24															

TOTAL DOTACIONES ÁREA DE FAMILIA, MUJER Y ASUNTOS SOCIALES = 24

ÁREA FUNCIONAL: EDUCACIÓN 011

UNIDAD AMINISTRATIVA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
011	32000	01	IMBS	TÉCNICO SUPERIOR (PSICÓLOGA)	A1	25	644,42	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	PSICOLOGA

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
011	32000	02	IMBS	TÉCNICO SUPERIOR (PEDAGOGA)	A1	25	644,42	L	INT/ CET	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	PEDAGOGA
011	32000	03		TECNICO SUPERIOR	A1	25	644,42	L	PRP	CONCURSO	AF	AE	TE	TS	PEDAGOGO
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 3															

TOTAL DOTACIONES ÁREA DE EDUCACIÓN= 3

ÁREA FUNCIONAL: SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE 003
UNIDAD AMINISTRATIVA: SEGURIDAD CIUDADANA

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
003	13210	01		INSPECTOR- JEFE	A2	25	1597,82	F	NC	LD		AE	SSEE	PL	
003	13210	02		INSPECTOR	A2	25	1597,82	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	03		SUBINSPECTOR	A2	21	1155,19	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	04		SUBINSPECTOR	A2	21	1155,19	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	05		SUBINSPECTOR	A2	21	1155,19	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	06		SUBINSPECTOR	A2	21	1252,62	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	07		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	VAC/CS	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	08		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	VAC/CS	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	09		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	VAC/CS	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	10		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	VAC	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	11		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	VAC	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	12		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	13		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	14		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	15		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	16		OFICIAL	C1	20	1103,05	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	17		OFICIAL	C1	18	1125,07	F	PRP/2ªACT	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	18		OFICIAL	C1	18	1125,07	F	VAC	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	19		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	20		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	21		POLICIA -	C1	19	958,92	F	PRP/2ªACT	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	22		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	23		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	24		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	G°	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
003	13210	25		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	26		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	27		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	28		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	29		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	30		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	31		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	32		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	33		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	34		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	35		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	36		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	37		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	38		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	39		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	40		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	41		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	42		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	43		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	44		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP/PERM T	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	45		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	46		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	47		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	48		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	49		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	50		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	51		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	52		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	53		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	54		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	55		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	56		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	57		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	58		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	

CODIGO			ORIGEN	PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
003	13210	59		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	60		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	61		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	62		POLICIA	C1	19	958,92	F	EXC/CS	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	63		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	64		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	65		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	66		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	67		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	68		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	69		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	70		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	71		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	72		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	73		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	74		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
003	13210	75		POLICIA	C1	19	958,92	F	PRP	CONCURSO		AE	SSEE	PL	
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 75															

TOTAL DOTACIONES ÁREA DE SEGURIDAD, TRÁFIDO Y TRANSPORTE = 75

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

UNIDAD AMINISTRATIVA: ADMINISTRACIÓN CENTRAL/ATENCIÓN AL PÚBLICO

CODIGO		PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
001	91210	GERENTE				FE		LD					
001	15000	01 TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	INT	CONCURSO	F	AE	TE	TM	TÉNICO INFORM. GEOGRÁFICA
001	15000	02 TECNICO MEDIO-CS	A2	22	806,69	L	CS	CONCURSO	F	AG	TG		TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
001	15000	03 JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	F	AG	AD		
001	15000	04 AUXILIAR ADMTVO.	C2	15	670,73	L	INT	CONCURSO	F	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 4													

UNIDAD AMINISTRATIVA: ECONÓMICO-FINANCIERO

CODIGO		PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
001	93410	01 DIRECTOR FINANCIERO	A1	25	807,63	L	PRP	CONCURSO	F	AE	TE	TS	
001	93410	02 JEFE NEGOCIADO-CS	C1	21	682,18	L	CS	CONCURSO	F	AG	AD		

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
001	93410	03	ADMINISTRATIVA	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	F	AG	AD		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 3														

UNIDAD AMINISTRATIVA: DISCIPLINA URBANÍSTICA-LICENCIAS

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
011	15110	01	TECNICO SUPERIOR (ASESOR JURÍDICO)	A1	25	644,42	L	INT	CONCURSO	F	AE	TE	TS	ASESOR JURIDICO
011	15110	02	TECNICO SUPERIOR (ASESORA JURÍDICA)	A1	25	644,42	L	INT	CONCURSO	F	AE	TE	TS	ASESOR JURIDICO
011	15110	03	ARQUITECTO	A1	25	807,63	F	INT/CET	CONCURSO		AE	TE	TS	ARQUITECTO
011	15110	04	ARQUITECTO	A1	25	807,63	F	INT	CONCURSO		AE	TE	TS	ARQUITECTO
011	15110	05	APAREJADORA	A2	22	806,69	F	INT/CET	CONCURSO		AE	TE	TM	APAREJADORA
011	15110	06	JEFE DE NEGOCIADO-CS	C1	21	682,18	L	CS	CONCURSO	F	AG	AD		
011	15110	07	ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	F	AG	AD		
011	15110	08	ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	INT	CONCURSO	F	AG	AS		
011	15110	09	OFICIAL 1ª INSP.OBRA (A EXTING)	C1	17	675,27	L	PRP/JUP	*	L				
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 9														

UNIDAD AMINISTRATIVA: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
011	15120	01	TECNICO SUPERIOR (ASESORA JURÍDICA)	A1	28	644,42	L	PRP	CONCURSO	F	AE	TE	TS	ASESOR JURIDICO
011	15120	02	TECNICO MEDIO	A2	22	806,69	L	PRP	CONCURSO	F	AE	TE	TM	APAREJADORA
011	15120	03	ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	PRP	CONCURSO	F	AG	AD		
011	15120	04	ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	INT	CONCURSO	F	AG	AD		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 4														

UNIDAD AMINISTRATIVA: APERTURAS

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
011	15130	01	TECNICO MEDIO (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)	A2	22	806,69	L	CS	CONCURSO	F	AG	TG		TECNICO GESRIION ADTIVA
011	15130	02	TÉCNICO MEDIO	A2	22	806,69	F	INT/CET	CONCURSO		AE	TE	TM	APAREJADORA
011	15130	03	JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	F	AG	AD		TECNICO GESTION ADTIVA
011	15130	04	AUXILIAR ADMTVO.	C2	15	670,73	L	INT/CET	CONCURSO	F	AG	AU		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 4														

UNIDAD AMINISTRATIVA: VIAS Y OBRAS PÚBLICAS

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
006	15500	01	TÉCNICO MEDIO (I.TEC.OO.PP)	A2	22	806,69	L	INT	CONCURSO	F	AE	TE	TM	INGENIERO TÉCNICO
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 1														

TOTAL DOTACIONES GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO = 25

INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA

UNIDAD AMINISTRATIVA: ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
001	33000		GERENTE				FE		LD					
001	34000	01	TECNICO DE GESTION ADMINISTRATIVA	A2	23	806,69	L	PRP	CONCURSO	F	AG	TG		
001	34000	02	ADMINISTRATIVO	C1	17	675,27	L	INT	CONCURSO	F	AG	AD		
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 2														

UNIDAD AMINISTRATIVA: MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
001	34200	01	ENCARGADO	C1	21	682,18	L	PRP	*					
001	34200	02	OFICIAL 1ª	C1	17	675,27	L	VAC	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 2														

UNIDAD AMINISTRATIVA: CULTURA Y FESTEJOS

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
003	33000	01	JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	F	AG	AD		
003	33000	02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT/CET	CONCURSO	F	AG	AU		
003	33000	03	DIRECTOR DANZA	A2	22	806,69	L	PRP	*					
003	33000	04	ANIMADOR CULTURA.	C2	15	670,73	L	VAC	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 4														

UNIDAD AMINISTRATIVA: BIBLIOTECAS

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
003	33220	01	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	15	670,73	L	INT/CET	CONCURSO	F	AE	TE	TA	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA
003	33220	02	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	15	670,73	L	INT/CET	CONCURSO	F	AE	TE	TA	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA
003	33220	03	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	15	670,73	L	INT/CET	CONCURSO	F	AE	TE	TA	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
003	33220	04	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	15	670,73	L	INT	CONCURSO	F	AE	TE	TA	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA
003	33220	05	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	C2	15	670,73	L	VAC	CONCURSO	F	AE	TE	TA	TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 5														

UNIDAD AMINISTRATIVA: JUVENTUD

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
004	34130	01	TÉCNICO DE JUVENTUD	A2	22	806,69	L	PRP	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 1														

UNIDAD AMINISTRATIVA: DEPORTES

CODIGO			PUESTO	Gº	CD	C. ESPEC.	CLA	SITUACION	PROVIS	PAF	E	SE	CL	NDP
005	34100	01	DIRECTOR SERVICIO INSTAL. DEPORTIV	A1	25	807,63	L	VAC/CS	*					
005	34100	02	DIRECTOR ACTIVID. DEPORTIVAS	A2	22	806,69	L	PRP	*					
005	34100	03	DIRECTOR SERVIC. ACTIV. ACUATICAS	A1	25	807,63	L	VAC/CS	*					
005	34100	04	DIRECTOR ACTIVIDADES ACUATICAS	A2	22	806,69	L	PRP	*					
005	34100	05	JEFE DE NEGOCIADO	C1	21	682,18	L	PRP	CONCURSO	F	AG	AD		
005	34100	06	ENCARGADO	C1	21	682,18	L	PRP	*					
005	34100	07	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT	CONCURSO	F	AG	AU		
005	34100	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT/CET	CONCURSO	F	AG	AU		
005	34100	09	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT	CONCURSO	F	AG	AU		
005	34100	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	15	670,73	L	INT	CONCURSO	F	AG	AU		
005	34100	11	JEFE DE EQUIPO (ACT. ACUAT)	C1	18	668,45	L	VAC	*					
005	34100	12	MONITOR ACTIVIDADES ACUATICAS	C2	15	670,73	L	INT	*					
TOTAL DOTACIONES UNIDAD = 12														

TOTAL DOTACIONES INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA = 26

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Concejal de Recursos Humanos para la firma de cuantas resoluciones y documentación sea necesaria para la exposición y publicación de dicha Relación de Puestos de Trabajo.

3º) RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON BBVA POR IMPORTE DE 513.000 €.

Se conoce expediente para la aprobación de una póliza de tesorería a suscribir con el BBVA por importe de 513.000 euros.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, explica que se trae la renovación de esta póliza que viene a atender necesidades puntuales de tesorería, que entraría en vigor el 2 de enero y que habría que devolver en 12 mensualidades.

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, recuerda que su grupo hace tiempo viene diciendo que no se puede gobernar a base de pólizas.

"Desgraciadamente, el tiempo nos ha confirmado que se convierten en préstamos.

La situación del ayuntamiento ha llevado a tener que hacer ingeniería financiera para poder desarrollar una vida normal y que los trabajadores de este ayuntamiento puedan cobrar.

Aquí, como antes ha dicho el Sr. Marcos, tenemos también el corazón partido. En una situación normal las pólizas son herramientas para poder trabajar y al final de año pagarlas con los impuestos y tasas. Pero la cosa ha llegado a tal punto que no se puede pagar, y la póliza se convierte en préstamo.

Ha habido que hacer ingeniería financiera porque una situación que debía ser normal se ha convertido en anormal. Y nosotros desde el Partido Andalucista queremos que se llegue a una situación normal en no mucho tiempo. Que las pólizas sean una herramienta para poder trabajar ordinariamente."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que al Sr. Agenjo se le ha pasado decir en su exposición que esta póliza se tamará con un dinero que hay a plazo fijo proveniente de subvenciones recibidas por la antigua Porzuna 21.

"La realidad de este préstamo es que si compramos 2 puntillas y 4 bombillas, pues no tenemos dinero para pagarlas.

Es decir, que como no hay dinero, se necesita esta póliza para que el ayuntamiento siga rodando, aunque sea con las deficiencias tan enormes que tiene.

Nosotros, por responsabilidad en estas cuestiones, vamos a votar afirmativamente."

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, pregunta por la oferta de la entidad, que no aparece entre la documentación del expediente facilitado.

"Parece ser que esta póliza estará cancelada sin problemas a 31 de diciembre, pues se va a cubrir con plazos fijos que tiene el ayuntamiento procedente de las distintas subvenciones de programas de empleo que ha recibido, como así establece el Real Decreto Ley 8/2010.

Por lo tanto, estamos ante la renovación de una póliza ya existente."

El **Sr. Agenjo** explica que con las características que se aporta en el documento sobre la operación financiera entendía que era suficiente, no siendo necesaria la documentación que solicitaba el grupo socialista.

La **Sra. Giráldez** señala que ha preguntado por la oferta del banco porque en la póliza que se va a ver en el punto de urgencia sí se aporta ese documento y que el año anterior también se aportó.

"Simplemente por eso me extrañaba que no se hubiese aportado.

El grupo socialista votó afirmativamente en las anteriores pólizas de tesorería, intentando crear un clima de colaboración y entendimiento que nunca tuvimos nosotros cuando fuimos gobierno. Después de un año, ese clima ustedes nunca lo han entendido y lo han rechazado de plano.

Ustedes quieren que votemos afirmativamente a una póliza, pero ha pasado un año de gobierno, han pasado muchas cosas, y han rechazado ustedes muchas cosas del Partido Socialista.

El grupo popular va a consolidar en su RPT los puestos de gerente -a los que no les tenemos ninguna inquina-, y en algunos de ellos con nombre y apellidos nombrados como cargos de confianza. Porque ustedes no han contestado a nada de lo que hemos preguntado. Por los despidos. Por su falta de todo con respecto a este grupo municipal durante un año, al que le han negado todo. Hasta su labor de oposición.

Por todo eso, y entendiendo que el año pasado tendíamos la mano para la colaboración y el entendimiento y que ustedes nunca lo han entendido -porque usted sí tiene inquina contra el Partido Socialista-. El grupo socialista en esta cuestión se va a abstener."

El **Sr. Agenjo** contesta que tras la intervención de la Sra. Giráldez no le queda claro si lo que se trae a su aprobación es algo bueno o algo que lastra la economía del ayuntamiento de Mairena.

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP, los 2 de IULV y el concejal del PA, y la abstención de los 8 miembros del PSOE, **aprobó** lo siguiente:

Las Entidades Locales están facultadas para concertar operaciones de tesorería por plazo no superior a un año con cualquier entidad financiera con objeto de atender necesidades transitorias de tesorería, circunstancia en que actualmente se encuentra esta Corporación Local.

Vista la oferta de concertación de una operación de tesorería con la entidad BBVA de fecha 13 de noviembre de 2012 y atendiendo a las necesidades de financiación puestas de manifiesto por la Tesorería Municipal.

Por todo ello, **se resuelve**:

PRIMERO.- Solicitar y formalizar una operación de tesorería para atender las necesidades transitorias de tesorería ordinaria de esta Entidad Local con BBVA, con las condiciones siguientes:

- a) Cuantía de la operación : 513.000,00 €
- b) Sin intervención de corredor
- c) Tipo de interés : Fijo del 7,50%
- d) Comisión de apertura: 0,50%
- e) Comisión de disponibilidad: 0,35%

- f) Fecha de formalización : 02/01/2013
- g) Vencimiento: 31/12/2013
- h) Amortizaciones mensuales:
 - 31/01/2013: 17.000,00 €
 - 28/02/2013: 17.000,00 €
 - 31/03/2013: 17.000,00 €
 - 30/04/2013: 17.000,00 €
 - 31/05/2013: 17.000,00 €
 - 30/06/2013: 17.000,00 €
 - 31/07/2013: 17.000,00 €
 - 31/08/2013: 100.000,00 €
 - 30/09/2013: 17.000,00 €
 - 31/10/2013: 17.000,00 €
 - 30/11/2013: 17.000,00 €
 - 31/12/2013: 216.000,00 €
- i) Amortización anticipada: Exenta
- j) Gastos de estudios: Exenta
- k) Formalización: Ante el Secretario Municipal
- l) Condicionantes: Esta operación se formalizará siempre y cuando esté cancelada previamente la anterior.

SEGUNDO.- Las condiciones anteriormente enumeradas podrán ser modificadas siempre que se obtenga unas condiciones más ventajosas para el Ayuntamiento. En todo caso la cuantía no podrá ser superior a 513.000,00 €. En el supuesto mencionado, se procederá a formalizar la operación con las Entidad financiera oferente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, para la formalización de cuantos documentos sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

4º) RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MUTUO ACUERDO EXPROPIATORIO CELEBRADO ENTRE LOS HERMANOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI AUSU-12 "CASA GRANDE".

Se conoce convenio de mutuo acuerdo expropiatorio celebrado entre los hermanos Hernández Sánchez y este ayuntamiento, correspondiente a la actuación urbanística del PERI AUSU-12 "Casa Grande".

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los antecedentes que se relacionan:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinaran en el PERI, así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de la Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevaran a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa ha promovido a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor de la entidad CAJASOL como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de acuerdos en relación con la actuación del Peri de la AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

"PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.

CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."

OCTAVO.- Que con fecha 9 de octubre de 2012 se suscribió convenio entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y D. Francisco Javier, Dña Carmen, D. Juan, D. Laureano y D. Emilio Hernández Sánchez por otra, por el que se fija por mutuo acuerdo mediante entrega por permuta de vivienda el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en la Calleja 7 , bajo B, y en el que se lleva a cabo el realojo correspondiente de la actuación del PERI Casa Grande.

NOVENO.- Que se ha emitido informe por el Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMO.- Que con fecha 2 de noviembre de 2012 se emite informe jurídico al respecto.

UNDÉCIMO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la GMU celebrado el día 23 de noviembre de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *“La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado”*.

Por su parte el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- Respecto al pago en especie del justiprecio de la expropiación hemos de indicar que el mismo está perfectamente contemplado en la legislación urbanística y así el artículo 120 de la LOUA indica que *“El pago del justiprecio podrá producirse, de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, pertenecientes a la Administración actuante o al beneficiario de la expropiación”*.

Por lo que habiendo mutuo acuerdo con los expropiados no hay ningún inconveniente con el pago en especie.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve**:

PRIMERO.- Ratificar los mutuos acuerdos celebrados entre el Excmo. Ayuntamiento y los hermanos Hernández Sánchez correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE.

SEGUNDO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

5º) SOMETER A NUEVO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA INNOVACIÓN OCTAVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se conoce expediente relativo a la Innovación Octava del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que el pasado 16 de febrero de 2012 se aprobó inicialmente la Innovación Octava del PGOU de Mairena del Aljarafe, y que tras exposición pública se produjo una alegación por el ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

"Por una parte hacían alusión a la falta de notificación como municipio colindante, y por otra a una calificación de uso residencial de ensanche tradicional en las parcelas afectadas por la modificación en vez de computar como equipamiento.

El día 3 de mayo se hizo resolución de Alcaldía, donde se admitieron esas alegaciones, donde se hizo referencia a la titularidad, donde se hizo referencia a la no exigencia de la notificación personal, y se discutió en la GMU el día 20.

Ahora, en la aprobación provisional, tras los informes favorables de la asesoría jurídica y del técnico redactor del planeamiento, se propone a Pleno admitir la alegación presentada por el ayuntamiento de San Juan al ser presentada en tiempo y forma, desestimar la alegación en cuanto a que se había obviado el trámite de audiencia por entender que no es necesario, y estimar la alegación presentada por el ayuntamiento de San Juan en relación a la ordenación, teniendo en cuenta el informe emitido por el arquitecto redactor.

Así, sometemos a un nuevo trámite de información pública esta aprobación provisional de la Innovación Octava del PGOU."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, expresa que su grupo tiene una duda en este tema.

"La zona de Lepanto, en su día la urbaniza -o al menos coge las riendas- el ayuntamiento de San Juan, y esta parcela fue una compensación al ayuntamiento. Entonces no sabemos si el derecho le corresponde a Mairena.

Es una cuestión en la que tenemos duda y nos gustaría que el equipo de gobierno nos lo aclarara.

Como el equipo de gobierno y todos los que estamos aquí tenemos que velar por este municipio, nos gustaría saber si le corresponde al municipio de Mairena o al de San Juan."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que esto lo que hace es darle salida a la zona de Lepanto que está pegada a la carretera de Palomares por mediación de la calle Linares y la calle Murcia.

"Allí hay una parcela del ayuntamiento y otras parcelas privadas junto con ésta, que dice ser del ayuntamiento de San Juan, y que parece que se ha pedido una nota simple al Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla y que sigue estando a nombre del promotor inicial, Don José Moleti Camps.

Resulta que lo más importante, y nos hemos tenido que dar cuenta a través del trasiego que ha tenido este tema, es la titularidad de esa parcela. Hay quien dice que es una cesión de este señor al ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, pero resulta que vamos al Registro de la Propiedad y eso no está a su nombre.

Nosotros tenemos claro que eso es un desarrollo más para darle salida a la Avenida de Palomares a los vecinos de la parte alta de la barriada de Lepanto. Pero la realidad es que es una gran parcela sin dueño legal que sepamos, y tendríamos que ejecutar un expediente de dominio para que se pueda demostrar de quién es la titularidad.

Yo solicito al Sr. Alcalde que antes de que lo haga el ayuntamiento de San Juan, que lo hagamos nosotros. Allí hay un depósito de agua inservible, pero hay una casa muy bonita que le vendría muy bien -al ser una planta baja- a uno de los vecinos discapacitados de Mairena para que pudiera habitarla.

Tendríamos que luchar por lo que nosotros podemos entender que puede ser nuestro. Por lo menos enterarnos. Porque ahora lo que sabemos es que es de Don José Moleti Camps, pero no del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache."

El Sr. Diego Ramos, del grupo socialista, toma la palabra:

"Como bien ha dicho el Sr. de la Rosa, se va a estimar parcialmente una de las alegaciones del ayuntamiento de San Juan, que definía que aquello que en la propuesta de la innovación inicialmente se había dicho que iba a ser equipamiento privado, ahora se va a convertir en un suelo lucrativo de uso residencial. Y por ello abrimos un nuevo trámite de información pública.

En estos momentos no estamos dirimiendo la titularidad de la parcela. Cuando en su momento vayan a ejecutarse esas unidades de ejecución y tenga que hacerse un proyecto de reparcelación a todos los titulares, se les hará aportar su título de propiedad. Y además de eso, se hará un proyecto de reparcelación que terminará derivando en qué es esa parcela, depósito y casita.

Yo celebro que se le dé al ayuntamiento de San Juan parcialmente estimada la alegación, y que a partir de ahí se abra una información pública.

Dicho esto, el grupo socialista ya se mostró en su momento con dudas en este punto, lo que se materializó con una abstención en el punto. Quiero recordarlas porque esto, en su momento el Plan General de Ordenación Urbana entendía que tenía que ser por sistema de expropiación, la propuesta del equipo de gobierno del Partido Popular dijo que tenía que ser por sistema de compensación.

Además, se dividió la unidad en dos unidades y se hizo desaparecer un viario que originalmente el plan decía que estaba. Además, el aprovechamiento medio de esta parcela subía el aprovechamiento medio del plan general de ordenación urbana para todo el sector.

Y además una de las dos unidades que nacen de esta innovación, del suelo urbano no consolidado que cede el 10% de aprovechamiento al ayuntamiento libre de cargas, se convertía en suelo urbano que no cede el 10% de aprovechamiento.

Por todas esas razones, nosotros nos abstuvimos.

En conclusión, nosotros celebramos que se estimen parcialmente las alegaciones del ayuntamiento de San Juan -que cuando llegue el momento se verá de quién es la titularidad porque no es éste el ámbito- y vamos a seguir absteniéndonos porque no tuvimos claro entonces ni la tenemos ahora, la innovación en su conjunto."

El **Sr. de la Rosa** indica que lo que se trae a aprobación es un nuevo trámite de exposición pública, no la titularidad.

"Yo no sé el día que traigamos la titularidad, qué van a decir los señores del PA y los señores de Izquierda Unida.

Está claro que la titularidad no la tienen acreditada, que se les ha pedido en varias ocasiones. Pero no es el momento ahora de exigir la titularidad. Ya llegará, y todos estaremos luchando por los intereses de Mairena.

Lo que es importante, y por eso lo volvemos a traer por tercera vez al Pleno es descongestionar ese problema que hay en Lepanto con la Avenida de Palomares. Ya vendremos aquí viendo de quién es el suelo, porque eso es un resquicio de compensaciones que se hicieron en su época, y parece -según dice San Juan- que eso es suyo. Pero se lo hemos pedido en varias ocasiones y no lo han demostrado. Lo único que han hecho ha sido registrarlo como lo podía haber hecho yo u otro propietario cualquiera.

El ayuntamiento de San Juan se persona en el ayuntamiento de Mairena como un particular, no como administración pública. Y como particular pide sus derechos.

Entonces se le parte su alegación en dos, se le reconoce tiempo y forma y se le reconoce su derecho, pero cuando tenga que demostrar su titularidad tendrá que demostrarla como lo hará el ayuntamiento de Mairena o lo demostrará otro propietario.

Pero ahora no es el momento de demostrar la titularidad. Y ya lo hemos hablado muchísimas veces. No es problema de titularidad, Sr. Marcos, es cuestión de descongestionar un problema urbanístico de propietarios o posibles propietarios de una zona de Mairena."

El **Sr. González** señala que aunque ahora no sea el momento, no está mal saber quién es el titular, o al menos tener esa preocupación de que el ayuntamiento de Mairena lucha por sus derechos.

El **Sr. Marcos** admite que el punto a aprobar no es la titularidad, pero que para Izquierda Unida eso es lo más importante y no la apertura de la calle o el plan parcial que va a haber allí.

"Y no estamos diciendo que se haga ahora inmediatamente. Que se haga cuando se haga, pero que se haga."

El **Sr. Ramos** añade que para su grupo la titularidad de la parcela también es algo muy importante y que cuando llegue el momento de defenderla seguro que habrá un posicionamiento único de todos los grupos.

"Lo que sí es cierto es que con esta alegación de equipamiento privado, lo que se va a redactar es un suelo lucrativo de uso residencial. Y eso es lo que votamos hoy."

El **Sr. de la Rosa** contesta que desde el 16 de febrero que se trajo este tema a Pleno se le ha pedido la titularidad al ayuntamiento de San Juan y siguen sin demostrarla.

El **Sr. Alcalde** señala que nadie va a renunciar a defender los intereses del ayuntamiento y que todo tiene sus plazos administrativos.

"Por cierto, el depósito y la parcela llevan ahí un montón de años. A ver si las prisas van a venir ahora."

Nosotros encantados con que nos metan prisa para todo, y no les quepa duda que vamos a defender lo que creamos que es de Mairena. Pero insisto, lo vamos a defender ahora y cuando estemos en la oposición. Es que yo creo que a nadie de los que estamos aquí se nos plantea regalarle -no ya al ayuntamiento de San Juan sino a nadie- ninguna parcela."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos a favor de los 10 concejales del PP y los 2 de IULV, y la abstención de los 8 miembros del PSOE y el concejal del PA, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2012 se aprobó inicialmente la Innovación Octava del PGOU.

2.- Sometida a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP de Sevilla nº 64 de 17 de marzo de 2012 se ha formulado una alegación por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, según consta en el certificado del Sr. Secretario de fecha 16 de mayo de 2012, que tuvo entrada en el registro de la GMU en fecha 17 de abril de 2012 (R.E. 6364) en el sentido de que se ha omitido el trámite de dar audiencia a ese Ayuntamiento como municipio colindante al de Mairena del Aljarafe en virtud de lo que establece el artículo 32.1.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y además como parte afectada por el mismo al disponer este municipio de una parcela en dicho ámbito de actuación. Instan a la comunicación formal al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para su comparecencia en el procedimiento y para hacer valer sus exigencias, así como la suspensión del plazo de información pública legalmente previsto iniciándose nuevo cómputo una vez sea remitida copia íntegra del expediente y audiencia a ese municipio.

Asimismo, se solicita la asignación del uso residencial Ensanche Tradicional sobre las parcelas de su titularidad afectadas por la Innovación Octava, en lugar de la zonificación asignada por el instrumento de planeamiento que es el Equipamiento Privado, y que no se computen estas parcelas a los efectos del cumplimiento de los estándares obligatorios de equipamiento público.

3.- Que se ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2012 nº 2012 nº 000439 por el que se acuerda admitir las alegaciones presentadas y no suspender el plazo de información pública de la Innovación Octava del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, así como requerir al Excmo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la recepción de la indicada resolución, aporte documento acreditativo de la titularidad de los terrenos objeto de la Innovación Octava incluidos en el ámbito de la AUSU-4 y que señalan de su propiedad.

4.- En sesión celebrada el 24 de mayo de 2012 se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía de 3 de mayo de 2012 antes referida.

5.- Con fecha 25 de mayo de 2012 tiene entrada en el registro de la GMU escrito presentado por el Excmo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache al que remite, el Decreto de Alcaldía 448/2012 de ese Ayuntamiento, sobre solicitud de revisión del acuerdo plenario de aprobación de la Innovación Octava del PGOU y la Resolución de Alcaldía nº 2012/000439.

En el referido decreto se solicita la revisión del acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2012, de aprobación inicial de la Innovación Octava del PGOU, por obviar el trámite de comunicación a los municipios colindantes preceptuado en el art. 32.1.2ª segundo párrafo.

Igualmente insta a la revisión de la Resolución del Alcalde-Presidente nº 2012 000439 por ser incongruente, adolecer de defecto de forma y posible causa de nulidad.

También se resuelve aportar al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe acuerdos de San Juan de Aznalfarache, indicando que cuando se ha procedido a innovaciones en sus Normas Urbanísticas adaptadas, ha efectuado trámite de audiencia a los municipios colindantes incluido Mairena del Aljarafe, así como acuerdos del Ayuntamiento de San Juan y modelo de informe jurídico de base de datos que también incluye este trámite.

6- Que se ha emitido informe del Arquitecto redactor de la Innovación Octava de fecha 15 de octubre de 2012 con el siguiente tenor literal:

"Asunto Contestación al escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en relación con el trámite de Aprobación Inicial y Exposición Pública de la Innovación Octava del Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

Con fecha de 17 de Abril de 2012, se da registro de entrada al escrito de alegaciones presentado por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache sobre el asunto de referencia, en particular a las determinaciones de la Modificación Octava que afectan a la actuación urbanística AUSU-4 Calle Teruel. .

Contenido de las alegaciones.

En dicho escrito de alegaciones el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, solicita que se le de ,cómo administración interesada en el procedimiento, un trámite de audiencia previa, por su interpretación del Artículo 32.1.2ª de la LOUA, Ley 7/2002, y la suspensión del plazo legalmente previsto de alegaciones hasta que no se remita una copia íntegra del expediente,, y se de audiencia en el proceso a ese municipio.

En segundo término la alegación solicita la asignación del uso residencial Ensanche Tradicional sobre las parcelas de su titularidad afectadas por la modificación en trámite, en lugar de la zonificación asignada por el instrumento de planeamiento, que es la de Equipamiento Privado, y que no se computen estas parcelas a los efectos del cumplimiento de los estándares obligatorios de equipamiento público.

Consideraciones previas sobre titularidad de las fincas objeto de alegación.

Con carácter previo a la valoración de sus alegaciones, el Ayuntamiento de Mairena, no tiene un conocimiento jurídico preciso de la acreditación de la titularidad de la parcela que ocupa el depósito de agua y la vivienda aneja, que considera de su propiedad el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache. En el proceso de redacción de la Innovación de referencia se solicitaron por este Ayuntamiento certificados al Registro de la Propiedad, y sobre la parcela en cuestión no figura como titular el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sino el propietario original de la Parcelación Urbanística, que dio origen a al actual barriada Lepanto en el termino de

Mairena. Por otro lado el catastro si recoge como titular de estas parcelas al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Por tanto a fin de poder valorar con mayor precisión , la alegación formulada, se le solicita al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, que con carácter previo presenten en este Ayuntamiento los títulos de propiedad, que tengan en su poder, que acrediten sus derechos como titular de esta finca.

Sobre la solicitud del trámite de audiencia previa.

Esta parte del contenido de alegación, será objeto de contestación por los servicios jurídicos de la gerencia de urbanismo.

Sobre la solicitud de cambio de calificación de la parcela a uso Residencial.

El objetivo fundamental de la Modificación Octava en el ámbito de la AUSU-4, es el de compatibilizar los objetivos generales de ordenación urbanística de reordenar el frente del Barrio de Lepanto hacia la Avda. de Palomares, al tiempo que se facilite y simplifique la gestión del suelo a fin de poder garantizar en el menor plazo posible la ejecución del planeamiento.

En el documento de aprobación inicial se clasifica la parcela del depósito y la vivienda aneja, como Equipamiento Privado, a fin de reconocer y mantener la titularidad del Ayuntamiento de San Juan sobre una parcela en termino de Mairena, cuya utilidad no está al servicio del termino de Mairena sino como infraestructura al servicio del termino de San Juan, y por tanto no es necesaria como equipamiento público municipal de Mairena, evitando así tener que incluir esta finca en el proceso de gestión de suelo.

Al solicitar el Ayuntamiento de San Juan que se modifique la calificación asignada, en el documento de aprobación inicial, a suelo lucrativo de Uso Residencial, será necesario reajustar las parcelas con destino a equipamiento, y las parcelas lucrativas , y también incorporar las parcelas objeto de alegación a los procesos de gestión del suelo, como el resto de titulares de suelo con derechos de aprovechamiento. Esta opción es posible procediendo a realizar los cambios necesarios correspondientes.

A tal efecto al no ser necesario el uso como depósito de la parcela objeto de alegación, no será necesario mantener la calificación originaria de los equipamiento previstos en la AUSU-4 como Servicios Urbanos de Infraestructuras, ni será necesario mantener en una única parcela el conjunto de la superficie destinada por el PGOU a este uso. Siendo en consecuencia coherente cambiar la calificación de la reserva de equipamiento a una nueva calificación, como equipamiento al servicio del municipio de Mairena del Aljarafe, como Servicio de Interés Público y Social. Esta nueva calificación genera la necesidad de obtención de estos suelos como equipamiento de dominio público por el Ayuntamiento de Mairena.

A fin de facilitar el desarrollo de la gestión del suelo, teniendo en consideración la solicitud del Ayuntamiento de San Juan se puede desarrollar el conjunto de la actuación, mediante la definición de una nueva propuesta de ordenación, que distribuya entre las dos manzanas resultantes las parcelas con destino a equipamiento y las parcelas de uso residencial, y mediante la delimitación de dos unidades de ejecución diferentes, que permitan la ejecución de la gestión y la urbanización, en procesos de gestión y temporales diferenciados, garantizando el equilibrio entre aprovechamientos y cargas de urbanización entre ambas unidades de ejecución.

El resultado de la ordenación con estas modificaciones, garantiza el objetivo final de la reordenación del frente del barrio hacia la Avda. de Palomares, y la redistribución de las parcelas lucrativas y de equipamiento, permite mantener el objetivo de facilitar la ejecución del planeamiento, y el justo reparto de cargas y aprovechamientos.

Por tanto se considera que se puede considerar esta segunda alegación, e introducir en el documento de aprobación provisional, las modificaciones expuestas, siendo compatibles los intereses manifestados por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, con los objetivos urbanísticos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Como consecuencia de los cambios introducidos que pueden afectar a otros particulares interesados en el proceso se considera conveniente proceder a una nueva exposición pública del documento de aprobación provisional."

7.- Que se ha redactado por el Arquitecto, nuevo documento de la Innovación Octava donde se recoge la alegación formulada por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

8.- Que se ha emitido informe por el arquitecto técnico municipal de fecha 14 de noviembre de 2012 con el siguiente tenor literal:

"La Modificación Octava del P.G.O.U. fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2012.

Con fecha 21 de febrero de 2012 se publica en el diario ABC anuncio de su exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O.P., la cual se produce el 17 de marzo de 2012.

Durante el período de información pública se ha producido una única alegación, presentada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

El contenido de la misma se refiere en, primer lugar, a una omisión del trámite de audiencia a ese municipio. En cuanto al contenido, se solicita que la parcela propiedad del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, ocupada por el depósito en desuso y una vivienda unifamiliar, calificada en el Documento de Aprobación Inicial como Equipamiento Privado, se califique como Residencial Ensanche Tradicional.

En cuanto al primer aspecto, será informado por los servicios jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo. En cuanto al segundo, se ha tenido en cuenta la propuesta, redefiniendo los criterios de ordenación pormenorizada para todo el ámbito de actuación, manteniendo el objetivo general del Plan de "Reordenar el tejido residencial del Barrio Lepanto, hacia la fachada de la Avda. de Palomares", con el mantenimiento o menor alteración posible de las circunstancias edificatorias, de uso y de titularidad existentes y consolidadas, a fin de facilitar en todo lo posible los procesos de gestión de suelo, reduciendo las indemnizaciones por demoliciones y los costes de urbanización. En cuanto a la gestión, se definen dos unidades de ejecución al objeto de facilitar los procesos de gestión, que cuentan con problemáticas y posibilidades diferenciadas. Se garantiza el justo reparto de cargas y beneficios entre las dos unidades, contando las dos unidades con el mismo coeficiente de edificabilidad global y mismo aprovechamiento tipo.

La modificaciones introducidas en el Documento se consideran sustanciales, por lo que el mismo debe someterse a un nuevo trámite de información pública."

9.- Que con fecha 14 de noviembre de 2012, se emite informe jurídico al respecto.

10.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 23 de noviembre de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Las alegaciones han de ser admitidas por haber sido presentadas en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Respecto a la necesidad de otorgar audiencia al Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache como municipio afectado, hemos de indicar lo siguiente:

Entendemos que el artículo 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía debe interpretarse en el sentido de que a los municipios colindantes habrá de notificarse cuando se pongan en juego intereses que le afecten como administración territorial, pero no cuando la misma intervenga en su condición de propietaria de terreno, como es el caso que nos ocupa.

Por tanto, en su condición de propietario, esta Administración no está obligada a notificar a los propietarios incluidos en el ámbito de esta innovación, ya que el artículo 32.1.2 in fine señala únicamente esta obligación *“para las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de los Planes Parciales de ordenación, Planes Especiales que tengan por finalidad ordenar áreas urbanas sujetas a reforma interior, de ámbito reducido y específico, o Estudios de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en ellos”*.

Esta interpretación es la línea seguida por la jurisprudencia, y así la sentencia de 28 de octubre de 2008 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco señala *“Esta es la línea jurisprudencial mantenida en las recientes sentencias de 16 de diciembre de 1999 y 17 y 18 de enero del presente año. Según se dice en ellas, el acto de aprobación o posterior revisión de un Plan General requiere un procedimiento administrativo específico....., sin que tal tramitación se exija ni se contemple la necesidad de notificación personal a cada uno de los posibles interesados en sus efectos y desarrollo, siendo la publicación oficial de los mismos el requisito exigido ineludiblemente para la eficacia de los Planes y sus modificaciones, y el medio a través del cual ha de llegar a conocimiento de los interesados o afectados por dicho planeamiento, lo cual no es sino aplicación concreta del propio precepto del artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y del principio general de que las disposiciones de carácter general, como lo es un Plan General de Ordenación Urbana, se entienden notificadas a la pluralidad indeterminada de sujetos a los que se dirige mediante su legal y oficial publicación en los diarios o Boletines Oficiales del Estado, Comunidad Autónoma, Provincial o Local, determinados al efecto en cada supuesto. No necesidad de notificación que puede considerarse hoy jurisprudencia pacífica, como precisa la STS de 30 de noviembre de 2005 (LA LEY 232943/2005), recaída en el recurso de casación 5289/2002, de la que podemos extraer como doctrina que el cómputo para el ejercicio de acciones jurisdiccionales frente a disposiciones de carácter general, así como los Planes, debe hacerse a partir de la fecha de su publicación en los respectivos Diarios Oficiales, sin necesidad de notificaciones personales.”*

Por tal motivo, y al tratarse de planeamiento general que no precisa notificación a los propietarios entendimos en su momento, y así se resolvió en la Resolución de Alcaldía de 3 de mayo de 2012 nº 439, que no procedía la suspensión del trámite de información pública que reclamaba el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Al estar el Decreto 448/2012 del Ayuntamiento de San Juan directamente relacionado con la alegación presentada en plazo, que formuló esa Administración, pasamos a efectuar análisis del mismo.

En primer lugar, solicita la revisión del acuerdo plenario de fecha 16 de febrero de 2012 de aprobación inicial de la Innovación Octava del PGOU por obviar el trámite de comunicación a los municipios colindantes preceptuado en el artículo 32.1.2 segundo párrafo.

Esta cuestión ya se planteó inicialmente en la alegación formulada y ya lo hemos hecho referencia anteriormente, no obstante, entendemos que deben hacerse las siguientes precisiones:

Efectivamente, el artículo 36 de la LOUA determina que cualquier innovación de la ordenación establecida de los instrumentos de planeamiento deberá ser efectuada por la misma clase de instrumento y observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación. Lo que no podemos estar de ninguna manera de acuerdo es en la interpretación de lo que preceptúa el artículo 32.1.2 de la LOUA y que se trae a colación en esta reclamación.

El precepto de referencia exige que tras la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento, el mismo se someta a información pública por plazo no inferior a un mes, en el caso de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y en su caso, audiencia de los municipios afectados y el requerimiento de los informes, dictámenes u otros tipos de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

De la lectura de este precepto se pueden sacar varias conclusiones:

La exigencia por parte de la ley del cumplimiento de dos trámites inexcusables para todo los tipos de instrumentos de planeamiento: la información pública y el requerimiento de informes, dictámenes u otros tipos de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos.

Al margen de estos dos trámites, el párrafo primero de la ley hace referencia a la audiencia de los municipios afectados, pero con una clara restricción con la expresión “*en su caso*”, determinando que no resulta de aplicación a todo el planeamiento, sino que únicamente será necesario cuando se den determinadas circunstancias, que el prestigioso abogado urbanista sevillano D. Antonio Pérez Marín en su libro “*Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estudio preliminar, comentario de su articulado y formularios*” determina para los casos de planeamiento intermunicipal o que afecte a más de un municipio, inicialmente. Es cierto que también esta audiencia a los municipios colindantes se exige cuando se tramite un Plan General de Ordenación Urbanística, pero ésta no debe ser una afirmación rotunda sino que a la misma es preciso hacerle una serie de matizaciones.

Pérez Marín señala: “... en la tramitación del PGOU, y por lo tanto de sus innovaciones y modificaciones, se oirá a los municipios colindantes; trámite de audiencia que puede dar lugar a no pocos conflictos. Tampoco la ley es más explícita a la hora de dilucidar en que ha de consistir la intervención de los demás Ayuntamientos, si es la mera comprobación de que el PGOU no afecta directamente a los términos

municipales respectivos o a los servicios e infraestructuras comunes o, por el contrario, incluye también la posibilidad de implicarse en otras particularidades discrecionales que en nuestra opinión no deben abrirse por los efectos contrarios que pueden generar en el entendimiento y concordia de los municipios limítrofes."

Esta inicial exigencia de la ley se sitúa en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 32 en el sentido de matizar o aclarar lo inicialmente previsto en el primero y para ello, se refiere que en los casos de PGOU, de Planes de Ordenación Intermunicipal, Plan de Sectorización o Plan Especial de ámbito supramunicipal, en el que se señala que se practicará además, comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia territorial.

Pérez Marín califica este trámite cuanto menos de ambiguo, y parece no tener mucho sentido que aparte de los órganos y entidades a los que se le requiere informes sectoriales, no se vislumbra a qué otros órganos se está tratando de aludir, ya que se vuelve a señalar que se trata de gestores de intereses públicos, pero se le añade un matiz *"con relevancia o incidencia territorial"*, presumiendo que pueda referirse a las diputaciones, mancomunidades, etc. pero sobre todo, ha de tenerse en cuenta para qué se realiza esta *"comunicación"* y es para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos *"intereses públicos"* con incidencia o relevancia territorial.

Esto nos sirve para enmarcar el siguiente asunto que es objeto de este informe. El de la obligación de notificar en todo caso al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache concediéndole trámite de audiencia como municipio colindante en la tramitación de la Innovación Octava del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Obsérvese que la ley dice, cuando se trate de PGOU, *"Igual trámite"* sin hacer mención en absoluto a que se le conceda trámite de audiencia a los municipios colindantes en todo caso, sea cual sean los intereses que se ponen en juego. Igual trámite quiere decir, comunicación a los municipios *"gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial"* para si lo estiman oportuno, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que se deriven de dichos intereses.

La ordenación territorial y urbanística de un territorio o un determinado ámbito territorial afecta a numerosos intereses; privados y públicos, individuales y colectivos, de ámbito local o supralocal, que exigen al planificador que tenga en cuenta las normas aplicables en cada caso y en la protección de los respectivos derechos, que sus titulares pueden ejercer de forma individual como propietario y/o titular de un derecho afectado o como parte de la colectividad a través de los procesos de participación en defensa de sus intereses. La administración pública puede igualmente participar en el proceso urbanístico como propietario de bienes integrados en un determinado ámbito de planeamiento, o como tal en defensa de los intereses públicos sobre los que tiene competencias.

Los órganos competentes de las diferentes Administraciones Públicas territoriales, y en su caso institucional, participan de la actividad urbanística, a través de la emisión de informe, para el control de la legalidad y de los intereses municipales que puedan resultar afectados por el planeamiento, por razón de la materia que le esté atribuido por la ley. Estos informes son los que se denominan por la doctrina jurídica como informes sectoriales. Estos tienen como principal razón o fundamento el ejercicio por otra administración pública del control de los intereses y de la salvaguarda de las competencias que le atribuye la norma sectorial en virtud del cual se emite.

La doctrina y en este sentido puede verse el trabajo de Teófilo Arranz Marina en la revista "Práctica urbanística nº 96 " en el artículo publicado "Los informes sectoriales en materia de urbanismo" encuadra la audiencia de los municipios limítrofes en la categoría de informes sectoriales no preceptivos, es decir, los que se pueden emitir durante la tramitación y aprobación del planeamiento.

Esta es la línea que han seguido gran parte de la legislación de las Comunidades Autónomas españolas determinando que la audiencia a los municipios limítrofes se entienda como informe sectorial a los que se le solicita informe o se efectúa comunicación en razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados.

Resulta particularmente significativo lo que señala el artículo 57 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid que señala que *"La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan General a información pública por plazo no inferior a un mes, y simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivo o que en razón de la posible afección de los intereses públicos gestionados, deban considerarse necesarios."* En el mismo sentido se pronuncia el artículo 77 de la LSOTEX en Extremadura.

Afirma esta interpretación un precepto que en el informe que sirve de base al Decreto de Alcaldía al que nos referimos se invoca. El artículo 11.7 del TRLS (Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo) que señala que *"En todo caso, en la tramitación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberá asegurarse el trámite de audiencia a las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas"*

Se confunden en el Decreto de Alcaldía 448/2012 del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache los conceptos de competencia y de potestades administrativas.

El artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local explicita claramente cuales son las competencias que tienen los municipios, mientras que igualmente determina con claridad en su artículo 4 cuales son las potestades con las que cuenta para el ejercicio de estas competencias. Así podemos decir que los municipios, para poder ejercer sus competencias, tiene la potestad de reglamentación y de autoorganización; tributaria y financiera; de programación o planificación; expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes; presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos; de ejecución forzosa y sancionadora; de revisión de

oficio de sus actos y acuerdos; y finalmente tiene las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes

Viene a confirmar aun más esta afirmación el hecho de que cuando en un documento de planeamiento se introduzcan modificaciones sustanciales sobre el documento inicialmente aprobado, éste a parte de someterlo a un nuevo trámite de información pública y en su caso, audiencia de las Corporaciones Locales a cuyo territorio afecte, y no señala la ley *“a cuyos bienes afecte”*.

Por tanto, queda suficientemente claro de las argumentaciones esgrimidas, que no era precisa la audiencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ya que se entiende tal y como se indicó en la Resolución 2012 000439 de 3 de mayo de 2012 al no ponerse en juego intereses que le afecten en cuanto administración territorial, sino que la misma intervenga en su condición de propietario del terreno.

Independientemente de ello y como en la misma resolución del Ayuntamiento de San Juan se indica, en todo caso, aun si finalmente resultare exigible ese trámite de audiencia, las consecuencias de su omisión se entienden subsanadas cuando existen posibilidades de defensa.

Podemos decir, por tanto que pese a la trascendencia del trámite de audiencia en el procedimiento administrativo, las consecuencias jurídicas de su omisión ha sido objeto de un tratamiento por la jurisprudencia a partir del parámetro de la indefensión, de forma que con carácter general, la omisión del trámite de audiencia solo provoca efecto anulatorio cuando haya provocado indefensión al interesado.

Esta doctrina tiene su reflejo en diversas decisiones judiciales que han negado el efecto anulatorio del trámite de audiencia basándose en consideraciones tales como la existencia de alegaciones del interesado que pone de manifiesto la Sentencia del Tribunal Supremo de 16 de julio de 2001.

“Como bien afirma el Ayuntamiento recurrente la omisión del trámite de audiencia al interesado no siempre es motivo ocasionante de la nulidad de la resolución dictada con omisión de dicho trámite. No existe un criterio rígido sobre tal extremo, oscilando las decisiones que a ello se refieren entre la consideración de que es indispensable –determinando la anulabilidad del acto resolutorio su omisión– y la de que puede considerarse irrelevante, siempre –en este último caso– que el interesado haya tenido la real oportunidad de conocer el efectivo alcance de la imputación que pudiera habérselo hecho, de realizar las manifestaciones que haya considerado oportunas en su defensa, o de intervenir de manera efectiva a lo largo del procedimiento, de tal suerte que pueda considerarse carente de real utilidad el otorgar un trámite específico de audiencia a quien ya ha tenido sobrada oportunidad de exponer, con conocimiento de causa, lo que en apoyo de su derecho sea pertinente. Así lo reconocen, además de las Sentencias citadas por la parte recurrente, otras más recientes de esta misma Sala entre las que merece mencionarse la de 20 de mayo de 1999 (RJ 1999, 4159).”

En parecidos términos la TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, S de 12 Jul. 2000.

“La doctrina de esta Sala ha negado valor relevante a la omisión meramente formal de la audiencia del interesado, siempre y cuando de las actuaciones practicadas pueda desprenderse que ha gozado de la posibilidad de manifestarse en momento hábil, a lo largo de las mismas, habiendo podido exponer las razones que podrían justificar la conducta que se le imputa a la consideración del órgano que ha de adoptar la decisión combatida, de suerte que no se haya producido indefensión”.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja es suficientemente explícita en la cuestión y así señala:

“En el expediente administrativo se contempla el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el envío, para su publicación, al director del periódico “Nueva Rioja”, uno de los de mayor circulación de los de la provincia, pero aun cuando no su publicación, pero, además, se encuentran incorporados al expediente dos escritos, uno firmado por ocho personas y el otro por veintiuna, en los que se hacen alegaciones sobre el Estudio de Detalle inicial lo que prueba que la apertura del trámite de información legó al conocimiento de los interesados en él, con lo que se ha cumplido la finalidad de los anuncios.

Lo mismo puede decirse de la falta de notificación personal a los interesados.

Por otra parte, no puede perderse de vista que, la jurisprudencia exige suma cautela para declarar la nulidad de los actos administrativos, sólo atendible, cuando el acto carezca de los requisitos indispensables para alcanzar su fin o de lugar a indefensión de los interesados.”

A la vista de todo lo anterior podemos decir que no se ha producido indefensión por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache ya que se presentaron las consiguientes alegaciones en el trámite de información pública habiendo sido admitidas por esta administración y dejando pendientes de resolver en cuanto al fondo de la cuestión planteada como cuestión previa a la aprobación provisional de la Innovación Octava del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

Por otra parte, consideramos que las afirmaciones que señalan que se ha prescindido de los principios que rigen las relaciones entre administraciones públicas equiparado la actuación de notoriamente abusiva, obstaculizando o impidiendo de manera desproporcionada y no justificada el ejercicio de las competencias que le corresponden, son totalmente gratuitas y desproporcionadas ya que las relaciones entre ambas administraciones públicas siempre se han caracterizado por el ambiente de colaboración, información mutua y lealtad institucional, máxime cuando en este caso concreto ha habido conversaciones e intentos de coordinación de los intereses en juego de ambas administraciones en las numerosas conversaciones que a nivel técnico se han producido.

No entramos a valorar las descalificaciones que en la propia resolución emitida por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache se hacen a fin de no contribuir a distorsionar

las relaciones que deben existir entre dos municipios colindantes y a las que a nuestro juicio solo podemos calificar como fuera de lugar.

Es precisamente y en el ejercicio de esta potestad de defensa de los bienes que se sitúan fuera de su término municipal, y teniendo en cuenta la alegación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en su condición de propietario, es por la que se le requiere para que acredite el título, ya que efectuadas las gestiones oportunas en el Registro de la Propiedad no constaba como tal habiendo discrepancia entre el titular registral y el catastral. Con esa única pretensión es por lo que se le requiere a esa administración pública, la de aclarar la discrepancia existente entre la titularidad registral y la catastral, y a fin de clarificar igualmente la superficie afectada.

La interpretación que se hace en la Resolución de la Alcaldía nº 448/2012 del Excmo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache es, a nuestro juicio, completamente sesgada, cuando se indica que en el documento de innovación se recoge la titularidad de la parcela del Ayuntamiento de San Juan, se niega en trámite de audiencia y se le requiere por no reunir los requisitos necesarios para tenerlo como interesado.

En todo momento el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y en virtud de la potestad otorgada por el artículo 121 de la LBELA, reconoce la condición de interesado de esa administración pública y por ello nos remitimos tanto al artículo 76 como 85 de la LRJAP-PAC que habla de "*Actuaciones de los interesados*" basada en la presunción de su titularidad que surge de un registro público como es el catastro, y de las conversaciones mantenidas por el técnico municipal con técnicos de ese Ayuntamiento, pero que se ve matizada por la información que aporta por el registro de la propiedad que es el único que tiene efectos frente a terceros. Esta es la única intención de este Ayuntamiento sobre la de solicitar la acreditación de la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en cuanto a los terrenos que se ven afectados por la actuación incorporada a la Innovación Octava del PGOU. Así se pone de manifiesto en el informe del Arquitecto redactor del Plan General cuando se señala "*a fin de poder valorar con mayor precisión*".

No tanto, hay que significar que en la documentación aportada por el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache únicamente se hace referencia a que el depósito de agua sito en la Carretera de Palomares en el término Municipal de Mairena del Aljarafe, es un bien de dominio público y que afecta al servicio público de abastecimiento de aguas en desuso y su referencia catastral, si que en el mismo se describa el bien, sus linderos, superficie, etc, tal y como exige el artículo 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Para concluir señalar que el acto notificado en un acto de trámite, con lo que no procede la expresión de recurso alguno.

Con relación al posible vicio de nulidad a que se refiere la Resolución por la que se admite la alegación, entendemos que no procede al haberse dado cuenta al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en sesión celebrada el 24 de mayo de 2012.

El resto de los trámites, publicación en el Boletín Oficial y en un periódico de gran difusión se ha cumplimentado, y obra en el expediente instruido al efecto.

En cuanto al fondo de las alegaciones nos remitimos al informe técnico.

TERCERO.- Que nos remitidos en los aspectos no contemplados en el presente informe, al emitido por la que suscribe con motivo de la aprobación inicial del presente documento de planeamiento.

CUARTO.- En el informe técnico emitido se estima que las modificaciones introducidas en el documento de planeamiento que se somete a informe son sustanciales, con lo que conforme a lo previsto en el artículo 32.1 3ª) in fine que señala *"En el caso de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Planes de Ordenación Intermunicipal, será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las modificaciones afecten sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes. En los restantes supuestos no será preceptiva la repetición de los indicados trámites, si bien el acuerdo de aprobación provisional deberá contener expresamente la existencia de estas modificaciones no sustanciales."*

Así pues, al considerarse sustanciales las modificaciones introducidas, el documento de Innovación debe someterse a nueva información pública antes de la aprobación provisional.

Recibidas e informadas, si las hubiere, las alegaciones presentadas se someterán a la consideración del Pleno de la Corporación y se procederá a la aprobación provisional del documento de Innovación del Plan General, en virtud de lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU.

Posteriormente, se remitirá el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley de Ordenación Urbanística.

Aprobado definitivamente, deberá procederse a su publicación en el Boletín Oficial correspondiente previa inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

QUINTO.- La competencia en este asunto corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Admitir la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, al haber sido presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en cuanto a que se ha obviado el trámite de audiencia al municipio y todas aquellas cuestiones relacionadas con la misma, teniendo en cuenta los fundamentos de derecho recogidos en esta propuesta.

TERCERO.- Estimar la alegación presentada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en cuanto al fondo, en las cuestiones propiamente de ordenación, teniendo en cuenta el informe emitido por el arquitecto redactor de la Innovación Octava del PGOU y por el arquitecto técnico municipal.

CUARTO.- Someter a nuevo trámite de información pública el documento de la Innovación Octava del PGOU redactado por el arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, dado que las modificaciones introducidas se consideran sustanciales.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado.

6º) DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA SOLICITADA POR CALAEM ALJARAFE, S.L. PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN LAS LICENCIAS DE OBRA Y APERTURA DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NUEVA PLANTA.

Se conoce expediente para la declaración de especial interés o utilidad pública solicitada por CALAEM ALJARAFE, S.L. para la aplicación de bonificaciones en las licencias de obra y apertura de un centro de educación infantil de nueva planta.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que esta solicitud presentada por CALAEM ALJARAFE, S.L. ha sido informada favorablemente por técnicos municipales.

"Dicha escuela infantil tiene su origen en una concesión demanial. Ya se ha dictado resolución de aprobación de licencia de obras, y se propone la declaración de especial interés y de utilidad pública de la obra prevista."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, se muestra a favor de la obtención de la bonificación de las tasas.

"Se trata además de una zona, el SR-10, muy poblada, y la guardería programada en El Almendral está utilizándose como colegio. Los vecinos de la zona nos comentan que la zona está carente de plazas de guardería infantil.

Que esto se empiece cuanto antes, y la obtención de la bonificación sería facilitarle algo a la empresa."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, admite que hay deficiencia de plazas de guardería y que por tanto no se puede negar la utilidad pública.

El **Sr. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque**, del grupo socialista, también muestra el apoyo de su grupo a esta declaración de utilidad pública.

"Se trata de un proyecto que después de numerosas vicisitudes y de varios años continua adelante, e incorporará 61 nuevas plazas de infantil al municipio. Y esperamos que la ampliación que contempla la oferta de otras 40, termine desarrollándose.

Hasta ahora parece que los plazos van a su ritmo. La oferta era de 7 meses de ejecución cuando el pliego decía 12, y es difícil que pueda estar para el siguiente curso.

Nosotros vamos a apoyar esta cuestión."

El **Sr. de la Rosa** señala que se ha reunido varias veces con la empresa con idea de facilitarles todo lo necesario para que esté abierta la guardería cuanto antes, pero que eso ya no depende del ayuntamiento.

"Esperemos que esté en septiembre."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 9 de noviembre de 2012 por parte de CALAEM ALJARAFE, S.L. se presenta en el registro de entrada de la GMU (R.E.2667) solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública, para que se proceda a la consiguiente bonificación de las tasas e impuestos municipales que procedan por las obras del centro de educación infantil, así como para la propia actividad.

En la solicitud se indica que, *"la entidad solicitante que anteriormente se relaciona, en fecha 21 de junio de 2012, ha obtenido la concesión administrativa, en virtud del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas que rigieron el Concurso Público, publicado en el BOP nº 60 del martes 17 de marzo de 2012, para la gestión del servicio público (centro de educación infantil) llevando también aparejada la redacción de proyecto y ejecución de la obra, en la parcela municipal, parcela B5 del Plan Parcial SR-10 "Mairena-Centro", finca con referencia catastral 0470203QB6307S0001LU."*

2.- Que solicitado informe al arquitecto municipal, éste lo emite con fecha 14 de noviembre de 2012, con el siguiente tenor literal:

“La parcela sobre la que se ubicará el PROYECTO DE ESCUELA INFANTIL (B5 DEL SR.10) y sobre la que se propone la ejecución de las obras, está clasificada por el PGOU de Mairena del Aljarafe como suelo URBANO CONSOLIDADO y calificada por el Plan Parcial Plan SR-10, como EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

Las actuaciones solicitadas son de “Construcción de Escuela infantil de primer ciclo”, con capacidad de 61 niños, en la que se llevarán a cabo 4 unidades que a continuación se exponen:

- 1 aula para niños de 0-1 años, con capacidad para 8 niños.
- 1 aula para niños de 1-2 años, con capacidad para 13 niños.
- 2 aulas para niños de 2-3 años, con capacidad para 20 niños, cada una de ellas.

Se plantea una segunda fase de ampliación del Centro, La capacidad total del Centro tras la ejecución de la segunda fase, será de 101 niños, al incrementarse dos unidades para niños de 2-3 años de edad, aumentándose por tanto la capacidad en 40 niños.

- 1 aula para niños de 0-1 años, con capacidad para 8 niños.
- 1 aula para niños de 1-2 años, con capacidad para 13 niños.
- 4 aulas para niños de 2-3 años, con capacidad para 20 niños, cada una de ellas.

Dotaciones comunes:

- Una sala de usos múltiples, que será utilizada a su vez como comedor, de $30,77\text{m}^2 > 30\text{m}^2$.
- Patio de juegos de uso exclusivo del Centro, con una superficie de $106,75\text{m}^2 > 75\text{m}^2$. Siendo de dicha superficie una zona entoldada de $32,50\text{m}^2$.
- Aseos separados por sexo para el personal, para cumplir con el apartado 2.10 del Anexo V del Real Decreto 486/97, uno de ellos adaptado para cumplir con el Decreto 293/2009 de la Junta de Andalucía, contando con ducha, lavabo e inodoro.
- Cocina, para preparación de alimentos, con capacidad para los equipamientos necesarios, de $9,90\text{m}^2$ de superficie.
- Aseos por aula destinada a niños y niñas de dos a tres años, visibles y accesibles desde la misma, que cuentan con dos lavabos y dos inodoros.

Despacho para administración y coordinación de $11,70\text{m}^2 > 10\text{m}^2$.

Cuenta con los siguientes antecedentes:

Expediente GU/053/2011: Concesión administrativa del uso privativo de una parcela de dominio público para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de educación infantil mediante concurso público.

Adjudicado mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de junio de 2012 a CALAEM ALJARAFE S.L.

Solicita licencia de obras con fecha 9 de noviembre de 2012 y nº de registro 2664, expediente de licencia de obras nº 421-2012.

El presupuesto reflejado en los proyectos aportados de las obras e instalaciones contenidas en proyecto presentado asciende a: PEM.- 239.230,68 €. El PEM según artículo 5.2 y 16º de las ordenanzas fiscales de ICIO y de prestación de servicios urbanísticos respectivamente es el siguiente: $PEM = 330,36 \times 727 + 745 \times 58 = 283.381,72\text{€}$.”

3.- Con fecha 15 de noviembre de 2012 se emite informe por el Departamento de Actividades de la Gerencia Municipal.

4.- Que con fecha 15 de noviembre de 2012, se emite informe de la asesoría jurídica al respecto.

5.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la GMU de 23 de noviembre de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal, por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo, establece:

“No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrán gozar de una bonificación del 60%.”

SEGUNDO.- Por su parte el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras señala:

“1.-No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones u obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrán gozar de una bonificación del 60%.

.....

3. La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.

Si tal declaración de especial interés o utilidad municipal no se hubiera producido al inicio de las construcciones, instalaciones u obras, se procederá por parte del sujeto pasivo a presentar la correspondiente autoliquidación en el Departamento Financiero, a la que se acompañará la solicitud formulada en la Gerencia de Urbanismo, practicándose la bonificación sobre la cuota del Impuesto, sin perjuicio de que, si no se obtuviera tal declaración por el Departamento Financiero se procederá a expedir liquidación complementaria, computándose los intereses de demora devengados.

4. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras, y en el supuesto de que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero.”

TERCERO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal, en su apartado segundo indica que:

“Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras, o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.

Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.

La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero, notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.

La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.”

Por último, el citado artículo señala *“Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones y obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero”.*

CUARTO.- El Artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la licencia de apertura de establecimientos establece: *“Se concederán una bonificación del 60% de la cuota a liquidar a aquellas actividades que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias asistenciales, sanitarias, sociales, docentes y deportivas. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Declarar el especial interés o utilidad pública solicitada por Dña. Laura Encuentra Casado, en nombre y representación de la entidad CALAEM ALJARAFE, S.L, para la aplicación de bonificaciones de licencia de obras y actividad de centro de educación infantil en la parcela B5 del Plan Parcial SR-10 *“Mairena Centro”*.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Departamento Financiero y al interesado.

7º) MOCIONES.

7.1- MANIFIESTO POR EL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Se conoce el siguiente manifiesto rubricado por todos los grupos de la Corporación, que es leído por el **Sr. Secretario**:

“Los portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD 2578/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento para su lectura y aprobación y adhesión de todos los grupos de la Corporación Municipal el siguiente

Manifiesto por el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres.

El pasado 25 de noviembre, hemos conmemorado el Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, un problema que afecta muy seriamente a cientos de familias de nuestros pueblos y ciudades y que todavía necesita de un día al año para favorecer su sensibilización y Concienciación por parte de los ciudadanos/as, entes públicos y privados.

En los últimos años, se ha venido trabajando desde distintos ámbitos para erradicar la violencia que se ejerce contra las mujeres y que se presenta de muy diversas formas, ya sea por actos discriminatorios, menoscabo físico o psicológico y/o el asesinato, tanto en el entorno familiar, laboral o formativo, aunque, si bien es cierto que adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja o doméstico.

A pesar del trabajo realizado, en España, en el primer semestre del año se han registrado 63.599 denuncias, 9.609 de ellas en Andalucía. La mayoría de ellas provienen de atestados policiales, siendo sólo 992 (533 en Andalucía) denunciadas por las propias víctimas, que nos indica que la lucha no debe cesar, que debemos continuar actuando con contundencia y compromiso hasta conseguir que ninguna mujer más se encuentre en un estado de aislamiento, desconfianza, desvalorización y silencio, que ninguna mujer más sea víctima de la violencia.

Esta violencia es aún más dolorosa cuando busca dañar a la mujer, ejerciéndose también sobre aquellas personas del entorno de ésta, personas inocentes y vulnerables: sus hijos e hijas que, como víctimas directas e indirectas, que sufren este tipo de lacra social.

Hemos vivido con especial consternación la muerte de menores a manos de su padre, pero también hemos visto cómo se convierten en testigos de las agresiones y de los asesinatos que tiene como víctimas a sus madres. No podemos volver la espalda a las graves consecuencias que puede tener en niños, niñas y adolescentes la exposición a la conducta violenta de un agresor en su propio hogar, que puede ser el padre o el compañero sentimental de la madre.

Además, la violencia se ha visto incrementada entre los más jóvenes de nuestra sociedad, por cuanto se hace necesario centrar la mirada en ellos/as y tomar cuantas medidas preventivas y protectoras sean necesarias para su erradicación. Así, es responsabilidad de las todas y cada una de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, transmitirles y mostrarles los valores más saludables de una sociedad basada en el estado de bienestar y el progreso.

La violencia contra la mujer ha de entenderse como el mayor exponente de la desigualdad entre mujeres y hombres derivado de una Cultura masculina-patriarcal que propicia y tolera el ejercicio de esta violencia. Por tanto es imprescindible, por un lado, derivar hacia una Sociedad cimentada en la igualdad de las mujeres y los hombres y, por otro, comprometer a unos y a otras en la estrategias contra los malos tratos, en la lucha por la

erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones y en la construcción de nuevos modelos de masculinidad que favorezcan relaciones más positivas entre los géneros.

De modo que, se hace imprescindible fomentar la participación de la Ciudadanía y la cooperación entre las Administraciones Públicas y los entes públicos o privados, para continuar legislando, diseñando y ejecutando programas preventivos adaptados a las nuevas circunstancias sociales y ofreciendo servicios que les haga sentir a estas mujeres que no se encuentran solas.

Así, queremos que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe sea un espacio de trabajo ágil y eficaz de colaboración con las asociaciones y otras Administraciones Públicas, en el que compromiso con la igualdad y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, mediante el empleo de recursos económicos, humanos y técnicos, nos convierta en un referente que estimule la mejora en la calidad de las actuaciones y la eficiencia de los recursos locales a través de un trabajo basado en objetivos comunes.

Por ello, todos los grupos políticos de esta corporación asume el Compromiso de actuar en el campo de la igualdad y contra la violencia desde:

1. Un compromiso político y personal decidido y constante.
2. Una visión orientada a la igualdad real y al empoderamiento de las mujeres.
3. Un enfoque integral en la lucha contra la violencia de género.
4. Una estrategia que prioriza la prevención.
5. Una planificación dirigida a sensibilizar a toda la ciudadanía.
6. Un uso eficiente de los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación con otros entes públicos y privados.
7. Una mejora continua de las actuaciones.

Por todo ello, y con la finalidad de dejar constancia de nuestro compromiso social con esta lucha, nuestra denuncia ante cualquier acto que atente contra la integridad y dignidad de la mujer y nuestra defensa por una sociedad más justa e igualitaria, en la que mujeres y hombres, niñas y niños, puedan disfrutar de espacios y relaciones donde primen valores asentados en el principio de bienestar social, los grupos políticos que componen este Pleno se adhieren al presente manifiesto."

7.2- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE EL BANCO DE ALIMENTOS DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se conoce la siguiente moción del grupo socialista, que es leída por la **Sra. Marta Alonso**:

"Antonio Conde Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, cuyos datos a los efectos oportunos se encuentran en esa Secretaría General, en virtud de lo establecido en el ordenamiento jurídico correspondiente y en el ROM, presentamos para su debate en el próximo Pleno Ordinario Municipal la siguiente MOCIÓN:

La persistencia y profundidad de la crisis financiera y económica que golpea a amplias capas de la población, junto a una gestión política por parte del Gobierno, centrada en recortar los derechos sociales, ha modificado las formas de la pobreza y aumentado el número de personas en situación de vulnerabilidad social.

Este cambio en el perfil de quienes se encuentran en situación de pobreza, ha supuesto que Mairena del Aljarafe haya visto incrementado el número de personas y familias que acuden a los Servicios Sociales del Ayuntamiento y asociaciones a solicitar ayudas para sufragar los gastos corrientes: luz, agua, hipoteca o alimentos, la mayoría de ellas con motivo de haber perdido su puesto de trabajo.

Es evidente que la crisis económica y las políticas de recortes de derechos en sanidad, educación y política social llevadas a cabo por el Partido Popular, están contribuyendo a ampliar la desigualdad social. Ante esta

dramática situación, se hace absolutamente necesario reforzar, por parte de las Administraciones Públicas, la atención directa a los/as ciudadanos/as que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social.

Precisamente, uno de los instrumentos con los que pueden contar los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio y el propio consistorio, es con el único Banco de Alimentos de Mairena del Aljarafe gestionado por una de las asociaciones con fines sociales de nuestra localidad, así como con Caritas, que opera también en este mismo territorio, poniendo, ambas, a disposición de las personas más necesitadas, de forma gratuita, alimentos básicos de calidad, entre otras actividades desarrolladas.

En el año 2011, recién llegado el nuevo Gobierno del PP a Mairena del Aljarafe, adopta como medida antisocial la no renovación de convenios suscritos y la reducción de ayudas asignadas a las asociaciones de distinto ámbito, incidiendo gravemente en el desarrollo de la actividad de aquellas dedicadas a la acción social.

La falta de continuidad de los convenios y las aportaciones económicas, han supuesto un perjuicio a los maireneros y maireneras que asisten a estas asociaciones para encontrar aliento ante la situación precaria en la que se encuentran. Concretamente, el Banco de Alimentos de Mairena del Aljarafe, actualmente, se halla con una disminución evidente de recursos que se refleja en la imposibilidad de atender a la totalidad de demandas recibidas por parte de nuestros vecinos y vecinas.

Muestra de este agravio causado como consecuencia de los recortes llevados a cabo por el Partido Popular, aconteció el pasado 30 de octubre de 2012, día en el que la asociación dedicada a la gestión del Banco de Alimentos inicia el periodo de recepción de solicitudes, habiendo inscrito a más del doble de usuarios/as del que, finalmente, puedan ser atendidos/as.

Sin embargo, en el mismo mes de octubre, y encontrándose el único Banco de Alimentos de Mairena en una situación de urgente necesidad, observamos cómo el Sr. Alcalde, junto con algunos miembros de su equipo, se exponían ante los medios de comunicación para inaugurar la campaña de recogida de alimentos en un centro comercial de nuestro municipio, denominado "Tu comida, su alimento", afirmando que desde el área municipal se destinarán a los/as vecinos/as de Mairena con más dificultades económicas.

Estando el Grupo Municipal Socialista a favor de toda actividad por parte del Grupo de Gobierno que conlleve la mejora de la calidad de vida de las familias de Mairena del Aljarafe más desfavorecidas y la ayuda necesaria ante situaciones de pobreza que viven muchas de ellas, sin oportunidad de cubrir sus necesidades básicas, entendemos que la distribución de los alimentos que resulte de la señalada campaña, ha de efectuarse desde las propias entidades sin ánimo de lucro que operan en nuestra ciudad, con reconocida trayectoria, y que, a día de hoy, continúan atendiendo a ciudadanos/as en nuestro municipio, haciendo, pues, y sin duda alguna, una función de apoyo institucional.

Así, considerando que el Gobierno del PP ha tomado consciencia de la gravedad de la situación en la que se encuentran muchos/as vecinos y vecinas de Mairena y la relevancia, que a día de hoy, adquieren los Bancos de Alimentos, dedicados a luchar, a través de sus colaboradores/as y voluntarios/as, contra la pobreza, han de adoptarse medidas de fortalecimiento del Banco de Alimentos de Mairena del Aljarafe y de las asociaciones dedicada a este fin.

Por todo ello, proponemos para su aprobación en Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Suscribir Convenios entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, la asociación que gestiona el Banco de Alimentos de nuestro municipio y Caritas, mediante los cuales, se le otorgue una asignación anual de doce mil euros (12.000€) respectivamente, quedando así reflejada en los Presupuestos 2013, pendientes de aprobar.

2. Aprobar de urgencia una dotación presupuestaria para el año en curso 2012 al indicado Banco de Alimentos de tres mil euros 3.000€, con objeto de atender al excedente de solicitudes recibidas.

3. Entregar a Caritas y al Banco de Alimentos de Mairena del Aljarafe, a partes iguales, los alimentos donados en la campaña "Tu comida, su alimento" para el reparto justo y equitativo de los mismos entre las familias más desfavorecidas de Mairena del Aljarafe.

Mairena del Aljarafe, 19 de noviembre de 2012."

*"Traemos una moción -continuó la **Sra. Alonso**- con la que nos sumamos a la situación precaria y de pobreza en la que se encuentran familias de Mairena del Aljarafe, y que se ven abocadas a la asistencia a esas asociaciones para paliar dicha situación.*

Son asociaciones que han visto reducidos sus recursos, y que por tanto no pueden hacer frente a la excesiva demanda que han recibido por esa reducción de ayudas que se ha producido por parte del ayuntamiento."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, toma la palabra:

"Una cosa es la gestión de los alimentos donados por los vecinos que muestran su solidaridad en campañas de todo tipo -colegios, asociaciones, hermandades...- que ellos mismos gestionan a veces con Cáritas y a veces con los servicios sociales del ayuntamiento para hacerlos llegar a las personas necesitadas, y otra muy distinta son los recursos públicos gestionados por estas asociaciones.

Los fondos públicos deben gestionarse en base a unos criterios establecidos por el Área de Asuntos Sociales, evitando por todos los medios la arbitrariedad y como conocimiento de causa de la situación de las familias que reciben la ayuda.

Los andalucistas abogamos por un banco de alimentos independiente, sin ataduras políticas. Un banco de alimentos cuya gestión sea intachable, y dirigida por personas de reconocido prestigio en la localidad, que haga impensable cualquier manipulación.

Esto en Mairena no existe, y quien más se acerca a ello es Cáritas, que tienen personas voluntarias que no persiguen ningún interés ni personal ni político."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, indica que le resulta chocante esta moción.

"Porque en el tiempo que estamos viviendo de necesidad, de falta de lo esencial -que es la comida incluso-, el hecho de que se le quiten asignaciones a organizaciones que ya están funcionando y trabajando con los ciudadanos, a nosotros nos parece mal.

Nosotros consideramos que la Delegación de Asuntos Sociales tiene un presupuesto bajísimo, y hemos dicho muchas veces que se aumente ese presupuesto o que cuando una delegación no celebre un evento previsto, que ese dinero vaya a parar a los servicios sociales. Pero eso todavía no está organizado y no se ha puesto en funcionamiento para cubrir las necesidades que tiene Mairena.

Sé que se hacen cosas, pero que realmente tenemos muchas deficiencias todavía. Y en esas deficiencias venía ayudando esta organización con su granito de arena. Yo creo que tendría que existir una compenetración, aunque la finalidad sea que el ayuntamiento gestione toda la ayuda social.

Nosotros desde luego, si se lo quitamos en su momento, se lo debíamos devolver."

El Sr. Francisco Javier Portero, del grupo popular, indica que su grupo evidentemente está de acuerdo en la grave situación que están pasando muchos vecinos de Mairena.

"Pero aquí se ha hablado hoy mucho de la herencia y me tengo que referir a ella por mucho que duela.

Uno de los mejores profesores que yo tuve en el colegio, D. Juan Carlos Heras, profesor de historia, me enseñó algo vital, y es que decía que la historia no se puede estudiar de forma puntual. Tenemos que conocerla de forma global para saber de dónde venimos, dónde estamos y hacia dónde debemos ir.

Cuando el Sr. Rubalcaba decía que estábamos en la Champions League, la economía ya se estaba resintiendo bastante. Hasta el punto de llegar a un cifra de 5 millones de parados.

Y gran parte de esos usuarios del Área de Asuntos Sociales son derivados de esos 5 millones que dejó vuestro gobierno socialista.

Hablan en su moción de recortes del Partido Popular en sanidad, educación, bienestar social...

La sanidad es una competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, si no, pregúntenle a la Sra. María Jesús Montero por la huelga indefinida que tienen los médicos y enfermeros interinos residentes, y por la situación en que se encuentra la sanidad andaluza.

En cuanto a la educación, competencia igualmente de la Junta de Andalucía.

Y bienestar social, pregúntenle a los ayuntamientos si reciben el dinero necesario que tiene que aportar la Junta de Andalucía para diferentes obras sociales.

Hacen referencia a Cáritas, y tenemos que decir que la conocemos perfectamente y que hace una labor social y humanitaria increíble.

Hablan en la moción de, y cito textualmente, la única asociación que gestiona el banco de alimentos de Mairena. Pero nos ponemos en contacto con la Fundación Banco de Alimentos de Sevilla, y para sorpresa nuestra nos comentan que no existe ninguna asociación en Mairena del Aljarafe como banco de alimentos, y que ninguna se encuentra incluida en la pertinente confederación para hacer uso de ese nombre.

Por tanto, me gustaría saber cuál es la asociación a la que ustedes se refieren como la única que gestiona el banco de alimentos de Mairena del Aljarafe."

El Sr. González manifiesta que le parece lamentable que en un tema como éste tanto PP como PSOE sigan metiéndose el dedo en el ojo.

"Yo creo que a los 21 nos preocupa la situación que hay en Mairena. Y se habla en la moción de una asociación que hay por ahí que no sabemos quién la maneja ni qué finalidad persigue, para que se les asigne 12.000 euros. ¿Y por qué no 18.000 euros?

No sé, eso está un poco cogido con pinzas.

Lo que queremos es que la miseria que hay tanto en Mairena como en tantos sitios -muchas veces motivada porque no nos hemos puesto las pilas en su momento- la gestionen personas absolutamente independientes.

He hecho mención a Cáritas porque son personas absolutamente voluntarias, que no persiguen nada ni cobran nada, y que hacen una labor muy buena.

Ya lo de entregar dinero no lo vemos tan bien. Yo creo que sería bueno arbitrar otras medidas para dar respuesta a tanta situación de emergencia que va creciendo cada día en Mairena.

Pero esta asociación que se nombra en la moción habrá que ver quiénes son, cómo están constituidos, quién los pone... para ver si hay que entregarles dinero o posibilidades para que la gente tenga respuesta a sus necesidades.

Nosotros pensamos que tiene que ser gestionado por personas independientes. Si son banco de alimentos vale, pero si ahora resulta que no son... Lo que sí está claro es que tenemos que abundar los 21 en cómo dar respuesta a tantas situaciones de miseria que hay en Mairena.

Desgraciadamente, tendríamos que poner ese mismo énfasis en cómo podemos crear empleo y riqueza para Mairena, ya que algunas veces estas cuestiones las aprovechamos para meternos el dedo en el ojo y no para buscar soluciones."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, recuerda que las competencias en sanidad y pensiones también las tiene el gobierno central.

"Está moción es complicada. Dentro del programa de Izquierda Unida y de su política no está la caridad. Yo particularmente estoy en contra de que existan ONG´s. Evidentemente todos tenemos que dar gracias a las personas que están moviéndose por ayudar a otras personas, pero más que caridad, lo que Izquierda Unida quiere es justicia social.

Y eso no se logra en ONG´s, asociaciones o bancos de alimentos; se logra a través de leyes y a través de derechos.

Nosotros vamos a votar que sí a la moción, porque vista la situación que estamos viviendo, cualquier cosa que implique una ayuda a las personas que lo están pasando mal, va a tener nuestro apoyo.

Pero ya que tenemos la oportunidad, queremos explicar cuál sería nuestro modelo. Nosotros lo que queremos, y lo hemos expuesto en este Pleno, es un comedor social. Pero puestos a que no hubiera un comedor social gestionado por el ayuntamiento, nos parecería bien un banco de alimentos gestionado desde los servicios sociales del ayuntamiento.

Ahora mismo tengo entendido que se dan unos bonos para que la gente pueda comprar alimentos, y hay una lista para que no haya abusos por parte de las personas que tienen estos bonos.

Pero realmente eso no es suficiente. Hay mucha necesidad.

Yo sé que hay en el pueblo personas interesadas en crear otros bancos de alimentos. Si a cada grupo que se forma le damos 6.000 euros, al final nos vamos a encontrar que se destina más dinero fuera de los servicios sociales que dentro. Y yo creo que tenemos que gestionarlo desde lo público.

Pero insisto, nosotros vamos a votar a favor porque hay dos opciones. Que este grupo de gobierno se comprometa o que no se comprometa. ¿A mí de qué me sirve que ustedes hagan una campaña? ¿De qué me sirve que ustedes se hagan una foto recogiendo alimentos para personas de este pueblo?

Sé que en el grupo que tengo enfrente tendrán su corazoncito, pero la forma que tienen de gestionar estos temas me parece insuficiente.

Como nosotros esperamos que no vais a empobrecer la partida destinada a emergencia social si se dan estas subvenciones, y sin embargo sí va a suponer un dinero dedicado a paliar el hambre de Mairena, nosotros vamos a votar a favor.

Respecto a si es un banco de alimentos o no, a mí me gustaría que se aportaran pruebas. Sinceramente, si el banco de alimentos de Mairena tiene relación con el banco de alimentos de Sevilla lo puede demostrar.

A mí no me cabe duda de que lo va a hacer; no me cabe duda que es un banco de alimentos, porque en principio yo parto de que las personas actúan de buena fe, y si no, que el grupo de gobierno demuestre lo contrario.

Por otra parte, si el hambre en Mairena se utiliza para tirar hacia las asociaciones sobre las que más influencia tenemos cada uno, o se utilice para hacerse una foto en un supermercado, a mí la verdad es que me parece muy mal. Que cada uno se vea por dentro para qué está utilizando el hambre en Mairena.

Yo no estoy diciendo nada. Solamente ponga las cosas en tela de juicio."

La **Sra. Alonso** toma de nuevo la palabra:

"Hace el Sr. Portero alusiones a la Junta de Andalucía. Se ha ido un poco por los cerros de Úbeda. Que si sanidad, que si educación..."

Mire usted Sr. Portero, la Junta de Andalucía en sus presupuestos -que imagino que debe estar informado de ellos- ha aprobado un apoyo a los planes de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Es decir, tiene un plan extraordinario de acción social que va a suponer unos 60 millones de euros. Que tiene un programa de solidaridad que son 70 millones de euros, que es un 12% más. Red de solidaridad alimenticia que son unos 20 millones de euros.

Todo esto se contrapone a los recortes del Partido Popular en el gobierno de la nación, que es un recorte del 40% de la red básica de servicios sociales que gestionan los ayuntamientos.

Además, no nos vayamos tan lejos, Sr. Portero. Estamos hablando de familias de Mairena del Aljarafe. De vecinos y vecinas que no tienen para comer.

¿Usted tiene lentejas en su casa, Sr. Portero? ¿Y arroz y leche? Porque es que hay familias que no tienen. Y estas familias han ido a un sitio que es una asociación, donde llevan años recibiendo alimentos. Y de Cáritas también. Por eso las incluimos a las dos.

Hay asociaciones que dan alimentos, ¿o no es así? Es que a lo mejor me estoy equivocando y estoy en otro pueblo.

Además desde servicios sociales se derivan familias a esa asociación. ¿O tampoco es cierto?

Pues en esa realidad hay que tener una coherencia. Y esa coherencia no es más que no dejar en el abandono y el olvido a esas asociaciones. Porque si no, lo que ustedes estarán apoyando es a la exclusión social de los vecinos y vecinas de Mairena del Aljarafe. Los estarán ustedes dejando en el olvido.

¿Sabe usted lo que cuesta dar alimentos anualmente a una media de 700 familias que asisten a estas asociaciones? 75.000 euros, y les estamos pidiendo 12.000.

Arrimen el hombro, por favor. Que son 12.000. Que cuesta más el asesor de cultura, y el doble el convenio de la COPE. Y el asesor de cultura sin cultura en Mairena, que el teatro no sabemos dónde está por cierto.

Por esto les vamos a pedir el voto. Y si no conoce usted a VOMA pregunte a su compañera, que desde los servicios sociales derivan a VOMA. Hagan las investigaciones pertinentes; están registrados como banco de alimentos, llevan recogiendo alimentos de Mercasevilla desde hace muchísimos años porque tienen su código, colaborando con el Banco de Alimentos de Sevilla, y en el caso que así no fuera, ¿se entregan alimentos a familias de Mairena o no? Eso es lo que nos tiene que importar a todos."

El Sr. Portero, manifiesta que ya que VOMA es esa asociación a la que se refiere la moción, iba a hablar sobre ella.

"Hemos pedido al técnico de participación ciudadana informes técnicos y todo lo que se le ha dado a esta asociación desde el año 2006.

En ese año se le dio una subvención de 15.000 euros. Al año siguiente, 2007, se le dan 36.000 euros. Ambos años tienen informe técnico de cumplimiento de las actividades pactadas en el convenio firmado.

En 2008, la antigua concejala de participación ciudadana del Partido Socialista propone a la Junta de Gobierno de la asociación no otorgar esa subvención alegando la innecesaria colaboración con el área de participación ciudadana. No se firma tal convenio y el técnico de participación

ciudadana queda relegado y dicha concejala es destituida, nombrándose en su lugar al Sr. Díaz Crujera, aquí presente con nosotros.

En 2008 se le otorgan entonces nuevamente 36.000 euros. En el año 2009 se le vuelven a dar otros 36.000 euros, y en el año 2010 otros 36.000 euros.

En los años 2008, 2009 y 2010 no existe ningún informe técnico sobre la realización de las actividades existentes en el convenio firmado. Solamente existe informe del concejal.

Por lo tanto, hay 108.000 euros que no están justificados por un informe técnico del ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Todos estos convenios fueron firmados por entonces por el presidente D. Ismael Perea, que casualmente en la actualidad es el secretario de organización de la agrupación local del PSOE de Mairena del Aljarafe.

A la asociación VOMA se le estaba pagando la luz, el agua, la comunidad, dos teléfonos móviles y un teléfono fijo. Y se firma un convenio de cesión de un local en marzo de 2011, justo antes de las elecciones municipales.

Cuando llegamos al gobierno de la ciudad vimos que no se cumplían los requisitos de control técnico de las subvenciones, ya que esta asociación no nos justifica ninguna de las intervenciones que hace, y por lo tanto se decide retirarla.

Porque si ven bien los presupuestos generales del Área de Asuntos Sociales –que ustedes dicen que son antisociales- se destina para emergencia social la cantidad de 200.000 euros, y aparte 50.000 euros más del Plan PAFI también para emergencia social.

Estas partidas que son muy importantes y que se gestionan desde el equipo de trabajadores sociales de la delegación de asuntos sociales, que son los únicos habilitados en base a unos criterios técnicos y no políticos.

Por lo tanto, les pedimos que no utilicen a una entidad que tanto bien hace como es Cáritas para cubrir un escándalo más dentro de su pésima gestión en legislaturas pasadas.

Y si queremos hablar de algo de actualidad, hoy podemos ver en prensa que el Tribunal Superior de Justicia tumba una ayuda de la Junta de Andalucía de 16 millones de euros a una fundación que ya estaba disuelta.

Por tanto, nuestro voto va a ser no a entregar subvenciones a asociaciones que no tienen ningún convenio establecido con nosotros actualmente."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto favorable de los 8 concejales del PSOE y los 2 de IULV, los votos en contra de los 10 miembros del grupo popular, y la abstención del concejal del grupo andalucista, **rechazó** la moción en una segunda votación con el voto de calidad del Alcalde-Presidente, tras producirse el mismo resultado de empate en la primera votación.

7.3- MOCIÓN DEL PSOE SOBRE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

Se conoce la siguiente moción del grupo socialista, que es leída por el **Sr. Pablo León**:

“Antonio Conde Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, cuyos datos a los efectos oportunos se encuentran en esa Secretaría General. En virtud de lo establecido en el Ordenamiento jurídico correspondiente y en el ROM, presentamos para su debate en el próximo Pleno Ordinario Municipal la siguiente MOCIÓN:

La legislación española en materia de régimen local, así como la legislación específica que desarrolla la Comunidad Autónoma Andaluza para las competencias de los municipios que la conforman, establecen entre otras competencias básicas, las relacionadas con la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios. Así queda reflejado de manera explícita en la ley de Bases de Régimen Local (LBRL), en su artículo 25, y en la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su artículo 31, así como en el artículo 20 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, en el que se indica que son las entidades locales las que podrá establecer tasas por la recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos.

Para el desarrollo de estas competencias, se atenderá a lo dispuesto en estas normas de rango superior, y en las ordenanzas que a tal efecto se desarrollen en los municipios andaluces.

La implementación de estas competencias en la realidad social y económica de Mairena del Aljarafe se refleja en dos cuerpos normativos esenciales:

- *La Ordenanza Frente a la Contaminación por Residuos Sólidos, que regula, dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento y entre otras actuaciones, las de la recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos.*
- *La Ordenanza fiscal que regula la Tasa por recogida de basuras, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos. En el artículo 2 de esta ordenanza, se establece que constituye el hecho imponible la 'prestación obligatoria de los Servicios de tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamiento y locales o establecimientos'.*

Así pues, podemos entender que la Tasa que se cobra a los vecinos de Mairena viene a generar los ingresos suficientes para llevar a buen fin los trabajos de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

En el Pleno Extraordinario que se celebró el pasado 25 de Octubre de 2012, se aprobó una propuesta del equipo de gobierno que modifica el modelo de gestión de los servicios de recogida de basura, pasando de un modelo de gestión directa a un modelo de gestión indirecta, en su forma de Concesión Administrativa a una empresa mercantil de carácter privado. En lo que se justificaba por parte de la memoria de la Alcaldía en su apartado 4, como que en el Contrato de Gestión de Servicios 'El beneficiario directamente de este contrato es el ciudadano'. Del mismo modo señala: '...en el contexto económico del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, el modelo a seguir es el de la concesión administrativa por la naturaleza del servicio y por la reducción de costes que supone prestar el servicio a través de empresas especializadas en un sector enormemente competitivo y especializado'.

Este cambio de modelo obedece, según el informe-propuesta que presenta el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, a que 'La prestación del Servicio a través de la gestión indirecta es una decisión política asentada en una larga tradición llevada a cabo en numerosos municipios y grandes ciudades de España y, que supone un mayor compromiso, aun si cabe, para con los ciudadanos, por cuanto el servicio se beneficia sin lugar a dudas de una importante reducción de costes aumentando con ello la eficiencia y la calidad del servicio, efecto de la competencia del sector.'

En el mismo informe se establece una reducción del coste del servicio en 200.000 euros, sobre un coste estimado de 3.390.667 euros para 2012. Existe además en el citado expediente, el estudio económico-financiero que justificaría la concesión de este servicio por valor de licitación anual de 2.147.200 euros (IVA incluido).

Queremos poner de manifiesto, que en el plazo de quince días disponemos de dos estudios económicos: el primero para justificar la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora para la Prestación del Servicio de RSU,

y uno segundo, que aporta la viabilidad de la gestión indirecta según unos parámetros económicos que asientan la elección del Servicio en cuestión, por un importe anual anteriormente reseñado.

Este Grupo Municipal Socialista se reafirma en su posición de que dicho servicio sería mejor si se prestara por la fórmula de la gestión directa. Analizando en profundidad cómo ser más eficientes. Pero esta cuestión, no parece ser tomada en cuenta por el Alcalde que ha señalado en los medios de comunicación que la decisión de privatizar el servicio, no se ha tomado 'por motivos económicos'.

Considerando todo lo expuesto, debemos ser coherentes con las decisiones del Ayuntamiento Pleno y aceptarlas en sus términos, de ahí que este Grupo Municipal desea que el ahorro que generará este nuevo modelo de gestión repercuta de forma directa en las economías domésticas que se sienten afectadas de forma particular por la crisis económica, así como el pequeño comercio, impulsor y generador de empleo en nuestra ciudad.

La citada solicitud encuentra fundamento en el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLHL. El Artículo 24.1 establece que 'El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local se fijará de acuerdo a las siguientes reglas. b) Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación'.

Asimismo, el artículo 24.2 indica que 'En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder en su conjunto, del coste real o previsible del Servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida'.

Por estos motivos, y debido a las afirmaciones del equipo de gobierno relativas a la reducción de costes del servicio por la externalización del mismo, entendemos que el importe de las Tasas por recogida, tratamiento y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos, ha de ser recalculado a la baja conforme al coste máximo de licitación determinado en los Pliegos (PCA y PPT), y, de forma efectiva, conforme al precio de adjudicación, en beneficio de los ciudadanos y ciudadanas de Mairena del Aljarafe.

Por todo ello proponemos para aprobación por el Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

- 1. Recalcular a la baja el importe de las Tasas incluidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora que fija la Tasa por recogida de basuras, Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a los Pliegos que ha de regir la concesión administrativa de los servicios en la anualidad 2013, siendo esta baja proporcional al ahorro producido por el cambio en el modelo de gestión.*
- 2. Que en la Tarifa 6. Otros locales y establecimientos de la Cuota Tributaria establecida en el Artículo 6º de dicha Ordenanza, se realice una reducción atendiendo principalmente al pequeño comercio en los epígrafes: B, C, D, G, H y L.*
- 3. Que la modificación propuesta, repercuta en mayor medida en la Tarifa Reducida para pensionistas y personas desempleadas de Mairena del Aljarafe.*

Mairena del Aljarafe, 19 de noviembre de 2012"

"En la propuesta de externalización -continuó el Sr. León- que se presentó por el equipo de gobierno se recogió de forma explícita que el beneficiario final de esta decisión era el ciudadano.

Con este principio rector creo que estamos de acuerdo el resto de grupos que conformamos la Corporación. Por tanto, puesto que la privatización del servicio de recogida de basura, podas y enseres – que será un hecho en 2013- reduce los costes, nosotros proponemos que la ordenanza que recoge los ingresos que genera, es decir, las tasas que pagan los vecinos, recojan también esa reducción de costes y por lo tanto baje el recibo de basura.

Y en segundo lugar, y constatando que es un hecho real en nuestro pueblo y en muchos pueblos de España, que hay colectivos que lo están pasando realmente mal, como son las familias que no tienen ahora mismo empleo, como son los mayores que tienen unas pensiones pequeñas, y como son los pequeños comerciantes -la mayoría de ellos autónomos- que soportan el tejido empresarial en Mairena, que esa reducción de tasas consecuencia de la reducción de costes, impacte de una manera preferente sobre estos tres grupos."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, indica que está perplejo con la moción y que piensa que al Sr. León le falta información.

"Y es que de nuevo hay que hablar de herencia. Cuando estábais en el equipo de gobierno -aunque tú personalmente no estabas pero estaba el Sr. Conde de Alcalde- en el año 2007 subísteis el 46% de la tasa de basura, todos nos quedamos perplejos y no sabíamos a qué venía el tema. Luego nos enteramos que es que había un millón de euros de déficit.

Lo que no puede ser es que en una gestión tan importante como la recogida de basura, uno le dé a la maquinita de subir las tasas y ya está. Hay que pensar en el pueblo que nos ha puesto aquí. Algo iba mal si hay un millón de déficit.

¿Cuántas veces saqué el papelito de las tasas? La compañera Estrella contestaba que había otros que pagaban más. Y es verdad, había otros tan insensatos en la gestión como nosotros.

De las provincias de España resulta que Gerona era la que más pagaba, y nosotros pagábamos más que Gerona.

¿Cuántas veces hemos dicho que no podemos pagar 141,80 euros! En Madrid tenían 59, lo iban a subir a 90 y se formó allí la de San Quintín. Yo pensé que era una pena que esa gente no estuvieran aquí en Mairena; por aquello de la coherencia.

Yo con esta moción estaría de acuerdo si estuviera presentada con 8 años de antelación, pero ahora...

Claro que lo que se pretende es repercutir sobre la bajada de basura. Nosotros creemos que tenemos una tasa de basura sobredimensionada por una mala gestión. Y lo que pretendemos es que esto sea al menos razonable. Que los servicios que se prestan a los ciudadanos sean más o menos razonables con lo que se cobra. La verdad es que nos quedamos perplejos cuando vimos la moción.

Nosotros hemos dicho muchas veces que somos partidarios de lo público cuando sea viable y sostenible. Cuando se ha llevado a un desmadre, a una falta de inversión en recursos -bombos de basura horribles, camiones fatal...- pues evidentemente explota la situación. A buenas horas mangas verdes."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, dice que le parece una incoherencia "hablar de ahorros provenientes de una externalización cuando nosotros nunca hemos estado de acuerdo en la gestión indirecta que aprobaron ustedes, y que es responsabilidad única de ustedes.

Por tanto, entendemos que si no estamos de acuerdo con esto no estaremos de acuerdo con ahorrar. Esto que llamamos hoy externalización, mañana será privatización, y ojalá no lleve más gravedad.

La idea nuestra es la coherencia, de dónde viene el ahorro, y si no estamos de acuerdo con una cosa, tampoco estamos de acuerdo con la otra."

El Sr. Vicente Agenjo, Delegado de Hacienda, toma la palabra:

"A la vista de la moción presentada por el grupo socialista, lo único que me cabe solicitar es prudencia. Coincidirán todos conmigo que el servicio público que significa la recogida de basura es un servicio tan importante que ha quedado demostrado en una población de Cádiz la que se puede liar cuando falla este servicio.

Hay que ser prudentes para que el servicio de recogida de basura se mantenga y se consolide.

El pasado Pleno se aprobó la modernización del servicio de recogida de basura. Indudablemente va a repercutir sobre el vecino: nuevos contenedores, nuevos vehículos, una flota más ecológica que consumen menos combustible y contaminan menos... Va a repercutir sobre el vecino. No cabe duda. De hecho por eso lo pusimos en marcha.

Pero pido prudencia. Ya llegará el momento de bajar la tasa de basura. Estamos en el inicio del proceso de concesión del servicio, y en un concurso público donde la publicidad y la transparencia hacen que la cosa vaya más lenta de lo que fuera deseable.

Veamos si al terminar el primer trimestre de 2013 entra el nuevo modelo de gestión de recogida de los residuos sólidos urbanos.

Por lo tanto, tenemos que ser prudentes a la hora de establecer ya una reducción de la tasa o una minoración de la misma.

Yo quería dejar claro que ya para este año hay aprobada una reducción de la tasa del 5%, siempre y cuando se domicilie el recibo. Prueba de ello es que 10.000 vecinos de Mairena han pagado menos por su tasa de basura en 2012 que lo que pagaron en 2011, 2010, 2009 y 2008.

Ésa es la realidad y el espíritu de este equipo de gobierno. Espíritu que es apoyado por otras fuerzas de este Pleno. Y que aprueban durante 2 años las ordenanzas fiscales para el siguiente.

Por lo tanto, prudencia a la hora de acordar y solicitar rebajas en las tasas. Primero vamos a consolidar el nuevo modelo de gestión.

Este año se ha aumentado la ratio de personas que se verán beneficiadas por la tarifa reducida. Se aprobó en el último Pleno, donde a instancias del grupo andalucista se aumentó la ratio económica.

Es decir, que ya en la bajada de tasas y en bonificaciones a los más desfavorecidos, este equipo de gobierno, con apoyo de otras fuerzas políticas, está trabajando."

El Sr. González manifiesta que esta moción viene con 7 años de retraso.

"Desde el grupo andalucista hemos dicho muchas veces que tenemos que conjugar el derecho de los trabajadores con los intereses de la sociedad de Mairena, y lo que no podíamos permitir es que las cosas siguieran como estaban.

La inversión que había que hacer era de varios millones de euros según el informe económico, y entonces habría que haber subido la tasa a 200 euros. A nosotros eso no nos parecía lo más responsable. Por eso se ha optado por esta solución intermedia. Que no es la que más nos gusta, pero que al menos ha habido acuerdo con los trabajadores.

Ha habido que hacer esa intervención indirecta que esperamos que nos lleve a mejor solución, y a poner la tasa de basura en una línea que sea un poquito más razonable; no la que tenemos actualmente, que somos el número uno en España.

Evidentemente estamos de acuerdo en muchas cosas de la moción, lo que ocurre es que la subida que realizó el grupo socialista en su momento lo descalifica totalmente para presentar esta moción."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, insiste en que la gestión indirecta de la recogida de RSU, podas y enseres no va a suponer ningún ahorro.

"Y si supusiese algún ahorro sería a costa de los trabajadores. Nosotros estamos a favor de que se facilite a los vecinos que peor lo están pasando y a los pequeños comerciantes el pago de la tasa, pero la verdad es que nosotros vamos a abstenernos porque estamos en contra de cualquier tipo de privatización.

El gobierno y su socio de gobierno en la sombra han llevado este servicio a la gestión privada, y la verdad es que nosotros vamos a abstenernos porque pensamos que lo que aquí se plantea -basándose evidentemente en la palabra del Alcalde y en los documentos- es mentira, que no va a haber ningún ahorro.

Y cuando unos hablan de modernización, lo que están haciendo es evitar la palabra privatización. No se está modernizando nada, se está privatizando un servicio. Y ahora pónganle ustedes los adjetivos que quieran."

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, interviene en el segundo turno de su grupo.

"Una bonificación nunca es una bajada de impuestos. Nunca lo es. De la misma manera que todavía solicitamos el informe técnico y jurídico en el que se basó este ayuntamiento y SOLGEST para coger las cuentas bancarias de los ciudadanos que tenían su número de cuenta bancaria personal en ALJARAFESA y domiciliar los recibos. Sin carta, sin notificación, o simplemente con una comunicación que no tenía efecto de recibo ni de acuse para cada uno de los ciudadanos y ciudadanas a los que luego se les ha girado el recibo en su cuenta bancaria.

Si es así, requerimos de nuevo el informe, ya que entiendo que estará basado en un fundamento jurídico para haberlo hecho.

Mire usted, Sr. González Vela, si insensata fue aquella situación, insensato hoy es el Alcalde de Utrera, porque tiene unas tasas sumadas a la prestación de servicios, bastante más altas.

Yo no creo que el Alcalde de Utrera, que es de su grupo político, sea un insensato. Yo creo que Curro Jiménez, lo dicen sus ciudadanos, es un Alcalde que está al pie del cañón solventando los problemas de los ciudadanos.

Por tanto, no creo que ninguna decisión institucional ni ningún Alcalde de partida tome decisiones insensatas. Podrá estar equivocado cuando se desarrollen sus principios y decisiones, pero no entiendo que de partida se quiera hacer de mala fe o con una actitud insensata.

Al hilo de lo que decía el grupo de Izquierda Unida, decir que nosotros estamos en contra de la privatización y de la externalización de servicios. Y queremos demostrar con esta moción que no había traje para que soportase esta decisión. No hubo traje en el diagnóstico para soportar la decisión de que no había capacidad de inversión.

Si, como se le ha dicho a los ciudadanos, se toma esta decisión de la modernización -como dice el Portavoz del grupo popular- que iba a caer en beneficio del ciudadano, que le iba a costar menos al ciudadano, que verdaderamente esa derrama de acción de gobierno iba a caer directamente a los ciudadanos... éste es el momento.

Porque también se establece -y no lo decimos nosotros sino la norma que rige el sistema tributario- que la prestación de servicios tiene que tener su memoria económica-financiera, y por tanto la prestación de ese servicio.

Por cierto, dos memorias económica-financieras en 15 días. Una 15 días antes en las que aprobamos una tasa que justificaba la tasa de prestación de basura a un precio, y otra que justificó la prestación y privatización de un servicio, se adapten las tasas a futuro sobre esa segunda, porque si no, creemos que estaríamos conculcando el legítimo derecho que establece la ley.

No lo dice el grupo socialista, lo dice la memoria que presentó el gobierno cuando tomó esa decisión.

Si tomamos eso, no es que estemos con Izquierda Unida porque somos incoherentes. Somos coherentes en el sentido de que este servicio público se debería desarrollar de manera directa.

Por eso posiblemente la memoria económica-financiera de antes tenía un precio, una tasa y un coste. También aseguramos que la prestación de ese servicio público de manera directa corregía, como ha dicho el Portavoz del grupo popular, situaciones como las que ha vivido el municipio de Jerez, en la que la externalización de ese servicio ha llevado a no tener en su mano la prestación de un servicio básico porque esas decisiones están en manos de un tercero.

Y eso lo sufren al final los ciudadanos.

La conflictividad de la empresa privada lo repercute sobre los ciudadanos con un margen de maniobra muy difícil. Y antes eso sí se podía corregir con la gestión directa.

Por tanto, lo que hacemos hoy es demostrar una vez más que esa decisión no está tomada sobre un traje tan cacareado como el que se le dijo a los ciudadanos.

Sí es cierto que en la propia memoria se establece, y también en unos panfletos que hicieron ustedes, que a la ciudadanía le iban a prestar un mejor servicio a un menor coste. Y si existe un mejor servicio a un menor coste, adapten ustedes. Porque el coste que nosotros le podemos exigir a los ciudadanos es que se establece en el servicio.

Y si ya dan por sí que el coste es menor, las tasas tienen que ser menores."

El Sr. Agenjo recuerda que en su primera intervención solicitó calma y prudencia.

"Visto esa actitud de contigo pero sin tí; no a la modernización pero sí a la modernización... lo que pediría al grupo socialista es que se deje de demagogia. Porque esta moción viene con 7 años de retraso.

Ustedes, cuando tuvieron responsabilidades de gobierno, no fueron capaces ni valientes de modernizar el servicio de recogida de basura, y optaron por lo más fácil, que fue subir cerca del 50% el recibo de la basura. Ésa es vuestra seriedad y vuestra capacidad de entender al vecino.

No fueron capaces de acometer un nuevo sistema que redujera los costes. Y por eso ahora pedimos prudencia.

Porque al igual que ustedes fueron imprudentes a la hora de exigirle al vecino que venía pagando 83 euros, que pagara 142 euros, ahora nosotros nos encontramos con que tenemos que solucionar una situación cuyos únicos responsables son ustedes. Y lo vamos a hacer de la manera menos traumática posible.

Ustedes en 2007, inmersos en guerra internas, fueron incapaces de ponerse de acuerdo en un nuevo modelo de gestión, y el coste lo hicieron repercutir directamente sobre el vecino.

Nosotros desde el momento que hemos entrado, lo primero que hemos hecho ha sido una bonificación en el cobro de la tasa, que de hecho ha supuesto una bajada. Por cierto, del informe que emitió la Agencia de Protección de Datos se le dio traslado, y en el cual se decía que no se había conculcado ningún derecho ni se había cometido ningún delito.

Y ahora ustedes, para expiar sus culpas de la mayor tasa de basura que existió en Mairena, vienen aquí a justificar con una moción que ahora nos queremos subir al carro de la modernización.

Por supuesto que este equipo de gobierno va a bajar la tasa de basura, pero vamos a dejar que se consolide el nuevo sistema de gestión. Les puedo garantizar que lo siguiente que vamos a hacer es bajar la tasa de basura, pero cuando quede garantizado el servicio.

El proceso es lento, pero para que haya la mayor transparencia, para que la legalidad quede reflejada en el sistema de adjudicación de las empresas, para que se acaben de una vez los rumores de las empresas de los amigos del Alcalde y primos del equipo de gobierno, tiene que pasar ese proceso de publicación, de concurso, de selección... para que garanticemos que el servicio se lo va a llevar la mejor empresa y que se va a mantener a los trabajadores en las mejores condiciones.

No sé a qué tipo de proceso para otorgar concursos estaban ustedes acostumbrados; lo que sí sé es en el que estamos nosotros sumidos.

Lo que está claro es que durante el año 2012, 10.000 usuarios del servicio de recogida de basura pagaron menos que durante el año 2011, el 2010, el 2009 y el 2008. Y esto es una realidad.

Por mucho que ustedes digan que esto no es una bajada de tasas, el beneficiario ha sido y seguirá siendo el vecino.

Es inoportuna la moción y no hay lugar a ella."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 8 miembros del PSOE y la concejala de IULV, los votos en contra de los 10 miembros del PP, y la abstención del concejal de IULV y el del grupo andalucista, **rechazó** la moción.

7.4- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A ISRAEL.

Se conoce moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida y leída por la **Sra. Marta Balmaseda**, que tras el debate, y a instancias del Sr. José Antonio González del grupo andalucista, que propone la supresión de un párrafo, queda del siguiente tenor literal:

"Marta Balmaseda Franco, concejala del Grupo Municipal de IU, al amparo del artículo 97.3 de Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre de presenta para su debate en el Pleno la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras más de una semana de bombardeos en la Franja de Gaza, el día 21 de noviembre se decretó un alto al fuego. En a penas 8 días fueron asesinados 158 palestinos y 5 israelíes. Han muerto al rededor de 34 niños/as palestinos, y han sido heridos por los bombardeos 280 niños palestinos y de ellos al menos 88 eran menores de 5 años. Por su parte, 11 niño/as de Israel han resultado heridos por los cohetes. Todos estos datos, según UNICEF.

Desde que se inició el conflicto palestino-israelí en 1949 el pueblo palestino ha sido invadido en sus territorios de Cisjordania y Jerusalén y ha sido bloqueado y frecuentemente bombardeado en su territorio de Gaza. Han sido asesinados ya miles de palestino/as y el Estado de Israel, que ya es calificado por muchas organizaciones como Estado genocida, ha provocado permanentemente conflictos para justificar ataques. La superioridad militar israelí y el apoyo de los EEUU han sido determinantes para llevar a Palestina a su situación actual. El Bloqueo sobre Gaza impide incluso la entrada en la zona de Ayuda Humanitaria, se quiere dejar morir al pueblo de Gaza de hambre y enfermedad, y si eso no es suficiente, de vez en cuando se bombardea la zona.

El Gobierno de Israel se justifica permanentemente para atacar a Gaza en que hay terroristas que quieren atentar contra Israel, sin embargo sabemos que al menos los 34 niños palestinos que han muerto en este último enfrentamiento no eran terroristas. Y sabemos que en el conflicto armado que hubo en 2009 cuando se bombardearon dos escuelas tampoco se estaba bombardeando a terroristas precisamente. No se pueden derribar moscas a cañonazos, de igual manera que no se pueden derribar terroristas con bombardeos. Por ello, tenemos la sospecha de que el Estado de Israel no persigue terroristas cuando bombardea Gaza, sino otros intereses como mantener bajo su control Palestina. El bloqueo en Gaza ha sido denunciado ya numerosas veces por la ONU, por violar el derecho internacional y los derechos humanos de los ciudadanos de Gaza.

Ahora hay un alto al fuego, no sabemos cuánto tiempo durará, sin embargo, sabemos que continua el bloqueo sobre Gaza, la ocupación sobre Cisjordania y Jerusalén, y la incertidumbre sobre el pueblo palestino. No podemos permanecer quietos ante esta situación. El que calla otorga y se hace cómplice, por ello, desde el Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe tenemos que responder a esta masacre que ya dura demasiado tiempo y ha costado demasiadas vidas. Por ello proponemos al Pleno el siguiente acuerdo:

- 1. Este Ayuntamiento condena la actitud que el Estado de Israel mantiene de permanente agresión, ocupación y bloqueo sobre Palestina.*
- 2. Este Ayuntamiento condena los bombardeos que el Estado de Israel ha llevado a cabo sobre Gaza en noviembre de este año que han provocado la muerte de más de 150 palestinos.*
- 3. Este Ayuntamiento muestra su apoyo a la campaña de boicot, desinversión y promoción de sanciones internacionales (BDS) para presionar al estado de Israel impulsada por personalidades y organizaciones civiles de todo el mundo. Más de 200 organizaciones civiles palestinas, numerosas personalidades e intelectuales, y algunas administraciones e instituciones llevan años desarrollando una campaña promoviendo el boicot, la desinversión y las sanciones internacionales (BDS) para presionar a Israel con el objeto de que ponga fin a la ocupación, tras 42 años, de los territorios palestinos. El BDS es una táctica no violenta que se usó antes para presionar a otros países, obligándoles a que acaten el derecho internacional como con el apartheid en Sudáfrica.*
- 4. Esta moción se hará llegar a los medios de comunicación y, en especial, a todas las y los vecinos del municipio."*

*"Me gustaría destacar -continúa la **Sra. Balmaseda**- que las llamadas flotitas de la libertad, que eran flotitas que salían desde Grecia hasta Palestina para entregar ayuda humanitaria, medicamentos y alimentos, han sido interceptadas por Israel en unas condiciones de ilegalidad internacional.*

Algunos compañeros que conocemos fueron interceptados. Se violan los derechos de las personas que quieren ayudar a Palestina, aunque eso no es lo más preocupante, porque a fin de cuentas tanto estos compañeros como otros que van allí a ayudar, solamente son violados sus derechos ese día. Pero a la población Palestina se le violan sus derechos todos los días, y los que nos sentimos cerca del pueblo palestino y de alguna forma hermanados, la verdad es que nos duele no solo los bombardeos, sino la situación que llevan viviendo ya desde hace años y años.

Vamos a pedir el apoyo de todos los grupos porque esta masacre no la vamos a parar desde un ayuntamiento, pero sí podemos contribuir entre todos a hacer presión para que el Estado de Israel -y Estados Unidos, que en definitiva es su cómplice- deje de hacerle esto al pueblo palestino."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, manifiesta que sufre una gran pena por la situación de Palestina.

"Desde que el pueblo de Israel ocupó aquello -ya en la franja de Gaza parece ser que estaba un

pueblo llamado los filisteos- vienen atacándose. Que no sepan convivir y llegar a acuerdos es lamentable.

No estoy muy de acuerdo con boicotear sus productos porque podemos culpar al pueblo por la irresponsabilidad de sus dirigentes.

Los andalucistas siempre estamos apoyando la verdad y la justicia. No es que seamos pro-palestinos, sino que apoyamos siempre a aquel que está sufriendo.

Lo que queremos que impere en todo tratado internacional es el derecho, la verdad y la justicia. Y aquí el pueblo Palestino la verdad es que está siendo machacado.

Desde el Partido Andalucista queremos contribuir a que algún día estos pueblos convivan en paz."

A continuación interviene el **Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista:

"Como bien decía el profesor del Sr. Portero, Juan Carlos Heras, conocer la historia de forma global es lo que te da quizás la posibilidad de hacer análisis.

El grupo municipal socialista va a votar sí a esta moción desde un punto de vista de coherencia.

Porque efectivamente, el pueblo palestino ha sufrido una serie de oprobios en los últimos 70 años que merece la pena cuanto menos en 60 segundos reconducirlo.

Como decía el Sr. González Vela, vicisitudes del pueblo judío: cautividad en Egipto, destierro a Babilonia, invasión de macedonios, expulsión por parte de Roma en el siglo I D.C.-150.000 judíos son expulsados de Palestina-, en el siglo II D.C. un emperador itálico, de aquí de la Bética, Adriano, expulsa a 135.000 judíos de Palestina... Desde el siglo VII con las invasiones islámicas hasta el siglo XIX no hay ni un judío en Palestina.

Los palestinos que están en toda Europa y Asia están entre volver a Sión o las oportunidades de reconducirse en su propia tierra. Tiene que venir la Primera Guerra Mundial, después de la derrota del imperio otomano, para que desde el banco judío internacional y con el apoyo de los estamentos financieros de los Estados Unidos judíos, lleguen aproximadamente 358.000 judíos a Palestina entre 1919 y 1942. Eso es lo que genera el nacionalismo palestino; hasta entonces inexistente.

Recuerdo también que después de la Segunda Guerra Mundial habrá una primera resolución de la ONU que busca la creación de dos estados, uno judío y uno árabe. En 1947. Y es lo que genera la primera guerra entre árabes e israelíes en 1948.

Tras ese acontecimiento bélico viene en 1956 la Guerra del Sinaí, como consecuencia de la nacionalización de la presa de Asuán, donde ya por fin Israel se va a convertir en una primera potencia. Por cierto Sra. Balmaseda, que no se nos olvide, en un escenario más de la política de bloque entre la Unión Soviética y Estados Unidos, con un juego permanente en Palestina.

Luego la Guerra del Yom Kippur en 1973, acuerdos de paz en 1991 en Madrid, con Bush padre, Gorbachov y Felipe González, y en 1993 el primer gran acuerdo internacional donde se dan la mano por primera vez Yasser Arafat e Isaac Rabin, para la creación de dos estados, donde los dos estados se reconocen territorialmente.

En 1995 asesina a Isaac Rabin un ultra ortodoxo judío. Desde entonces, los presidentes que ha tenido Israel desde el asesinato de Isaac Rubin son Benjamín Netanyahu, del Likud, partido conservador de Israel; Ariel Sharón, que termina fundando un partido que se llama Kadima; Ehud Olmert, que también es de Kadima pero más próximo a Likud, y de nuevo Benjamín Netanyahu.

Es decir, el permanente mantenimiento de políticas conservadoras en Israel ha imposibilitado y

ha dinamitado cualquier acuerdo de paz como lo que se acordó en 1993 con Estados Unidos siendo Presidente Clinton.

En definitiva, hay razones objetivas para apoyar que de una vez se cumpla la resolución 242 de la ONU. Porque el pueblo palestino ha sido masacrado constantemente en derechos reconocidos por resoluciones de las Naciones Unidas. Fundamentalmente la resolución 242, que es la que constantemente el partido conservador Likud de Israel está boicoteando."

El Sr. Luis Pelegrí, del grupo popular, pregunta a la Sra. Balmaseda qué culpa tienen millones de familias israelíes de que la moción los quiera mandar al paro y a la miseria.

"Porque la propuesta que usted hace tendría ese resultado. No pidamos para unos lo que no queremos para otros. Los boicots y embargos que no queremos para unos no los pidamos para otros.

Este grupo de gobierno del Partido Popular está en contra de que cualquier conflicto político o ideológico derive en sangre inocente. Porque la sangre, que tiene un color que a usted le gusta mucho, en el fondo no tiene color político ni ideológico.

Por cierto, después de esta magnífica síntesis histórica del Sr. Ramos, quiero puntualizar que también Israel está formado por deportados que sufrieron el genocidio nazi y el socialismo stalinista. Recomiendo Archipiélago Gulag, de Solzhenitsin.

Por tanto, por ese carácter en parte revanchista que tiene su propuesta, este grupo vota que no."

La Sra. Balmaseda admite retirar el párrafo al que se han referido tanto el Sr. González como el Sr. Pelegrí sobre boicotear productos israelíes.

"Hablando del color de la sangre, mi padre me enseñó una frase que la verdad es que me gusta mucho: 'Jódete facha, que tienes la sangre roja y el corazón a la izquierda'. Y es verdad.

Dicho esto, que es una frase de mi padre que siempre me ha gustado, nosotros en la moción hablamos de los niños palestinos y también de los niños heridos israelíes.

Aquí no hay ningún carácter revanchista para nada. Ni siquiera los palestinos se consideran más rojos o menos rojos. Los palestinos son un pueblo que está oprimido, pero no como España -que también lo está- sino porque permanentemente sufre bombardeos, bloqueos, una ocupación...

No se pretende desde este grupo castigar a los ciudadanos israelíes. Lo que se pretende es presionar, porque esta situación se tiene que acabar. Y hay muchos israelíes que son asesinados por su propio gobierno, aunque estas cosas no salen tanto a la luz, por luchar por el pueblo palestino. Nosotros no tenemos nada en contra de las personas; tenemos en contra de los gobiernos. Estamos en contra del gobierno de Israel y de todos los gobiernos que se dedican a oprimir de una u otra manera a las personas.

En este caso, no es precisamente el gobierno palestino el que está llevando a esta situación, sino que es el gobierno de Israel.

Puestos a hablar de historia, es verdad que el pueblo de Israel se creó porque los judíos habían sufrido el exterminio nazi, pero eso no les da derecho a fabricar su propio exterminio. ¿O es que como ha sido un pueblo que ha sufrido un genocidio, tiene ahora que crear otro? Nosotros sabemos que el pueblo judío no está creando un genocidio, pero sí su gobierno. Y eso se tiene que acabar. A eso tenemos que meterle presión. Y como nosotros no actuamos poniendo bombas como ellos, lo único que queríamos es presionar a través del comercio."

El **Sr. Ramos** dice que tiene el PP una magnífica oportunidad para rectificar su voto.

"Leo hoy en un titular: 'La indefinición del gobierno español ha desatado una oleada de presiones sin precedentes. El ministro israelí Benjamín Netanyahu ha hablado dos veces por teléfono con Rajoy en las últimas tres semanas.' Y es que se tiene que votar dentro de dos días, en la Asamblea General de las Naciones Unidas un acuerdo, y lo que se busca es una voz única europea.

Es decir, su propio gobierno tiene dificultades para saber qué pueden votar. Porque claro, en el fondo saben que votar a favor de la no creación de un estado palestino que está más que recogido, les genera una controversia de incumplimiento de resoluciones de Naciones Unidas.

Al menos de forma testimonial o simbólica, demos en este Pleno hoy un apoyo –retirándose el punto 4º del boicot comercial- al pueblo palestino, y sobre todo, dar un tirón de orejas a aquellos dirigentes que mal nos representan desde un sector de Israel, para que aquello que en su día nos dimos todos la mano para conseguirlo, pueda ser lo más pronto posible una realidad sin necesidad de más derramamiento de sangre."

El **Sr. Alcalde** contesta al Sr. Ramos que el problema está en que la moción no tiene nada que ver con lo que él está diciendo.

"Nosotros podíamos asumir el punto 1 y el punto 2. Yo condeno el ataque del Estado de Israel, y lo condenaré siempre, y estamos a favor del cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas. Pero no estamos a favor de una campaña llamada BDS -organizada desde dónde está-, y no compartimos la filosofía del punto 4º ni el punto 5º.

Yo no tengo ningún inconveniente en condenar públicamente la actitud del Estado de Israel. También condeno el lanzamiento de misiles desde Palestina hacia ciudades enormemente pobladas de Israel como son el caso de Tel-aviv o Jerusalén. Misiles que han sido suministrados por el gobierno iraní, que han aumentado de manera importante su alcance, y que están poniendo claramente en peligro a jóvenes, niños y personas inocentes en Israel.

Yo claro que condeno la violencia y la guerra. Como condeno las dictaduras. Como condenaba a Pinochet y como condeno a Castro.

Hay otros que todo lo hacen mirando simplemente desde su óptica. A mí lo que pasa en Corea del Norte me parece una aberración y hay gente que no lo condena. Pero eso sí, cuando las dictaduras tienen otro símbolo político encabezamos las manifestaciones y las pancartas.

No tenemos ningún problema en condenar la violencia que ejerce el Estado de Israel, como en condenar los ataques indiscriminados de las distintas facciones palestinas. Ahora bien, entrar en campañas que van mucho más allá de eso, que van a la demagógica, ahí no voy a entrar, Sr. Ramos.

Para mí es tan importante el pueblo palestino como otros pueblos oprimidos, como el pueblo cubano.

Por tanto, si la Sra. Balmaseda quiere que votemos por separado los puntos 1º y 2º, así lo hacemos, porque el resto seguro que vamos a votar que no."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 8 concejales del PSOE, los 2 de IULV, y el concejal del PA, y los votos en contra de los 10 miembros del grupo popular, **aprobó** la moción.

7.5- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DEUDAS HIPOTECARIAS Y VIVIENDA.

Se conoce moción presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, que es leída por la **Sra. Marta Balmaseda**, y que tras el debate, y a instancias del Sr. José Antonio González del grupo andalucista, que propone la supresión de un párrafo, queda del siguiente tenor literal:

“El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdidas de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Vemos como en España, las familias despojadas de su vivienda lo son por el endeudamiento sobrevenido tras el estallido de la burbuja financiera e inmobiliaria, que ha traído, como consecuencia, la pérdida de empleo, que en Andalucía alcanza cerca del 40 % de la población activa, y sabemos que mientras existen medidas para el rescate de las entidades de crédito con aval público, no se ha puesto en marcha, desde el Gobierno central, una sola medida que vaya dirigida al rescate efectivo de las personas y las familias sobre-endeudadas.

Andalucía es la comunidad autónoma que encabeza el dato de desahucios en viviendas libres, con 68.053 ejecuciones hipotecarias entre 2007 y 2011. Y los primeros datos de 2012 indican que la progresión aumenta de manera escandalosa.

El número de desahucios durante el primer trimestre de 2012 alcanzó una nueva cifra récord de 18.424 desahucios, un 18,5 % más que en el mismo periodo de 2011. En total, el dato de ejecuciones hipotecarias (proceso previo al desahucio de la vivienda) marcó 24.792 procedimientos entre enero y marzo de 2012, un 14,1 % más que en 2011.

La ejecución hipotecaria por impago del crédito hipotecario provoca la pérdida de la vivienda habitual para miles de familias cada año y además una condena financiera de por vida. En el procedimiento judicial hipotecario la vivienda se subasta y la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que, en casos de no presentarse postores (lo que está sucediendo en el 90 % de los supuestos), el Banco o Entidad prestamista puede adjudicarse la vivienda por el 60 % del valor de tasación. Así no sólo se quedan con la vivienda por un precio mucho menor del que se tasó al constituir la hipoteca, sino que además una buena parte de la deuda se mantiene (una vez descontado el valor por el que se ha subastado la vivienda), incrementada por cuantiosos gastos judiciales y honorarios profesionales.

Además, como resultado de todo ello, a las personas deudoras se le embargarán bienes e ingresos presentes y futuros hasta saldar la totalidad de la deuda.

La legislación que permite todo lo anterior es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno. Además era muy desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios.

Todo lo aquí expuesto vulnera el derecho a la vivienda que, como mandato constitucional, está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: 'Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.'

Por otro lado, uno de los indicadores más visibles del uso especulativo y antisocial del parque de viviendas es la proporción de viviendas vacías. La ratio española es de 160 viviendas secundarias o vacías por 1.000 habitantes, Esta proporción dobla la media europea.

Los efectos dramáticos de la situación descrita se concretan de una forma especial en el ámbito municipal, puesto que es a los Ayuntamientos a donde se dirigen las personas y familias afectadas en busca de ayuda.

La pérdida de la vivienda priva a las personas de toda residencia y, a su vez, la ausencia de residencia conlleva la pérdida de otros derechos e impide a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente, y en muchos casos las condena a la exclusión y marginación social y económica.

Es necesario intervenir con urgencia ante esta dramática situación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN

1. *Instar al Gobierno Central para que apruebe una moratoria total o parcial, sin intereses añadidos, de las deudas hipotecarias sobre vivienda habitual, a favor de las personas que se hallen en situación de insolvencia sobrevenida de buena fe, de tal forma que se eviten los procedimientos judiciales hipotecarios, las subastas de viviendas y los desahucios que están dejando en la calle a miles de familias.*
2. *Instar al Gobierno Central a que adopte las medidas necesarias para que, en los supuestos de vivienda habitual e insolvencia sobrevenida, se aplique la dación en pago regulada en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección de la persona deudora, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.*
3. *Suscribir acuerdos o convenios de colaboración con la Junta de Andalucía para hacer efectivo el Programa en Defensa de la Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda y de esta manera garantizar, hasta el cambio de la ley estatal, que las administraciones más cercanas a la ciudadanía intermedien, a través de las oficinas de intermediación hipotecaria en las delegaciones territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, con las entidades financieras para evitar los desahucios.*
4. *Instar a las administraciones con competencias, Gobierno y Junta de Andalucía, a que hagan efectivo el uso social de la vivienda, recogido en los tratados internacionales, Constitución española y Estatuto, y de esta forma deje de crecer el parque de viviendas vacías, a costa de quienes pierden sus viviendas en manos de las entidades bancarias. Se hace necesario que de manera urgente se habiliten normas esenciales para movilizar el parque de viviendas deshabitadas existentes en Andalucía y se fomente el alquiler adecuado.*
5. *Más allá de las medidas de competencia supramunicipal, se emprenderán a nivel municipal las siguientes:*
 - a) *Plantear la eliminación del impuesto municipal de plusvalía para las personas afectadas que sufran la pérdida de su vivienda en subasta y para aquellas que logren la dación de la vivienda en pago de la deuda, en aquellos supuestos que la ley lo permita.*
 - b) *Revisión de los protocolos de actuación de Servicios Sociales en casos de desahucio, y colaboración en pedir al órgano judicial la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.*
 - c) *Interpelar a las entidades financieras que operan en la ciudad para exigirles la paralización de los desahucios y la condonación de deudas ilegítimas fruto del actual proceso de ejecución hipotecaria, así como buscar alternativas como la dación con cancelación de deuda o un alquiler adecuado.*
 - d) *El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe firmará con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía el Convenio de Colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, con el objeto de ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en nuestro término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.*

Mairena del Aljarafe, 22 de Noviembre de 2012."

“El otro día pudimos leer –prosigue la Sra. Balmaseda- en la página web del ayuntamiento, un artículo sobre los servicios sociales de nuestro ayuntamiento, que ponía un abogado a disposición de las personas que estaban en peligro de desahucio, para que pudieran asesorarse jurídicamente.

Con esta moción nosotros vamos más allá. Porque el asesoramiento jurídico es necesario y está muy bien y hay que darlo, pero muchas veces no es suficiente para parar un desahucio, y menos cuando un juez ya ha sentenciado.

En España –y no suele pasar esto en los demás países europeos- si no puedes pagar la hipoteca te quitan tu casa y encima todavía le debes dinero al banco. Nosotros lo que queremos es que cuando una familia no pueda pagar su vivienda, que con dar su vivienda sea suficiente y no siga debiendo dinero. Porque son familias que se hipotecan para toda la vida aunque no tengan casa ya.

Por otra parte, fomentar el alquiler social. No puede ser que tengamos tantas viviendas vacías – en Mairena las tenemos- y tantas familias sin viviendas.

Había una frase de la corrala La Utopía que decía algo así: tantas familias sin casa y tantas casas sin familia.

Que las casas no son un valor con el que comerciar. Que no sirven para que unos pocos se enriquezcan. Que las casas sirven para que las familias vivan en ellas. Y si alguna persona se ha comprado una segunda vivienda con la intención de venderla luego más cara y no le ha salido, nosotros lo sentimos mucho, pero es que no es ésa la función que tiene una vivienda.

No puede haber viviendas vacías esperando a familias que están desahuciadas, y por otra parte, no se puede dar tanto poder a los bancos. El banco no puede decidir si yo vivo o no vivo en una casa adecuada a mis necesidades. Eso ya lo decide la Constitución. Ni siquiera el banco debería poder decidir si me da o no me da una hipoteca. Porque yo tengo derecho a tener una hipoteca, y si para eso me hace falta una hipoteca pues me la tendrán que dar.

Aquí hay cosas que son de lógica, y es que tenemos que buscar el bien de los ciudadanos y no el bien de los bancos. Cuando nos enteremos de eso seguramente se acabarán los desahucios, el paro y muchas otras cosas que ahora mismo están angustiando a nuestro pueblo.”

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, señala que está de acuerdo con muchas cosas de la moción pero que con otras no tanto.

“Hace casi un año que se hizo una propuesta de ley andaluza de apoyo a las personas y familias amenazadas de ejecución, y protección de su vivienda habitual, en la que se proponía un texto legal que recogiera lo siguiente: ‘la Junta de Andalucía establecerá una oficina de mediación y asesoramiento a las personas y familias amenazadas de embargo o ejecución hipotecaria de su vivienda habitual, adscrita a la Consejería de Obras Públicas.’

En un año no hemos tenido ninguna respuesta.

Planteamos también la modificación de la regulación hipotecaria y solicitamos la obligatoriedad de la dación en pago. Aquí quiero aclarar que hay defensores de uno y de otro.

Nosotros en el Partido Andalucista, como creemos que en algunos casos la irresponsabilidad es compartida -la del banco por dar una hipoteca donde no ha habido garantías-, la dación en pago nos parece lo más correcto.

Algunos argumentan que si se dio 40, tienen que devolver 40. Pero si dio 40 cuando no tenía

que haber dado 40, su irresponsabilidad hace que la dación en pago sea lo más justo.

Si la entidad bancaria ejecutara la hipoteca y se quedara con la vivienda, la totalidad de la deuda –principal más intereses- queda liquidada al igual que ocurre en otros países como en la Unión Europea. La modificación del artículo 693 de la LEC. La moratoria e implementación de medidas que paralicen los desahucios, especialmente de las familias en situación de insolvencia sobrevenida o involuntaria. La implantación de un sistema de mediación previa al inicio del procedimiento judicial que contemple un sistema de pago extraordinario para familias insolventes, y minimice los embargos y desahucios.

Todo esto, desde el Partido Andalucista llevamos un año instando a los gobiernos central y autonómico –se presentó en el autonómico-, y aún no hemos tenido respuesta.

Con respecto a la moción, a los compañeros de Izquierda Unida les propongo que el punto c) también sea retirado, porque el no mandar un policía municipal es una competencia del Alcalde, y él verá lo más conveniente en cada momento. Puede haber un altercado de orden público, y el Alcalde que haya tendrá que valorar lo que hace."

El Sr. Ángel Díaz, del grupo socialista, afirma que su grupo va a apoyar la moción porque la encuentra bastante razonable y suficientemente argumentada.

"No me ha quedado claro por qué el grupo andalucista está de acuerdo en una parte y en otra no. Porque ha dado un argumentario que prácticamente viene a decir lo mismo.

Sobre lo de la Policía Municipal, yo no sé si el Alcalde de turno o concejal responsable, habiendo un mandamiento judicial para la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado –sea Policía Nacional, Local o Guardia Civil- se podría o no negar. Pero independientemente de esto, sí decir respecto a estos cuerpos de seguridad del Estado –o incluso de los propios jueces-, que no centremos el foco en personas que al fin y al cabo están trabajando por un salario, al igual que las personas que están en la difícil situación de ser embargados o desahuciados.

Si está dentro de las posibilidades municipales no prestar ese auxilio a los cuerpos de seguridad, bien; si no pues estarán quien tome la decisión. Y por supuesto, los funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado no son más que trabajadores como cualquier otro cumpliendo con sus obligaciones.

Por lo demás, creemos que es una declaración que lo mínimo que podíamos hacer los miembros de esta Corporación –como drama que nos afecta a todos y sin hacer ningún tipo de marcaje político- es apoyarla, y no me cabe duda que así será."

El Sr. Juan de la Rosa, Delegado de Vivienda, señala que desde su partido se comparte el problema que hay encima de la mesa a todos los niveles, no solo a nivel local, sino también a nivel autonómico y estatal.

"Aquí el grupo de Izquierda Unida presenta una moción que imagino les remitirán desde su confederación andaluza, y para que nos enteremos un poco todos, intentan esconder el tema de los desahucios en tres patas. Le piden al gobierno central, le piden a la Junta de Andalucía y le piden al ayuntamiento.

Yo voy a explicar aquí lo que trae Izquierda Unida escondido. Por supuesto que podemos instar al gobierno central, todo lo que usted quiera. Pero yo le voy a decir, Sra. Balmaseda, que ya el gobierno

central está haciendo cosas.

Por supuesto que carta a los Reyes Magos podemos hacerlas. Podemos pedir todo lo que queramos, pero desde la responsabilidad de gobierno -y compañeros suyos en la Junta de Andalucía lo saben- hay que tomar decisiones y muchas veces decir que no, y otras veces decir que sí.

Ustedes desde la Junta de Andalucía tienen también que tomar decisiones y mojarse. Lo cierto es que a nivel nacional se están tomando algunas medidas. Las voy a leer a grandes rasgos para no aburrir.

Se ha aprobado un Real Decreto, que a diferencia del que aprobó Zapatero -su apoyo en la Junta de Andalucía- donde se aprueba no evitar la pérdida de vivienda, sino que una vez se había perdido se aprobó el Real Decreto.

El gobierno de la Nación ha aprobado en esta medida evitar la pérdida de la vivienda con las personas con riesgo de exclusión social, como la aprobación de un código de buenas prácticas, que podrán suscribir con carácter voluntario las entidades financieras. Una vez suscrito, obligarán un mínimo de 2 años y su cumplimiento podrá invocarse ante los tribunales de justicia por el deudor hipotecario.

Esto puede resultar muy aburrido, pero son medidas reales que ha tomado el gobierno de la Nación del Sr. Rajoy.

Por la vinculación y aplicación de este código de buenas prácticas, le guste o no le guste a la Sra. Balmaseda, se están solucionando muchos casos, porque entran en una serie de fases que están puestas en un papel, cosa que hasta ahora había sido incapaz ningún gobierno.

El deudor hipotecario podrá exigir la estructuración de la deuda hipotecaria mientras no se haya producido el anuncio de la subasta para hacer viable su pago, que incluirá una carencia en la amortización del capital de 4 años, la ampliación del plazo de amortización a 40 años, reducción del tipo de interés.

Si pese a todo eso fuese inviable el pago, el deudor podrá solicitar una quita en el capital pendiente de amortización.

Si ninguna de esas dos fases da resultado, podrá solicitar la dación en pago de la vivienda, y supondrá la cancelación total de la deuda.

Para limitar los efectos de la ejecución hipotecaria, sobre el deudor hipotecario se pueden tomar medidas como moderación de los intereses de demora, exención de la cuota gradual, asunción de la plusvalía municipal, exención de la ganancia patrimonial del impuesto sobre la renta, bonificación del 50% de los derechos arancelarios, notariales y registrales, preferencia para el acceso a la ayuda a los inquilinos en el plan de vivienda...

Todo esto se ha hecho a nivel nacional, Sra. Balmaseda, y usted en esta moción insta al gobierno central. Ya le digo que ustedes pueden hacer la carta de los Reyes Magos, pero que en la responsabilidad de gobierno -y ustedes en la Junta de Andalucía también son responsables del área de fomento y vivienda- hay que decir a veces sí, otras veces no, y poner límites. Pero por ahora se están tomando medidas a nivel nacional.

También le digo, Sra. Balmaseda, que en palabras de la vicepresidenta del gobierno muestra su compromiso de que a la vista del balance del decreto puesto en marcha de si está funcionando o no, se irán dando pasos para modificarlo.

A nivel regional, y esto sí que le afecta a usted directamente, Sra. Balmaseda, porque Izquierda

Unida es la que dirige la Consejería de Fomento y Vivienda –la Sra. Elena Cortés, de Izquierda Unida- usted nos pide aquí que suscribamos acuerdos de colaboración con la Junta de Andalucía para el asesoramiento. ¿Usted sabe, Sra. Balmaseda, que ya la Junta de Andalucía el 19 de septiembre cerró con la FAMP un acuerdo tipo?

Ya el 19 de septiembre Elena Cortés cerró un acuerdo marco para remitirlo a los ayuntamientos. Aquí tengo yo encima de la mesa el que le llegó al Alcalde del Puerto de Santa María. En él pedían el asesoramiento gratuito, la ayuda, y también que se pusiese a disposición de los necesitados las viviendas que se tuviesen.

¿Usted sabe, Sra. Balmaseda, que en este convenio que manda la Junta, solo le pide a los ayuntamientos? ¿Sabe que la Junta de Andalucía no obtiene ningún compromiso con este tipo de convenio? Solo le pide a los ayuntamientos.

En este convenio no hay ningún tipo de partida presupuestaria, no hay ningún tipo de compromiso por parte de la Junta de Andalucía, que dirige la Sra. Elena Cortés de Izquierda Unida. Solo pide a los ayuntamientos. Y el Sr. Díaz Crujera decía que la moción está muy bien y que no tiene ningún tipo de mala intención.

Yo cada vez que veo un acuerdo de la Junta de Andalucía en este ayuntamiento me echo a temblar, porque o es para pedirnos dinero o para darnos responsabilidades que no nos atañen.

A lo mejor, más práctico que esta moción sería decirle usted a la Sra. Elena Cortés o a la Secretaria General de Vivienda, que también es de su partido político, o al Director de EPSA –esa empresa andaluza de suelo- que también depende de su partido político, que admitan propuestas del Partido Popular. Hay 8, pero le voy a leer dos que son muy significativas: una es contemplar una línea de ayuda financiera destinada a familias que tienen abierto procesos de negociación con entidades financieras para el mantenimiento de su vivienda. Es importantísimo el dinero, y la Junta de Andalucía no consigna ni un euro en este convenio que nos manda a los ayuntamientos.

Otra es impulsar la puesta a disposición del parque de vivienda social y de promoción pública de la Junta de Andalucía para las familias más necesitadas y perjudicadas por la crisis, favoreciendo el realojo y la integración social de las mismas, y reorientar la actividad de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

¿Usted sabe, Sra. Balmaseda, que EPSA es la empresa pública del suelo de Andalucía, y que está funcionando desde el año 1985? Ahora depende de Izquierda Unida. ¿Usted sabe que nos han mandado un convenio donde nos exigen colaboración y EPSA no pone a disposición ni una de las 70.000 viviendas que tiene en su parque? Solo nos pide a nosotros.

¿Porque no pone EPSA alguna de sus 70.000 viviendas al servicio de los necesitados? ¿Usted sabe, Sra. Balmaseda, cuántas delegaciones tiene EPSA en Andalucía? 44. Y no pone ni una vivienda a disposición de los ciudadanos. Solo nos exige el esfuerzo a los ayuntamientos. Y si no se lo cree, pídale usted a Elena Cortés la carta que ha mandado exigiéndole ese esfuerzo a los ayuntamientos. Pídale usted las propuestas del PP.

Hay que aportar cosas positivas, y una importante es que haya dinero y vivienda, y la Junta de Andalucía lo tiene.

No voy a insistir en las funciones de EPSA desde que se crea en el año 1985, el objeto social que tiene esta empresa pública que ahora depende su partido... No. Le voy a decir qué hace el ayuntamiento de Mairena sin que tenga que venir ningún acuerdo de la Junta de Andalucía.

Desde hace un año, de una forma regular se está atendiendo a entre una y tres personas sin cita en el ayuntamiento, con un gabinete exclusivamente para estos casos. Y se están resolviendo muchas cosas. Eso lo sabe mejor que yo mi compañera de Asuntos Sociales. Si usted quiere se acerca por allí y pregunta esas cosas tan sencillas.

De una a tres citas diarias sin previo aviso. De casos como los que usted está poniendo encima de la mesa. Y esto no se queda en un teléfono. Va a los bancos a intentar solucionar la papeleta. Y no tiene que venir la Junta a decirnoslo en ningún convenio; lo hace el ayuntamiento motu proprio. Esto se hace regularmente desde hace un año.

Habla la moción de no poner policía municipal a disposición... ¿cuánta policía ha ido aquí en Mairena a un desahucio, Sra. Balmaseda? Afortunadamente ninguno, porque se están resolviendo las cosas desde el ayuntamiento.

Lo que hace falta, y eso lo puede hacer usted desde su grupo político de Izquierda Unida, es que la Junta de Andalucía se moje, que no mande convenios vacíos. Que mande convenios con partidas presupuestarias. Y que ponga el parque de viviendas de Andalucía –que son 70.000- a disposición de los ayuntamientos. Y ésa es la postura del Partido Popular en el ayuntamiento.

Medidas donde hay que tomarlas. En Madrid, en la Junta de Andalucía –que depende de ustedes, Sra. Balmaseda- y aquí lo que nos corresponde. Pero no nos pidan más de lo que podemos hacer. Yo cada vez que veo un convenio de la Junta de Andalucía me echo a temblar, porque solo hacen pedirnos dinero y exigirnos cosas que no nos corresponden."

El Sr. González insiste que en diciembre de 2011 el grupo andalucista planteó una serie de cuestiones que no han sido contestadas.

"Como ha habido una mala gestión de vivienda en Andalucía y en todo el Estado, ésta es la consecuencia. Ha habido una preocupación dentro del Partido Andalucista, y es lo que se planteó en diciembre. Vimos que venía la tormenta pero no sabemos dónde han mirado, porque todavía no nos han dado respuesta.

En la moción hay cosas con las que estamos de acuerdo y otras que no. Como bien decía el Sr. Díaz Crujera, el juez dirá quién tiene que acudir a un desahucio, si la policía nacional, la local, etc...

Estamos de acuerdo en muchas cuestiones, pero en este punto no estamos de acuerdo. Si retiráis ese punto podremos apoyarla. Si no, pues no podremos.

Es un drama lamentable y cosechado de muchos años sin hacer una política de vivienda correcta, que ha obligado a muchas personas a irse al mercado privado cuando no tenían posibilidades.

Si se hubiera hecho una política de ofertas públicas de viviendas, no tendríamos este problema. Y ya desde aquí lo advertíamos hace muchos años. Está claro que quien siembra vientos recoge tempestades. Y esto es una mala gestión en política de viviendas.

Estamos de acuerdo siempre en defender a las personas que se encuentran en situación de paro, en situación de caridad, y no se los puede pisotear más."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, contesta al Sr. de la Rosa.

"Más que contestar usted a la moción de Izquierda Unida, lo que ha hecho ha sido fabricar un discurso panfletario y únicamente resaltar las cosas que ha hecho su partido.

Si lo trasladamos al terreno de la realidad, le voy a decir que no habéis hecho nada. España está peor que hace un año. Bastante peor.

Y si tiene usted problemas con la Consejería de Vivienda o con la Delegada –que parece ser que cae bien a algunos miembros de su partido, aunque a usted no- traiga usted una moción aquí y será su reivindicación. Ésta es la nuestra. Tráigala usted y no sea cobarde. No se escude y no trate de ensalzar lo que está haciendo el gobierno de la Nación.

En esta moción, ya sea a favor de ella o en contra de ella, nadie ha hablado del gobierno de la Nación ni de los triunfos de Rajoy. Que a eso es a lo que se dedicáis ustedes, a hacer de esto una batalla política donde no existe.

Y para que salga adelante la moción, retiramos el punto c) del apartado 5º."

El Sr. Díaz Crujera contesta al Sr. de la Rosa.

"No es que a mí todo me parezca bien. Hay muchas cosas que me revelan.

Yo sabía que su intervención iba a ir en ese sentido, pero aún así tenía la esperanza de que no lo fuera.

Por lo tanto, mi intervención pretendía no caer en lo que usted pretende que derive este punto, que es un debate partidista de una situación demasiado grave.

Lo más dramático de esta situación son las vivencias cotidianas que están pasando muchos ciudadanos de este país. Pero a nivel político, una de las cosas que creo que deberíamos reconocer todos es que es un fracaso colectivo de la clase política de este país que la sociedad civil haya ido por delante nuestra en este tema. Y fruto de ello llegan mociones y se trata el tema como se está tratando. Es un fracaso colectivo de la clase política.

Todos conocemos la juventud, los ideales y la pasión que le pone la compañera Balmaseda a sus intervenciones y a sus propuestas. Sin embargo, hoy presenta una moción creo que argumentada, ponderada, moderada, y dispuesta a pactarla con otros grupos para que salga adelante.

Y si el ayuntamiento está llevando a cabo, con buenos profesionales, un asesoramiento a ciudadanos de Mairena que pasan por este duro vía crucis, está por tanto cumpliendo con lo que ponen esos acuerdos. Por lo tanto, no hay motivo para negarse.

Sr. de la Rosa, le he escuchado una intervención muy dura contra Izquierda Unida, contra la Junta, contra Zapatero, contra todo... Pero no le he escuchado ningún argumento para votar en contra.

Desde nuestra humilde posición de concejales, y aprovechando que aquí tenemos un Diputado en Las Cortes, que tanto él como los 349 restantes intenten de una vez que esto sea una cuestión de Estado. Vamos a apoyarlo. No entremos en el ideario de cada uno de nuestros partidos.

Es un tema del suficiente calado y enjundia por la cantidad de personas que lo están pasando mal, que lo mínimo que podíamos hacer es apoyarlo sin partidismos, sin políticas baratas; con amplitud de miras."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"El problema de los desahucios en España tiene una enorme gravedad. Pensemos que la gran mayoría de los desahucios que se producen en nuestro país son de segundas residencias. En el último año y medio, casi el 80% de los desahucios son de segunda residencia, y 15.000 han sido de primera.

La mayoría de los desahucios son de segunda, tercera o cuarta propiedad. Son propietarios que se metieron en enormes inversiones que hoy no han podido hacer.

Sí tenemos un problema grave vinculado a aquellas personas que pierden su primera vivienda. Y es tan grave que el gobierno ha aprobado un Real Decreto Ley que el jueves se vota y se va a tramitar como Ley, para la modificación de la ley hipotecaria, y donde todos los grupos van a enriquecerlo. Esperemos que salga un Decreto que solucione este gravísimo problema.

Para ello ha aprobado una moratoria de 2 años en la primera, donde no se va a poder ni desahuciar por parte de las entidades financieras. Por lo tanto, vamos a tener un tiempo para trabajar y poner en marcha nuevas leyes que se adapten a la nueva realidad social que por desgracia tenemos en nuestro país.

En esta propuesta hay cosas que yo suscribo, pero hay otras con las que estoy absolutamente en contra. Y otras que no están evaluadas ni pensadas.

Si hay un problema en el que estamos todos de acuerdo, se hace como con el tema de la violencia de género. Pero aquí hay cosas con las que no estoy de acuerdo, y no es un problema ideológico, sino de defensa de los intereses de mis vecinos.

Y como en todo este tipo de asuntos, hay algunos a los que les gusta colgarse las medallas. La oficina de intermediación lleva funcionando un año. Día tras día solucionando problemas. Yo he visto a políticos de distintos signos –consejeros, consejeras...– permanentemente hablando pero haciendo muy poco.

Por supuesto que estoy de acuerdo con instar al gobierno central para que apruebe una moratoria. Instar al gobierno a que adopte las medidas... lo está haciendo con un Real Decreto.

El tercer punto dice suscribir un acuerdo o convenio con la Junta. Pero es que el convenio que nos ha mandado la Junta es lesivo para el ayuntamiento. La Junta con ese convenio se está lavando las manos como Pilatos, y dejando el problema al ciudadano y al ayuntamiento. Y con eso no estamos de acuerdo.

El punto 4º dice instar a las administraciones para que se pongan en marcha los parques de viviendas, pero la Junta no lo está haciendo con EPSA.

En las competencias municipales dice ‘plantear la eliminación del impuesto municipal de plusvalías’. Eso habrá que estudiarlo. Habrá que pedirle al Interventor que haga un informe.

Revisión de los protocolos... Pero si los protocolos de actuación de Bienestar Social estamos todos convencidos que son positivos. ¿Por qué, Sr. Díaz Crujera, voy a tener que revisar un protocolo que los trabajadores de Bienestar Social lo están haciendo bien?

Es que ustedes han copiado –como muy bien les ha dicho el Sr. de la Rosa– la moción que les han enviado desde su partido y ni siquiera han sido capaces de adaptarlo a Mairena. Es que los protocolos de actuación por nuestra parte en casos de desahucios están perfectamente planificados y diseñados. Los trabajadores municipales en este asunto le ponen no todo el interés, sino mucho más.

¿Qué vamos a revisar si llevamos un año trabajando?

El punto 5º c) dice no poner ni un solo policía municipal. Cuando el policía municipal recibe una orden del juez, si no la cumple quien se ve perjudicado es el policía municipal. Seamos sensatos.

Piden interpelar a las entidades financieras, y lo estamos haciendo ya. Hay un importante número de vecinos de Mairena a los que estamos solucionando e intentando solucionar sus problemas. Hay otros partidos políticos que decían que íbamos a retirar las cuentas, y a mí me hacía gracia porque

yo no sé qué cuentas vamos a retirar nosotros. No sé con qué cuenta vamos a amenazar con quitar a La Caixa si hace un desahucio. No sé cómo íbamos a pagar las nóminas del personal de este ayuntamiento.

Y pide la firma del convenio, que insisto, es lesivo para el ayuntamiento.

Por tanto, al 100% de acuerdo con la filosofía, porque hay un gravísimo problema que tenemos que solucionar. El gobierno, que es el que tiene competencias en ley hipotecaria, hace un Real Decreto, y ha intentado negociar con el Partido Socialista estando en el 85% de acuerdo.

Ahora, a través del Real Decreto Ley, el resto de grupos políticos junto con el Partido Socialista y el Partido Popular van a mejorar ese Real Decreto para convertirlo en Ley en su trámite parlamentario.

No nos gusta el convenio con la Junta de Andalucía. Lo consideramos que no es práctico ni eficiente, y que es perjudicial para los intereses del ayuntamiento.

Y luego se está hablando aquí de revisar unos protocolos de los que nos sentimos enormemente orgullosos, porque nuestros trabajadores de asuntos sociales están actuando en estos casos con la máxima diligencia y excepcionalmente.

Por tanto, no podemos estar al 100% de acuerdo con la moción. Ustedes han planteado la que ideológicamente han creído oportuna, y me parece magnífico, pero no pretendan que estemos de acuerdo con todo lo que plantean.

Y no por eso vamos a dejar de poner todos los servicios sociales del ayuntamiento en defensa de los vecinos que tienen un problema de desahucio. Vamos a seguir trabajando con las entidades financieras; vamos a trabajar la ponencia en el Congreso para mejorar la ley hipotecaria y la dación en pago. Porque si es primera vivienda sí, pero hay otras daciones en pago que supondrían un gravísimo problema. Porque dación en pago de un chalet en Marbella a lo mejor hay que planteárselo.

Nosotros vamos a votar en contra de la moción, no porque no estemos de acuerdo en la filosofía, sino porque hay puntos en la misma con los que no estamos en nada de acuerdo."

Tras el debate, **la Corporación**, con los votos favorables de los 8 miembros del PSOE, los 2 de IULV y el concejal del PA, y los votos en contra de los 10 concejales del PP, **aprobó** la moción.

7.6- MOCIÓN DEL PP RELATIVA AL CENTRO DE LA MUJER.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo popular, que es leída por **la Sra. Dolores Walls**:

"M^a Dolores Walls Barragan del Grupo Popular y en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los Artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1988, eleva al pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) cumple una función básica dentro de un municipio. El objetivo que se plantea a nivel global con el CMIM es promover y favorecer las condiciones para que la igualdad entre hombres y mujeres en Mairena del Aljarafe sea real y efectiva, haciendo posible la participación y presencia de las mujeres en la vida política, educativa, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, educativa, cultural, económica o política. Este objetivo general se desglosa en una serie de objetivos

específicos entre el que podemos destacar una atención integral a mujeres en general y a mujeres víctimas de violencia de género en particular, entre la que se incluye la prevención (primaria, secundaria y terciaria).

A nivel europeo, es en los artículos 2 y 3 del Tratado de Amsterdam donde se formaliza el objetivo marcado explícitamente de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres. En nuestra Carta Magna, hay varios artículos que hacen alusión tanto a la igualdad entre mujeres y hombres como a la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que esta igualdad sea real y efectiva. En el marco legislativo español, la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género L.O. 1/2004 de 28 de diciembre nace por la necesidad de dar una respuesta global a la violencia de género, que se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión. Algunos artículos a los que se hace referencia en la citada Ley y que fundamentan la existencia de un Centro Municipal de información a la Mujer, son los siguientes:

- Artículo 17. 2. Garantía de los derechos de las víctimas.
- Artículo 18. Derecho a la información.
- Artículo 19. Derecho a la asistencia Social integral.
- Artículo 27. Ayudas Sociales.

A nivel autonómico, Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía de Andalucía L.O. 2/2007 de 19 de marzo) un fuerte compromiso en la erradicación de la violencia de género y en la protección integral a las mujeres y en la proyección y desarrollo de políticas de promoción de la igualdad de oportunidades en los artículos 14 y 15. También se desarrollan la Ley 13/2007 de 26 de Noviembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que garantiza el derecho de las víctimas a recibir atención integral y la creación de centros de rehabilitación integral y la Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que afirma que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía están vinculados a lo establecido en los tratados y en las normas constitucionales y estatutarias relacionadas, teniendo la obligación de adoptar las medidas necesarias para promover la igualdad de derechos de las mujeres y de los hombres.

Desde junio de 2011 a junio de 2012. En el que este Equipo de Gobierno tomó posesión, se han realizado 1085 atenciones de mujeres por las profesionales del Centro Municipal de información a la Mujer de Mairena del Aljarafe, a lo que hay que sumarle un importante trabajo de prevención de violencia de género y de fomento de igualdad para jóvenes de nuestro municipio, una coordinación estrecha con las asociaciones de mujeres y una colaboración con otras Delegaciones del Ayuntamiento, Entidades y profesionales.

A pesar de la importancia del trabajo realizado desde el Centro Municipal de información a la Mujer de Mairena del Aljarafe, la Junta de Andalucía ha recortado la subvención para el mantenimiento de este Centro a la mitad de la otorgada en 2011 y con vistas a volver a recortar en 2013 a la mitad de la otorgada en 2012.

Por todo lo expuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Etnidades Locales, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, mostrando su preocupación por la dejadez de la Junta de Andalucía en el apoyo a un servicio tan importante como un Centro Municipal de información a la Mujer, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía para que mantenga la cuantía destinada a la lucha contra la violencia de género y por la consecución de la igualdad real de mujeres y hombres, apoyando la subvención para el mantenimiento de un servicio fundamental para la ciudadanía de Mairena del Aljarafe: el Centro Municipal de Información a la Mujer, cuya competencia es exclusiva de la Administración Autonómica.

En Mairena del Aljarafe a 27 de noviembre de 2012."

*"Esta moción surge -continúa la **Sra. Walls**- de los recortes que la Junta de Andalucía está haciendo, en este caso al CIM, que es el Centro de Información a la Mujer. Supongo que estarán conmigo en que bajar una subvención el 50% es un Aunque en vistas de que la Consejería de Igualdad ha pasado a Presidencia, a lo peor es que está perdiendo importancia para ustedes al no dejar una específica para ella.*

A este equipo de gobierno le parecería muchísimo más lógico los recortes en la administración paralela y en organismos autónomos.

No me digan que desde el gobierno central les recortan porque son ustedes quienes deciden dónde recortar. Nos parecería muchísimo más lógico que se hiciera en puestos de confianza, altos cargos, y empresas públicas.

Pero bueno, el gobierno andaluz prefiere mantener una estructura política duplicada y congelar el fondo destinado a los ayuntamientos.

El dinero que la Junta destina a los ayuntamientos -y esto es impactante- supone 9 euros por ciudadano al mes. Con esos 9 euros, los ayuntamientos tienen que atender a las políticas sociales, a los mayores y discapacitados, a las familias, a las políticas activas de empleo, y a no sé cuántas cosas más.

En esta práctica habitual, lo que veo que se desprende es que la Junta invita y los ayuntamientos pagan."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, señala que hay que ser coherentes.

"Si estamos por la política de igualdad entre hombres y mujeres, y la Junta no dota de los medios que estaba dando en años anteriores, la verdad es que no se entiende.

Yo creo que también en esto teníamos que haber hecho una declaración institucional, porque la igualdad entre unos y otros hay que demostrarla con políticas activas. No basta con ponernos en una rotonda con una pancarta, sino que en la vida diaria hay que dotar de medios económicos.

Pienso que los 21 concejales estamos por la igualdad de derechos, y nosotros vamos a apoyar la moción.

No me voy a meter en más berenjenales en el tema de la igualdad porque ya es muy tarde. Pero tendríamos que entrar en los sufrimientos que dan muchas situaciones de violencia de género, situaciones de familias en estado lamentable, y muchas veces el caldo de cultivo es el paro, la droga, la exclusión social, y aunque condenamos, muchas veces pasamos de largo y no entramos de lleno. Y habría que entrar para ver por qué pasa lo que pasa, y cuál es la situación que viven estas familias para que se den estos dramas diarios.

Por tanto, a los andalucistas nos parece adecuado que esto se dote de medios económicos, por lo menos los que tenía."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, se dirige al Sr. de la Rosa.

"Usted antes se ha equivocado cuando ha hecho una afirmación diciendo que yo mando en la Junta de Andalucía, y yo no mando ni en mi casa -que no tengo casa propia-; yo no mando en nada.

Yo estoy de acuerdo con esta moción porque estoy a favor de la igualdad. A mí me da igual pedirlo en el gobierno del Estado, me da igual pedirlo en la Junta de Andalucía o en este Pleno. Y no es que me dé igual, es que quiero pedirlo.

De hecho, también pediría que el de igualdad también fuera un ministerio aparte del de sanidad. Estaría también de acuerdo con eso.

Y apoyo también la labor de la mujer a decidir. Y apoyo que no se segregue a los niños y las niñas en los colegios. Si yo soy una feminista convencida... Me da igual de dónde vengan las medidas. Por supuesto que vamos a votar a favor.

Y si los compañeros de la Junta estiman que no es oportuno y que hay que bajar, el problema lo tendrán ellos, porque yo voto lo que pienso; y lo demuestro con los hechos. Ahora lo voy a demostrar."

La **Sra. Marta Alonso**, del grupo socialista, indica que su grupo está de acuerdo con esta moción de una forma condicionada.

"En la moción, ustedes explican dos leyes, una contra la violencia de género y otra de igualdad de género. ¿Sabe usted quién promulgó esas leyes, Sra. Walls? Las promulga un gobierno socialista con Zapatero a la cabeza. Es decir, que el Partido Socialista va a estar siempre de acuerdo con las políticas sociales. ¿Y quién gobierna en Andalucía? Un gobierno socialista.

Usted está un poco liada porque se ha fusionado Presidencia con Igualdad y no sabe si van a haber recortes. Pero es que se ha publicado ya; infórmese. Porque los presupuestos de la Junta de Andalucía aumentan un 9% el presupuesto al Instituto de la Mujer, en contra del 31% que el gobierno central reduce al Instituto de la Mujer; el gobierno de Rajoy.

Por eso, desde nuestro punto de vista, aquí falta una pata. Usted quiere que nosotros pidamos a la Junta de Andalucía –que estamos de acuerdo– que nos sigamos esforzando a favor de la igualdad y en contra de la violencia, pero creo que también habrá que pedirle al gobierno central, a su gobierno del PP, que abandone los recortes en políticas sociales.

De modo que el Partido Socialista votará sí, si se incluye también la solicitud al gobierno central."

El **Sr. González** añade que aunque los dos grandes partidos se tiran los trastos a la cabeza, ambos son responsables de los recortes en la sociedad, tanto andaluza como española.

"El día 19 se han despedido a 500 promotores. El día 30 se despide a otros 500. Es decir, que el Sr. Rajoy tiene su responsabilidad y el Sr. Griñán tiene la suya también.

Yo creo que entre los dos os tendríais que poner las pilas.

Es decir, que no se puede decir que se está a favor de la igualdad y luego no votar a favor. Porque eso es una falta de coherencia.

Lo que queremos desde el grupo andalucista es que os pongáis los dos las pilas y se dote mínimamente para que haya menos sufrimiento en esta sociedad."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que su grupo está totalmente de acuerdo con las políticas de igualdad.

"El hecho de que se solicite a la Junta de Andalucía que mantenga las cantidades que da a los ayuntamientos, aunque la Junta esté gobernada como antes decía el Sr. de la Rosa entre el PSOE e Izquierda Unida, les pueden decir ustedes que el grupo municipal de Izquierda Unida votó a favor una moción del Partido Popular por coherencia con su programa electoral.

Y también pídanse los al gobierno central."

La **Sra. Alonso**, si dirige a la Sra. Walls.

"Dice usted en su escrito que el centro cumple una función básica dentro de un municipio, pero sin embargo, usted en el presupuesto de este municipio no tiene al centro como unidad administrativa independiente, sino que lo mete dentro de la general. Por lo tanto, tanta importancia tal vez no le deba dar al centro de información a la mujer.

Le voy a dar más motivos por los que creemos que al gobierno central también le tenemos que instar sobre esta petición. Su gobierno ha recortado un 27,01% en prevención contra la violencia. Su gobierno ha recortado un 40% en las redes básicas -que ya lo había dicho en la otra moción- de servicios que gestionan desde los ayuntamientos. Su gobierno ha recortado un 23,4% las transferencias a las comunidades autónomas y ayuntamientos, al reservarse el Estado todas las subidas impositivas. Y por este motivo, Sra. Walls, esto va en cascada, porque si el Estado no le pasa a las comunidades autónomas, éstas se las ven y se las desean para pasarle a sus municipios y provincias, con lo cual creemos que esta moción está incompleta.

Estamos a favor de la moción, pero creemos que se debería sumar también la petición al gobierno central."

La **Sra. Walls** contesta a la Sra. Alonso que no sabe de dónde saca esos datos que ha facilitado, pero que en ninguno de ellos aparece que se haya bajado un 50%, cuando la Junta sí ha bajado un 50%.

"La verdad es que el gobierno socialista de Zapatero fue el que aprobó esas leyes. Evidentemente, si están ustedes gobernando desde que Franco era cabo.

Lo que me hacen pensar es que ustedes son como Dios. Ustedes lo quitan y ustedes lo ponen.

El centro de la mujer está donde tiene que estar, dentro de los servicios sociales comunitarios. Y lo que sí es verdad es que la Junta de Andalucía hace recortes millonarios del fondo destinado por ley a las corporaciones locales.

Este ayuntamiento atraviesa su momento financiero más delicado desde el inicio de la democracia. La preocupante asfixia económica en la que se encuentra sumido tiene como responsable primera a la crisis económica y a la importante caída de los ingresos municipales que ella ha provocado.

Pero desde luego hay otras causas que son innegables y no menos importantes. Los ayuntamientos y diputaciones tienen que soportar desde hace años la enorme deuda que con ellos mantiene la Junta de Andalucía. Además, se ven obligados a asumir competencias impropias porque la administración autonómica, que es a quien le corresponde- no las asume.

El Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer está padeciendo los recortes salvajes en programas y en morosidad. Todo por parte de la Junta de Andalucía. En este área, la morosidad es de 705.649,98 euros.

Les voy a dar solo dos ejemplos, aunque les podría dar 5.000. Los fondos autonómicos de inmigración nos los han suprimido. Pero qué casualidad, que sí se lo han concedido a Dos Hermanas y sí se lo han concedido a Alcalá de Guadaíra. Será porque está gestionado por el PSOE, supongo. El CAIT, que es el Centro de Atención Infantil Temprana, que es para niños deficientes hasta 6 años, hace 6 meses que la Junta no nos abona la mensualidad, y el ayuntamiento tiene que hacer frente a los gastos. Pero eso será hasta que no pueda más. Luego no digan ustedes que no damos este servicio a los

ciudadanos, porque son ustedes y su socio de gobierno quienes maltratan a los ayuntamientos.

Se convierten así, sin duda, en el moroso más importante que tiene este ayuntamiento.

Desde luego qué lejos están aquellas declaraciones del Sr. Valderas y su grupo cuando estaban en la oposición, que pedían que el fondo destinado a los ayuntamientos se aumentara. Ahora, como están en el gobierno, nos lo congelan y nos obligan a cobrar 60 millones de euros menos de lo que nos corresponde. Esto creo que es la muestra de argumentos políticos por despacho.

El CIM, que es el objeto de la moción, está en peligro, y con él los 3 puestos de trabajo de las 3 profesionales que lo conforman.

Yo, como responsable del área, apelo a los grupos de la oposición a que velen por este programa fundamental para las mujeres de Mairena del Aljarafe.

Ahora ustedes tienen la palabra. Demuestren que están con las mujeres de Mairena y en contra de esa lacra de la sociedad que es la violencia de género, que por desgracia en estos días se ha vuelto a cobrar dos víctimas.

Instemos a la Junta a que no nos recorten esta subvención. Que el Centro Municipal de Información a la Mujer de Mairena del Aljarafe se lo merece.

La pelota está en su tejado. Voten en consecuencia."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que de derecho la componen, **aprobó** la moción.

7.7- MOCIÓN DEL PA ACERCA DE PROMOCIONAR MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se conoce moción presentada por el grupo andalucista, que es leída por su Portavoz el **Sr. José Antonio González**, y que tras una pequeña modificación propuesta por el Sr. Ángel Marcos de Izquierda Unida, queda del siguiente tenor literal:

"D. José Antonio González Vela, Portavoz del Grupo Andalucista en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

SOBRE PROMOCIONAR MAIRENA DEL ALJARAFE

EXPOSICION DE MOTIVOS

A causa de la crisis actual y de los recortes puestos en marcha por los gobiernos central, autonómicos y local, muchos vecinos de nuestra localidad lo están pasando mal. Muchos son los que se han quedado Sin empleo, han tenido que cerrar sus negocios y no saben por donde tirar para sacar adelante a sus familias. Nuestros jóvenes estudian para formarse y ser competitivos, pero con los datos de desempleo actuales, empiezan a perder la esperanza en el futuro.

Esta realidad que se repite en nuestra provincia y en nuestra comunidad autónoma, requiere de la reacción de todas las administraciones, empezando por esta. Para los Andalucistas es prioritario empezar a poner en marcha actuaciones que luchen contra esta situación. Siempre hemos denunciado que el PISA no puede ser un parque industrial solo de almacenes y que debemos atraer empresas generadoras de empleo, pero para ello debemos promocionar Mairena. Todo el que quiera montar una empresa en la provincia de Sevilla debe valorar nuestra oferta pero para ello primero debe conocerla.

Mairena del Aljarafe cuenta con SODEFESA, que es la Sociedad de Desarrollo y Fomento del Empleo del Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, que tiene entre sus finalidades principales el apoyo a la economía local como un medio para generar trabajo y riqueza en su entorno y su principal área de actividad es la gestión de suelo industrial y terciario. Sin embargo, a pesar de contar con una ventana al mundo como es su página WEB, no la rentabiliza, utilizándola para realizar una buena campaña que promocione nuestra localidad y la haga atractiva a cualquier inversor, venga de donde venga.

No nos podemos quedar de brazos cruzados viendo como vecinos de Mairena se empobrecen. Necesitamos reactivar nuestra economía pero para ello hay que empezar por "un gesto", mientras "nos ponemos las pilas" para poner en marcha programas más ambiciosos. Es por ello que el Grupo Municipal Andalucista, presenta para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

UNICO. Sodefesa ponga en marcha en su página WEB una campaña que promocione nuestra localidad, resaltando todos aquellos elementos que la puedan hacer atractiva a inversores de cualquier parte del mundo, poniendo en valor todos los suelos industriales y terciarios existentes en Mairena, en varios idiomas (mínimo inglés, alemán y francés).

En Mairena del Aljarafe, a 22 de noviembre de 2012."

*"Esto es una moción -explica el **Sr. González**- que en contacto con personas que pueden promocionar empleo, nos dijeron que lo primero que había que hacer era cambiar el portal web de SODEFESA para que -con el mundo globalizado que tenemos- en cualquier sitio se pueda vender.*

Sería necesario cambiar el portal y ponerlo en varios idiomas de cara a emprendedores de otros sitios que se pudieran instalar en Mairena.

Espero de vosotros que apoyéis la moción, porque como hemos dicho anteriormente, no solo es bueno denunciar la situación de tantas familias, sino que pongamos todos énfasis en ver si traemos riqueza y empleo para nuestros queridos ciudadanos."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, indica que su grupo está de acuerdo con la moción, "sobre todo cuando dice que esto solo se trata de un pequeño gesto.

Somos conscientes de que porque pongamos la página web de SODEFESA en tres idiomas, no se va a acabar la crisis ni el paro, pero sin embargo, si esto sirve para que se contrate a algún traductor y dé empleo, y encima tenemos una página en varios idiomas, que siempre será más internacional, nos parece bien."

La **Sra. Pilar Salazar**, del grupo socialista, toma la palabra.

"Esta moción nos describe una situación de desempleo, de cierre de negocios en nuestro municipio, así como el desconcierto que se encuentra la juventud ante la triste perspectiva de la falta de trabajo, añadiendo que esta situación se repite en nuestra provincia y en toda Andalucía.

Nosotros queremos pensar que usted no pretende ceñir esta situación de manera intencionada a nuestra provincia y a Andalucía, porque como usted bien sabe, el panorama que nos describe es general en toda España y en otros estados, donde ya se han aplicado las mismas medidas económicas que el gobierno del Sr. Rajoy está impulsando, y que están machacando a la inmensa mayoría de la ciudadanía, afectando muy duramente a las clases medias y a las bajas -porque que sepamos, a las altas ni las roza-

Pero usted no nos dice nada en su moción de los recortes brutales que está soportando la clase

trabajadora y cómo están ahogando estas medidas la economía de las pequeñas y medianas empresas, que les dificulta casi su existencia.

No dice usted nada del abaratamiento del despido ni de la indefensión de los trabajadores, ni de cómo se está haciendo enfermar hasta morir es estado de bienestar, ni de cómo se destruye el tejido empresarial, ni de cómo se pierden derechos laborales que tanto y tanto nos costó conseguir.

Habla usted de gesto, Sr. González Vela, y gesto entiendo yo que podía haber sido el haber apoyado con su voto que SODEFESA hubiese sido gestionado un futuro tanatorio, decantándose por la iniciativa pública antes que por la privada.

Y cuando usted habla del PISA, que dice que solo hay almacenes y no es verdad, hay que decir que el PISA se desangra a borbotones día a día. No porque SODEFESA no tenga puesta en valor su página web, sino porque el consumo ha caído aceleradamente, y al mismo ritmo la producción de los que aún continúan. Amén de los que se tienen que ver abocados al cierre o al despido de sus trabajadores y trabajadoras. Despidos, por cierto, que incrementan las cifras del paro que tanto le quita el sueño. Yo pienso que en muchos momentos usted va a ser difícil que pueda conciliarlo.

Y es cierto que todavía hay emprendedores, pero la gran mayoría de ellos se topan con que no hay crédito. Porque los bancos prefieren seguir con sus operaciones especulativas invirtiendo los millones que reciben del gobierno a bajo interés, en comprar deuda pública a mayor interés. Y así, el dinero que sale del pueblo lo vuelve a pagar el pueblo con mayores intereses.

Yo no creo que porque hagamos una página web o porque se actualice la de SODEFESA en francés, inglés y alemán, eso vaya a traer inversores y emprendedores a tutti plen. Ni creo que sea por los rumores que se escuchan de que han venido unos alemanes y han dicho que si se hiciera esa página web a lo mejor se podrían empezar construcciones y una nueva fase del PISA.

La verdad es que lo que deberían comprar son la cantidad de naves en venta de pequeñas y medianas empresas que hay en el PISA, que son la mayoría. Aunque también les digo que las grandes están sufriendo recortes.

Yo, Sr. González, como pienso que esta moción que usted ha presentado lo que más puede valer es para lo que ha dicho la compañera de Izquierda Unida, para contratar a un traductor -aunque hoy día con Google y el traductor te enteras de todo lo que quieres-, nosotros nos vamos a abstener."

El Sr. Luis Pelegrí, del grupo popular, manifiesta que el desarrollo de toda economía local requiere de una proyección internacional.

"Y siempre que esa proyección requiera de un medio de escaso coste y de alto rendimiento, este grupo popular lo apoya. Esta medida y cualquier otra que vaya en esa línea."

El Sr. González se muestra sorprendido por la intervención de la Sra. Salazar.

"Habla hasta de que yo no pueda dormir, como si yo fuera responsable de los 5 millones de parados que dejó el PSOE cuando se fue.

Yo creo que si vienen alemanes como si vienen franceses o portugueses a fomentar aquí el empleo, podíamos ponernos de acuerdo.

Le dije muchísimas veces al Alcalde anterior que teníamos que trabajar todos para que el PISA no se convirtiese en un polígono de almacenes. Trabajar para que puedan venir empresas que gestionen. Porque nos dolían los 4.000 parados; después los 5.000; ahora los 5.500. Y por eso le

decíamos al anterior Alcalde que estábamos ahí, que contaran con nosotros; que había que trabajarse el bar.

Veamos siempre las cosas desde un punto de vista positivo, no negativo.

Esto no es para contratar. Yo pienso que este ayuntamiento tiene recursos suficientes para poner la página web en alemán, francés e inglés. Conozco a una persona que ha trabajado en el extranjero y que hablando con él me ha dicho que traducir la página web podría ser un gesto.

Esto es lo que se nos ha ocurrido a nosotros. Si mañana se os ocurre algo a vosotros que pueda atraer a empresarios aquí, contad con el apoyo del Partido Andalucista. Siempre estaremos con lo que es bueno para Mairena."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra.

"Esta moción no tiene más que lo que ya hemos dicho antes. Si se puede traducir a estos idiomas para poder captar algún empresario, no está mal.

Como el Sr. González es tan dado a poner y quitar cosas en las mociones, yo le voy a pagar ahora con la misma moneda.

Él empieza la moción con 'A causa de la crisis actual y de los recortes puestos en marcha por los gobiernos central y autonómico...'; cuando debería poner los gobiernos central, autonómico y local, que también éste último ha hecho recortes."

El Sr. González contesta al Sr. Marcos que acepta la modificación propuesta en la moción.

La Corporación, con el voto favorable de los 10 miembros del grupo popular, los 2 de Izquierda Unida y el concejal del grupo andalucista, así como la abstención de los 8 miembros del grupo socialista, **aprobó** la moción.

7.8- MOCIÓN DEL PA SOBRE UTILIZACIÓN AGRÍCOLA DE SUELOS MUNICIPALES.

Se conoce moción presentada por el grupo andalucista, que es leída por su Portavoz, el **Sr. José Antonio González**, y que tras una modificación propuesta por la **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, queda del siguiente tenor literal:

"D. José Antonio González Vela, Portavoz del Grupo Andalucista en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el artículo 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

UTILIZACIÓN AGRÍCOLA DE SUELOS MUNICIPALES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra localidad cuenta con una gran cantidad de terrenos de olivar y rasos baldíos, que como consecuencia de la crisis se encuentran en una evidente situación de abandono, pues la mayoría son suelos clasificados como urbanizables que no van a poder ser desarrollados en mucho tiempo.

El abandono en el que se encuentran provoca que sean presa de personas incívicas, que lo utilizan para deshacerse de todo tipo de residuos, convirtiéndolos en auténticas escombreras, lo que provoca el grave deterioro del paisaje que hoy es evidente.

A esto hay que sumarle la gran cantidad de incendios estivales que aumentan año tras año y que este verano ha provocado que muchos de estos terrenos abandonados hayan ardido, algunos hasta en varias ocasiones. Muchos de ellos son municipales y requieren por tanto, de un acondicionamiento y una limpieza anual que evite que puedan producirse incendios que provoquen daños a personas y bienes de zonas colindantes, limpieza que ha esta generando gastos a las arcas municipales.

En definitiva, si antes la amenaza de nuestro medio ambiente eran las crecientes urbanizaciones, hoy es el abandono, los vertederos y escombreras ilegales y los incendios, lo que ha creado la necesidad en este Ayuntamiento de poner en marcha medidas que lo eviten, priorizando aquellas de menores costes.

Esta necesidad se puede complementar con la que tienen algunos de nuestros vecinos cuyas economías familiares se ven afectadas por la crisis actual y el desempleo, lo que esta haciendo que algunos se replanteen recurrir a cultivar la tierra.

Una medida que podríamos tomar para mantener limpios determinados terrenos públicos es aprovecharlos para el cultivo de cereal u otro cultivo, cediéndolos anualmente a vecinos de nuestra localidad, para que puedan trabajarlos, cuidarlos, sacarles rendimiento y mantenerlos limpios.

Por ello, el Grupo Municipal Andalucista presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Desde la Gerencia Municipal de Urbanismo se elabore un inventario de terreno públicos que nos permita conocer el número y la situación de cada uno de ellos, para valorar la viabilidad de cederlos anualmente a vecinos de Mairena que puedan cultivarlos para su aprovechamiento, con el compromiso de mantenerlos limpios de vegetación en la época estival.

SEGUNDO.- Se adapten las Ordenanzas de carácter medioambiental para que se obligue a los propietarios de los terrenos de cualquier clasificación a mantenerlos limpios de maleza y de escombros, que evite el deterioro del paisaje y el riesgo de incendios.

En Mairena del Aljarafe, a 22 de noviembre de 2012."

"Esto lo veníamos pensando -prosigue el Sr. González- desde hace tiempo, pero no se nos ha ocurrido solo a nosotros, sino que han venido algunos vecinos y también han propuesto explotar tierras.

Pensamos que se puede matar dos pájaros de una piedra. Mantendríamos limpias muchas fincas, y luego algunas familias se podrían ver favorecidas. Eso lo conocemos en Mairena desde hace muchísimo tiempo, cuando las aceitunas no eran rentables y la cambiaban por aceite, cultivaban solares que se dejaban para hacer matos, etc...

Yo creo que viendo los problemas legales que puede haber en algún caso, sería muy favorable que esto lo apoyáramos para que todos saliéramos beneficiados."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, señala que desde su grupo ven bien esta moción.

"Sí tenemos que hacer una aportación. Y es que nosotros entendemos que el cereal no necesita demasiada agua para ser cultivado y quizás por eso el grupo andalucista habla de cultivar cereal.

Pero en consonancia con una propuesta que ya se ha aprobado en el Pleno como es la de los huertos urbanos, podríamos intentar vincular las dos mociones. Porque nosotros consideramos que es

mejor que muchos maireneros tengan un trocito de tierra, un huerto, a que unos pocos se repartan las tierras y cultiven cereal.

Nosotros preferimos que muchas personas cultiven tomates, lechugas, patatas y cosas que van a favorecer a la economía doméstica sin convertirse en un pequeño negocio.

Dicho esto, si el compañero nos permite esta modificación, nosotros estamos encantados de votar a favor."

El Sr. Luis Manuel Rodríguez Tembleque, del grupo socialista, quiere manifestar las dudas que le presenta esta moción.

"La moción se titula 'utilización agrícola de los suelos municipales', pero sin embargo se centra el argumentario en la dejadez municipal que hay en cuanto a la limpieza de los terrenos municipales. Habla de abandono, de vertederos, de escombreras ilegales... y plantea un escenario medioambiental que seguro que al grupo de gobierno no le hará mucha gracia.

Probablemente, entre otras cosas, tendrá alguna causa el que ustedes hayan eliminado la Agencia de Medio Ambiente y Energía y hayan echado a trabajadores que se dedican al medio ambiente. Algo tendrá que ver para que la situación medioambiental esté tan absolutamente deteriorada.

La moción habla de mantener limpios los terrenos públicos, cuestión que es obligación de este ayuntamiento, así como exigirle a los privados que los mantengan en esas condiciones.

Por otra parte, estamos con Izquierda Unida. La verdad que no entendemos muy bien la diferencia entre esto y lo de los huertos sociales, que se aprobó, que vino dos veces al Pleno, y que de lo único que tenemos noticias es de un informe que hizo una persona en prácticas."

El Sr. Juan de la Rosa, Delegado de Urbanismo, interviene a continuación:

"Yo, ateniéndome a la moción que ha presentado el Partido Andalucista, puedo decir que desde la Gerencia Municipal de Urbanismo no tenemos ningún problema en hacer un inventario de suelos públicos, y en que con estudios de viabilidad y sin que supongan hipotecas para el futuro de esos suelos o para el municipio, pues se valore.

Coincido con el Sr. Rodríguez Tembleque en que ha puesto usted unos párrafos demasiado alarmantes. En el ayuntamiento, las ordenanzas están perfectamente actualizadas y siguen criterios tanto estatales como autonómicos como propias ordenanzas municipales.

El deber de conservación y mantenimiento de solares y parcelas recae sobre sus propietarios. Así, el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, aprueba en un texto refundido la Ley del Suelo. A nivel autonómico el Real Decreto 2187/78 de Disciplina Urbanística. La Ley de Ordenación Urbanística de 7 de mayo de 2002. Y después ordenanzas de contaminación de residuos sólidos de Mairena del Aljarafe y normas urbanísticas del PGOU de Mairena del Aljarafe.

También le digo al Sr. González Vela -con un informe que pedí ayer al hilo de su moción- que en 2009 se ejecutaron 13 órdenes de limpieza de parcelas privadas; en 2010, 10 órdenes de ejecución; en 2011, 22 órdenes de ejecución; y en lo que llevamos de 2012, 19 órdenes de ejecución. Con lo cual, hay normativa y hay órdenes de ejecución que avalan que se cumplen.

Y también desde el Área de Infraestructura le pueden informar que el ayuntamiento se gasta mucho dinero en adecentar los solares públicos para que estén en las mejores condiciones, sobre todo

intentando evitar incendios.

Para su conocimiento, el incendio del año pasado en agosto fue en parcelas privadas, no públicas."

De nuevo interviene el **Sr. González Vela:**

"Evidentemente, lo que encabeza la moción no habla de privado y público. Aunque el equipo de gobierno haya actuado en muchas ocasiones, hay incendios cada año, sin distinguir entre parcelas públicas o privadas.

Se trata de vecinos que nos han preguntado si se podría cultivar tal o cual finca. Y por eso hemos pensado recogerlo en una moción.

Bien es verdad lo que dice la compañera de Izquierda Unida, que aquí donde dice cultivo de cereal se puede poner cualquier otro cultivo. Lo que se trata es de adecuar esas fincas, que si se limpian los olivos puede dar una cosecha buena que nos venga bien a todos. Por supuesto que podemos incluir en la moción el cultivo de cereal u otro cultivo."

La **Sra. Balmaseda** manifiesta que es cierto que hay terrenos en estado de total abandono.

"Yo tengo enfrente de casa uno, el campo de Dolores, que hay unos caballos en estado de semiabandono, con un vallado que está fatal y que podría cualquier día un caballo acercarse a la carretera -de hecho mi padre cogió el otro día del bocado al caballo y lo devolvió al campo porque se estaba saliendo-

Yo me meto por allí a pasear a mi perra y allí hay mucha basura. El otro día me metí por el arroyo Porzuna que pasa por allí y está también lleno de basura, y a eso hay que ponerle remedio.

Como dice el Sr. González Vela, matamos dos pájaros de un tiro, porque por una parte vamos a conseguir darle a los vecinos unos espacios para que cultiven y puedan mejorar su economía familiar y tomar un producto de calidad, y también vamos a conseguir mantener limpia esas zonas que ahora mismo son un vertedero y es una pena; porque son paisajes preciosos."

El **Sr. Rodríguez Tembleque** se alegra de que el Sr. González modifique en ese sentido la moción.

"Nos alegra que proponga una especie de huertos sociales o bancos de terrenos, muy similar a lo que propone el Sr. Cañamero y el Sr. Gordillo. Parece que está escorando un poco a la izquierda. Aunque cuando mira a la izquierda sigue mirando a la derecha -lo digo por la posición de este salón-

En cualquier caso, como decía en mi primera intervención, en esta moción solo cabe la exigencia que tiene el grupo de gobierno en sus competencias sobre la protección del medio ambiente, la recogida de residuos y la prevención de incendios.

No es una moción donde quepa un acuerdo. Es una exigencia del cumplimiento de obligaciones."

El **Sr. de la Rosa** afirma que votará a favor de la moción al hilo de ese inventario y de la viabilidad.

"Y al Sr. Rodríguez Tembleque decirles que en eso estamos, en el cumplimiento de nuestro deber, y que los solares de los que está hablando la Sra. Balmaseda son solares privados."

La Corporación, con el voto favorable de los 10 miembros del grupo popular, los 2 de Izquierda Unida y el concejal del grupo andalucista, así como la abstención de los 8 miembros del grupo socialista, **aprobó** la moción.

8º) URGENCIAS.

8.1- URGENCIAS. APROBACIÓN DE PÓLIZA DE TESORERÍA A SUSCRIBIR CON LA CAIXA POR IMPORTE DE 3.760.000 EUROS.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, explica que antes de acabar este año hay que tener renovada la póliza y es por eso que se trae al Pleno aunque sea de forma urgente.

En primer lugar se acuerda la urgencia del punto con el voto a favor de los 21 miembros de la Corporación.

Se conoce expediente de póliza de tesorería a suscribir con La Caixa por importe de 760.000 euros.

El **Sr. Agenjo** señala que se trata de algo novedoso puesto que a efectos legales no se va a aprobar una póliza sino que se va a dar solución al préstamo en que se había convertido ya esta póliza a base de durante periodos de tiempo prolongados, gastar y agotar la póliza.

"Vamos a llegar a un compromiso de pago con La Caixa para en 4 años liquidar estos 3.760.000 euros. Es un importe que nos hemos ido gastando sistemáticamente y que a día de hoy no podríamos cubrir con los recursos de tesorería de los que dispone el ayuntamiento, por lo que vamos a llegar a un compromiso de pago en los próximos 4 años, con renovación automática año tras año -ya no tendríamos que volver anualmente a renovar como hemos venido haciendo-, sino que con este calendario de pago, al cabo de 4 años, en 2016, el crédito de 3.760.000 euros estará totalmente amortizado."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, muestra su deseo de que dejen de traerse a aprobación estos puntos económicos.

"Ojalá la situación financiera del ayuntamiento con sus propios recursos pueda mantenerse, y que esto sea la herramienta de trabajo normal."

Como esto no se ha hecho, explota, y hay que recurrir a este tipo de pólizas, que como dije anteriormente, se convierten en préstamos. Y préstamos que para pagar hay que hacer ingeniería financiera."

Ojalá pensemos a la hora de gobernar en el pueblo de Mairena y no en nuestros propios intereses, que eso es lo que nos lleva a esta situación."

Y por supuesto que la vamos apoyar puesto que sabemos que esto hace falta para la vida ordinaria del ayuntamiento y para que los trabajadores cobren."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, interviene a continuación:

"No es la primera vez que oímos hablar en este Pleno de la herencia que dejó el anterior equipo de gobierno, y ahora se está haciendo exactamente igual.

Es decir, que ustedes por lo visto no quieren terminar con la herencia, sino que quieren seguir con lo que había. Si estaba mal, ustedes quieren seguir haciéndolo mal. Y si estaba bien, ustedes quieren seguir haciéndolo bien.

Esta legislatura termina en 2014, y por tanto nos parece un poco fuerte adquirir una serie de compromisos hasta 2016, cuando éste que os habla probablemente ya no esté en este ayuntamiento. Así que no nos vamos a comprometer a una cosa de la que no vamos a poder responder."

El **Sr. Alcalde** aclara que la legislatura termina en junio de 2015 y no en 2014.

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, toma la palabra:

"Estamos en otro punto de renovación de póliza de tesorería -aunque el Sr. Agenjo ya no le llame póliza de tesorería - que teníamos con Banca Cívica y que ahora es La Caixa.

Nos gustaría que se explicara detalladamente, porque en el informe de Tesorería de la anterior póliza que se ha aprobado en este Pleno, la Tesorera ya informaba sobre la situación de esta póliza, y hay un poco de diferencia entre lo que se venía negociando y lo que se establece.

Porque con esta propuesta parece que vamos a firmar una póliza hasta 31 de diciembre de este año, y luego en enero otra póliza para 2013. Y si no recuerdo mal, la póliza que se firmó el año pasado estaba vigente hasta 31 de diciembre de 2012. Me gustaría que esto se explicara, y si va a ser cancelada esta póliza a 31 de diciembre como establece el RD 8/2010.

También recordar que el año pasado esta póliza tuvo cierto problema porque la aprobamos en octubre de 2011, y por cuestiones técnicas de la negociación parece ser que tuvo que traerse de nuevo para su aprobación en enero de 2012.

Y en esa última propuesta de aprobación que establecía los 3.760.000 euros, una de las cosas que se aprueba es incoar expediente para la revisión o denuncia del convenio entre Banca Cívica, ayuntamiento y Solgest. Me gustaría saber en qué ha quedado resuelto dicho expediente, porque se aprueba la incoación del mismo."

El **Sr. Agenjo** señala que se trata de un préstamo estructural, y justifica que son dos pólizas porque hasta el 31 de diciembre se hace una para que aparezca ya la nueva entidad, en este caso La Caixa.

El **Sr. González** señala que su grupo no tiene ningún problema en hablar de herencia.

"La herencia no se puede obviar. Desgraciadamente tenemos una herencia económica lamentable. Eso es una realidad y hay que coger al toro por los cuernos. Y habrá que nombrarla todas las veces que haga falta.

Pero eso no menoscaba que al equipo de gobierno haya que exigirle eficacia. La herencia es un lastre, pero no puede el equipo de gobierno resguardarse siempre en ella. Hay que exigirle eficacia evidentemente."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Yo me quiero dirigir a los vecinos que hoy nos acompañan, que aunque estén presenciando muchos chistes y algunas risas, de lo que estamos hablando a efectos prácticos es de un préstamo de 3.760.000 euros. Es una deuda muy grande y no es para tomársela a risa.

A mí me gustaría preguntar cómo se va a pagar en 4 años esta deuda tan grande. Porque el compromiso que el equipo de gobierno quiere que adquiramos es que se pague en 4 años.

¿De dónde se va a sacar el dinero? Porque si se va a sacar de la espalda de los trabajadores, o de los vecinos, o de despidos o privatizaciones... Habrá que pensar de dónde se van a sacar casi 4 millones de euros. Y no es la única deuda que tiene este ayuntamiento.

Los que lleváis aquí más tiempo tal vez estéis acostumbrados, pero yo estoy horrorizada de ver esta cifra. Y quiero saber de verdad cómo lo vais a hacer en 4 años."

La **Sra. Giráldez** indica que sigue teniendo las mismas preguntas que anteriormente.

"No se me ha contestado lo de la incoación del expediente, y no se aclara totalmente la firma de las pólizas.

Yo todavía no sé si la aportación mensual va a ser 78.000 ó 85.000 euros. Según un informe se va a establecer una cuantía de 78.000 durante todos los meses, y al final se va a tener dispuesto 2.800.000. Es decir, solo hay aportación de enero a noviembre.

No sé cuál es el acuerdo que se va a llevar a cabo con la entidad. Sé que se van a pedir dos pólizas, una de un mes y otra para el año completo, pero el procedimiento de amortización de la misma no nos queda claro con la documentación que se aporta nueva. Porque las cuantías no cuadran. La propuesta última que ha venido no cuadra con lo que en principio se estaba negociando según el informe anterior de la tesorera.

Recordar que esta póliza, en el año 2010, se cubrió y se canceló para formalizarla para el año 2011. Se aprobó hasta el 31 de diciembre de 2011.

Insisto en lo dicho en el anterior punto de aprobación de póliza. El grupo socialista siempre ha sido muy sensible ante estas cuestiones, y entendió el año pasado por estas fechas que debía crear un clima de entendimiento en estas cuestiones económicas. Pero el partido del gobierno no lo entiende así, y durante un año de gobierno ha ninguneado al grupo socialista.

Y lo ha ninguneado porque se han realizado multitud de preguntas tanto por escrito como en este Pleno, y no tenemos respuesta a ninguna, porque ustedes siguen incumpliendo permanentemente el Reglamento Orgánico Municipal; el que ustedes aprobaron.

Y dichas cuestiones tienen mucho que ver con cuestiones económicas. Todavía no sabemos si se está pagando el nuevo convenio con la Seguridad Social, al que ustedes le incluyeron 500.000 euros y le ampliaron 5 años.

Se ha preguntado si se paga la cuota patronal y la obrera mensualmente. Se ha preguntado por escrito y en este Pleno. Y ustedes no contestan.

Se le ha preguntado tanto por escrito como aquí, qué proveedores han pagado ustedes con el préstamo para tal fin que ustedes han suscrito. Y que por cierto, es el primer préstamo que pide esta Corporación que no se trae a Pleno.

Queremos saber con quién se ha formalizado, cuáles son sus condiciones, y a qué proveedores se les ha pagado. Se les reiteran las preguntas y ustedes no contestan.

Ustedes se han llevado un año acusando de presuntos delitos que ha cometido el Partido

Socialista; por escrito y en mociones. Pero además afirman que el Partido Socialista monta chiringuitos al margen de los habilitados nacionales. Es que parece mentira. ¿Es que ustedes no han tenido representación en los 30 años de gobierno en los ayuntamientos? Han estado ustedes aquí y saben la documentación que se ha aportado.

Primero que no son chiringuitos. Estaban contemplados en la legislación vigente, y además tenían los informes pertinentes. No digan ustedes que hacíamos las cosas al margen de habilitados.

Ésa es la actitud que ustedes han tenido con respecto a este grupo municipal. En un año no han respetado a este grupo, no nos han facilitado información, no han querido nuestra colaboración, han imposibilitado nuestra labor de oposición... Ha sido tal desprecio del gobierno a este grupo municipal, que como ustedes comprenderán, la mano tendida que ofrecimos hace un año la vamos a abstener ahora."

El Sr. Alcalde contesta que la operación a suscribir es muy importante para la clarificación real de las cuentas del ayuntamiento.

"La póliza de crédito era ficticia. Y lo saben ustedes igual que lo sé yo. Y podemos hacer todos los debates que queramos.

Evidentemente en el año 2010 se cubrió durante un día, con el dinero de la subvención del Plan-E. Pero al día siguiente se tuvo que volver a formalizar y se seguía debiendo ese dinero. Porque no era una póliza de tesorería.

Cualquier empresario, cualquier administración, sabe realmente lo que es una póliza de tesorería, que es un dinero que se utiliza para un desfase de tesorería, no un crédito, que es como se venía funcionando. El 1 de enero ya estaba agotada la póliza de tesorería, y no sirve para lo que tiene que servir, que es para pagar nóminas de empleados los primeros meses del año cuando no hay recaudación por parte de la sociedad local de gestión tributaria, para cuando surge un problema puntual de pago a proveedores...

Esto se trae en un momento económico complejo y difícil, y en una situación bancaria enormemente complicada. Porque hasta hace 3 ó 4 años, este ayuntamiento -como cualquier empresario o institución- podía negociar con un sinfín de entidades financieras. Hoy ese sinfín de entidades financieras han desaparecido.

El mercado es cada vez más escaso a la hora de negociar. Hay 4 entidades financieras en este país. Y que puedan asumir esto y que vaya a las administraciones públicas, posiblemente una.

Cuando estuvimos hablando hace un año existía Banca Cívica, existía Bankia -hoy intervenida- y existían una serie de entidades con las que uno podía negociar. Hoy, como ustedes saben, las entidades financieras están en manos de 4 grandes grupos, por lo que las negociaciones son más difíciles y más complejas. De hecho, saben ustedes que hemos ido retrasando el Pleno hasta poder conseguir el acuerdo.

Es importante que sepamos qué debemos y que lo que debemos hay que pagarlo.

Y esto, o lo pagábamos en 4 años o lo pagábamos el 31 de diciembre. Y si no renovábamos en 4 años significaba que el 31 de diciembre teníamos que ingresar en la caja de La Caixa 3.760.000 euros que no tiene el ayuntamiento.

Lo ha explicado muy bien el Sr. Agenjo: lo que se gasta hay que devolverlo. Y o bien se lo devolvemos el 31 de diciembre, que es técnicamente imposible, o se lo devolvemos a lo largo de 4 años.

Pero hay que devolver el dinero que se gasta.

Es una costumbre sanísima pagar lo que se debe y devolver lo que uno gasta. Eso hace que todo funcione. Yo intento pagar a los trabajadores municipales y a la Corporación porque le debemos su esfuerzo y su trabajo. Y así hay que hacer con los proveedores y con las entidades financieras que nos prestan el dinero para seguir funcionando.

Sra. Giráldez, usted ha dicho que el préstamo para el último pago a proveedores es el único que no ha pasado por Pleno, pero usted sabe que nos acogemos al pago a proveedores siguiendo un Real Decreto donde regula cómo se recoge el préstamo. El préstamo viene obligado por el Ministerio de Hacienda y lo firmamos con la entidad que dijo el Ministerio en las condiciones que venían reglamentadas en una orden ministerial. Así se ha formalizado, según una orden ministerial que viene recogida en el Boletín Oficial del Estado.

No hay decisión plenaria porque la decisión ya la tomó el Pleno acogiendo al plan de proveedores. Ya luego la regulación posterior del plan de proveedores venía en el Boletín Oficial del Estado en torno a un real decreto y una orden ministerial.

Lo que hemos hecho ha sido cumplir la ley, que es para lo que estamos aquí. Para cumplir nuestras obligaciones con los trabajadores, con los proveedores, con las entidades financieras, y fundamentalmente con los ciudadanos.

Ustedes podrán votar lo que quieran con este préstamo, pero que sepan que este préstamo lo tenemos que pedir porque ustedes se gastaron antes el dinero; no nosotros."

Tras el debate, **la Corporación**, con el voto a favor de los 10 concejales del PP y el concejal del PA, y la abstención de los 8 miembros del PSOE y los 2 de IULV, **aprobó** lo siguiente:

Las Entidades Locales están facultadas para concertar operaciones de tesorería por plazo no superior a un año con cualquier entidad financiera con objeto de atender necesidades transitorias de tesorería, circunstancia en que actualmente se encuentra esta Corporación Local.

Vista la oferta de concertación de dos operaciones de tesorería con la entidad CAIXA y atendiendo a las necesidades de financiación puestas de manifiesto por la Tesorería Municipal.

Por todo ello, **se resuelve**:

PRIMERO.- Solicitar y formalizar una operación de tesorería para atender las necesidades transitorias de tesorería ordinaria de esta Entidad Local con CAIXA, con las condiciones siguientes:

- a) Cuantía de la operación : 3.760.000,00 €
- b) Tipo de interés : Fijo del 7,00%
- c) Comisión de apertura: 0,10%
- d) Vencimiento: 31/12/2012
- e) Amortización anticipada: Exenta
- f) Gastos de estudios: Exenta
- g) Formalización: Ante Notario siendo estos gastos de cuenta de la Caixa.

- h) Condicionantes: El pago de la nómina de los trabajadores del Ayuntamiento y las transferencias a terceros deberán hacerse a través de la Entidad mientras esté vigente esta operación.

SEGUNDO.- Solicitar y formalizar una operación de tesorería para atender las necesidades transitorias de tesorería ordinaria de esta Entidad Local con CAIXA, con las condiciones siguientes:

- a) Cuantía de la operación : 3.760.000,00 €
- b) Tipo de interés : Fijo del 7,00%
- c) Comisión de apertura: 0,10%
- d) Fecha de formalización : 2/01/2013
- e) Vencimiento: 31/12/2013
- f) Gastos de estudios: Exenta
- h) Amortizaciones mensuales:
 - 31/01/2013: 85.454,54 €
 - 28/02/2013: 85.454,54 €
 - 31/03/2013: 85.454,54 €
 - 30/04/2013: 85.454,54 €
 - 31/05/2013: 85.454,54 €
 - 30/06/2013: 85.454,54 €
 - 31/07/2013: 85.454,54 €
 - 31/08/2013: 85.454,54 €
 - 30/09/2013: 85.454,54 €
 - 31/10/2013: 85.454,54 €
 - 30/11/2013: 85.454,54€
- i) Amortización anticipada: Exenta
- j) Gastos de estudios: Exenta
- k) Formalización: Ante Notario siendo estos gastos de cuenta de la Caixa.
- l) Condicionantes: El pago de la nómina de los trabajadores del Ayuntamiento y las transferencias a terceros deberán hacerse a través de la Entidad mientras esté vigente esta operación

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la formalización de cuantos documentos sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

9º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, trasladando una pregunta de un vecino, que es por qué no se puede disminuir la luz en los parques municipales cuando quedan cerrados por la noche.

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, quiere hacer dos preguntas que tienen un carácter general para todo el municipio.

"Son reivindicaciones muy antiguas que todos hemos querido poner en práctica pero que no lo hemos hecho.

Hemos visto como en estos últimos tiempos ha habido un aumento considerable de la delincuencia, y en las asociaciones de vecinos a las que vamos nos hablan en todas de la necesidad de una policía de barrio.

Si vemos los programas de hace 25 años, ya hablábamos todos los partidos que nos presentábamos a las elecciones, de la policía de barrio. Lo veíamos como una necesidad.

Entonces, habría que estudiar la posibilidad de ponerlo en marcha. Lo digo porque dependerá de la cuestión presupuestaria, de la cantidad de policía, de los cuadrantes... pero que al menos se ponga de manifiesto y conste en acta que es un clamor que existe entre los ciudadanos.

Y otra que llevamos también tiempo reclamando es la eliminación de las barreras arquitectónicas. El otro día nos lo plantearon en la barriada de Lepanto. Pero no un vecino, sino la Asociación de Vecinos de la barriada de Lepanto. Aparte, por el casco también pasa igual. O en el mismo ayuntamiento, que ya estuvimos repartiendo el dinero para poder eliminarlas.

Se aprobó una moción para hacer un estudio. A ver cómo va eso, y a ver si somos capaces de meterle mano de una vez, porque esto también va con las expectativas de vida. Mientras mayores vamos siendo y más tiempo vamos durando, mayor número de personas hay con discapacidades."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Yo quería hacer unas preguntas sobre mi barrio, Los Alcores, porque también hemos hablado con la asociación de vecinos de allí.

Nos dijeron que este ayuntamiento se comprometió con ellos a ponerles allí una estructura para que pudieran poner unas lonas, y dicen que el material que necesitan está metido en la campa, y que lo único que hace falta es que alguien vaya a colocarlo. Que ellos ya han comprado la lona y que llevan esperando bastante tiempo.

Lo digo a ver si esto se puede hacer, ya que no supone ningún gasto. Ya ayer se lo comenté a la Sra. Elena Castro.

Por otra parte, hay allí en Los Alcores un problema bastante importante, y es que por las mañanas temprano hay algunas personas que meten su vehículo dentro de la plazoleta. Esto se puede arreglar fácilmente si se pone algún tipo de pivote que permitiera que en una situación de emergencia pudiera entrar una ambulancia o los bomberos.

A ver qué sistema se puede hacer para impedir el paso de los coches, porque por las mañanas cuando las personas van a llevar sus hijos al colegio parece ser que allí hay peligro porque hay furgonetas entrando y saliendo.

Por otra parte, también hemos recibido una queja por parte de la Asociación de Vecinos de Lepanto, que fue trasladada en su momento, y por lo visto no se ha solucionado.

Ellos tienen bastantes actividades, y una de ellas es hacer gimnasia. Hay 17 mujeres apuntadas pero no pueden hacerla en su asociación porque hay columnas y no pueden moverse. Entonces ellos lo que piden es que se les habilite un espacio en el local del distrito que tiene el ayuntamiento, y según a ellos les consta, en el horario que ellos necesitan -de 6 a 7 los lunes y miércoles- allí hay locales vacíos.

Aseguran que pondrían la música baja y que no habría ningún tipo de interferencia con otras actividades que se realicen en habitaciones contiguas.

Por otra parte, tenemos una duda que nos preocupa mucho. En el Pleno anterior hicimos una pregunta sobre la recogida de animales, porque este ayuntamiento acabó el convenio que teníamos con SPAP que es la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, porque se había creado una alarma entre los vecinos de Mairena por el trato que se daba a los animales.

Según la respuesta que nos dan ustedes, este trato no se ha podido demostrar, por lo que se ha vuelto a reactivar con ellos un convenio que acaba en diciembre. Yo pregunto si se puede realizar algún tipo de control, a partir de enero al menos, con la asociación o empresa que coja este servicio, para proteger a los animales.

Porque no solo hay que pensar si es económicamente más ventajoso, sino también en la calidad de vida que puedan tener los animales.

Por último, en la Asociación de Vecinos de Los Alcores nos informaron que el sistema de riego de allí está estropeado. Yo no sabía ni que había allí sistema de riego.

Sería interesante que se arreglara entonces. No sé si ustedes me pueden dar alguna información en ese sentido."

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, desea hacer un ruego y una interpelación.

"Hablabla el Sr. Portero antes sobre la historia. Y la historia de esta Corporación ha sido siempre defender las cosas -incluso con vehemencia fruto del debate político- pero no llevar nunca el debate político a determinados términos a los que se le ha llevado en esta institución.

Hoy, contra el artículo 14 de la Constitución Española, se ha significado en la alocución de algunos de los concejales la afiliación política de determinadas personas en relación a organizaciones, y si eso pudiera estar legitimando o no, la obtención de subvenciones.

Sería tanto como decir que mañana la Asociación de Vecinos de Lepanto, como el presidente es el número 2 del PA, no reciba subvenciones. O sería tanto como decir que la Asociación de Vecinos de Los Alcores no reciba subvenciones porque tiene miembros de Izquierda Unida.

Y sería tanto -o mejor dicho, ya ha sido- que Cáritas no reciba ayudas del ayuntamiento, teniendo militantes del PP.

Esa situación objetiva hay que cuidarla mucho, porque si establecemos esa línea -que nunca se ha roto en Mairena- estamos estableciendo un nivel de los buenos y los malos. Y esto es un proyecto de convivencia compartido.

En absoluto nos mueve a nosotros ninguna circunstancia a relacionarnos con el Banco de Alimentos como singularidad política.

Aquí parece ser incluso que se le haya otorgado más autoridad o más legitimidad al informe del funcionario -que la tiene toda, y además una gran profesionalidad- por contra de otra entidad. Y también decirle que el funcionario cuando redacta ese informe es miembro del Partido Socialista, y que ahora creo que también vuelve a ser afiliado.

Por tanto, no legitimemos con la postura de otros esa posición.

Si nos equivocamos en eso, nos equivocamos en una cosa fundamental, que es trasladar a los vecinos que con independencia de su afiliación política y sus ideas, entre todos construimos una Mairena mejor.

Por tanto, tratar en la medida de lo posible que determinadas afirmaciones -e insinuaciones incluso- las cuidemos. Porque si no es así, estamos envileciendo la vida política de Mairena, cuando nunca se ha hecho."

El **Sr. Alcalde** contesta al Sr. Conde que lo que legitima o deslegitima a una asociación es su trabajo.

"Y lo que legitima o deslegitima a cada uno son sus propuestas, su trabajo y sus mociones.

Usted ha hablado de Cáritas y el PP, pero yo no tengo relación ninguna. Obviamente, con 150.000 militantes en Andalucía, habrá militantes hasta donde usted y yo no nos esperamos.

Por ejemplo, ustedes han solicitado una subvención para Cáritas que ellos no han pedido ni quieren, porque su funcionamiento es de otra manera. Es más, hace bien poco, vimos como el Presidente Nacional de Cáritas tuvo que decirle al grupo socialista en el Congreso de los Diputados que no le mezclara en un tema de qué hacer con los salarios el día de la huelga.

Porque Cáritas es una organización que vive fundamentalmente de sus voluntarios, de las ayudas de las personas que colaboran con ella, de su esfuerzo... Y que además, como su nombre indica, no es gubernamental; es paralela a la administración. No quiere el dinero de la administración, porque entonces sería gubernamental.

Por tanto, lo que nos legitima a cada uno o nos deslegitima son nuestras acciones.

Yo creo que todo los datos ofrecidos por el Sr. Portero se ajustan a la realidad. Usted lo ha entendido por las malas, y no era esa la intención.

Tendremos en cuenta su interpelación y su ruego en ese asunto."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las catorce horas treinta minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL